

**DISPOSITIVOS DISCIPLINANTES SOBRE LOS SECTORES SUBORDINADOS
DURANTE EL PERIODO FEDERAL EN LOS ESTADOS SOBERANOS DE
ANTIOQUIA Y SANTANDER (1857-1886)**

Javier Enrique Muñoz Valdivieso

**Universidad de Antioquia
Instituto de Estudios Políticos
Maestría en Ciencia Política**

**Medellín
2016**

Tabla de contenido

Introducción	4
Capítulo I: Los dispositivos disciplinantes sobre los sectores subordinados. Estados soberanos de Antioquia y Santander, 1857-1886	8
1. Poder disciplinario y dispositivos disciplinantes	8
2. Antioquia y Santander durante el periodo federal colombiano. Aspectos generales	14
3. Las decisiones espaciales y temporales.	23
Capítulo II: El dispositivo disciplinante educativo.	39
1.El sistema educativo en el Estado soberano de Antioquia.	42
2.La educación para disciplinar al ciudadano en el Estado soberano de Santander	55
Capítulo III: El dispositivo ejército en la configuración del sujeto e Antioquia y Santander.	65
1. El Dispositivo disciplinario en el Estado de Antioquia.	70
2. El Ejército en Santander.	75
Capítulo IV: El sistema penal y el disciplinamiento.	82
1. El Sistema penal en el Estado soberano de Antioquia.	88
2. Los dispositivos disciplinantes en Santander	97
Conclusiones	105
Bibliografía	108

Introducción

Este trabajo surgió de una curiosidad alimentada por la lectura de tres textos clásicos sobre las funciones no declaradas de la prisión: *Pena y Estructura Social* (Ruche y Kricheinmer) *Fábrica y Cárcel* (Melossi y Pavarini) y *Vigilar Y Castigar* (Foucault). La curiosidad consistía en saber si los cambios ocurridos en las sociedades del Atlántico Norte con la instauración de las instituciones del derecho penal moderno eran exclusivamente aplicables a la historia europea; y si, por lo tanto, la configuración de los sistemas penales y su importancia en la formación de las clases proletarias era una explicación limitada a las sociedades industriales más avanzadas. La inquietud suponía lógicamente preguntar si aquellas teorías servían para explicar las transformaciones sociales en otros contextos políticos y sociales y, más concretamente, si en el territorio colombiano el Sistema Penal había sido una de las mayores estrategias en la homogenización de las poblaciones y base en el proceso de creación de una clase trabajadora adiestrada y obediente a los intereses hegemónicos.

A medida que se avanzaba en el esclarecimiento de ese problema de investigación, la propuesta inicial se fue reformulando básicamente a partir de la preferencia del investigador por uno de los autores mencionados, Michel Foucault. Así, el estudio se guió finalmente por la concepción de este autor sobre *el poder disciplinario* y sobre *los dispositivos disciplinantes*. Este giro exigía profundizar el estudio de las características de esa forma de poder y de los medios a través de los cuales se desenvuelve en la sociedad y, a partir de allí, encontrar las expresiones que ese poder había tenido en las diferentes etapas de la historia nacional como medio de construcción de la sociedad moderna.

Para esto era necesario delimitar el tiempo y el espacio. Si se pretendía una exploración de las formas en que los dispositivos disciplinantes habían sido relevantes en la conformación del proletariado colombiano, se debía establecer una etapa histórica en la cual la economía del país se hubiera ido insertando en el capitalismo mundial y en las formas de relación capital –trabajo, propias de este sistema. Este periodo federal que se da inmediatamente después de las reformas estructurales practicadas al promediar el siglo XIX: La apertura

comercial y supresión de los monopolios estatales desataron las exportaciones de materias primas, y la abolición de la esclavitud exigió el desarrollo de nuevas formas de vinculación de las fuerza de trabajo.

Además del proceso de revolución económica y social, en aquel momento se presentó una etapa de desconcentración política expresada en la configuración de un régimen federalista y en el surgimiento de unos Estados regionales con amplia autonomía en la conformación de sus instituciones políticas. La vigencia de ese régimen en el período de estudio, explica en parte la opción que tomó la investigación por el estudio de algunos dispositivos disciplinantes solo en dos de los Estados Federales o Estados Soberanos de la confederación: Antioquia y Santander.

La selección de esos dos -de los nueve estados- tiene que ver también, primero, con la existencia y posibilidad de acceso a la fuentes; segundo, con el hecho de que esas dos organizaciones políticas son especialmente contrapuestas en lo que respecta a la concepción de sus élites sobre las formas de organización del poder político. En tercer lugar, se ha elegido dicho espacio geográfico y el periodo histórico mencionado, porque en ellos se hace posible contrastar una hipótesis según la cual fue en ese momento y especialmente en esos territorios, cuando en Colombia se empezaron a dar las primeras expresiones de un poder disciplinario que tendría mayor expresión a comienzos del siglo XX.

La manera en que el Poder Disciplinario actúa es inexplicable en términos genéricos. Pero además, por su diversidad y cantidad, los dispositivos disciplinantes de los cuales se vale ese poder pueden llegar a ser inabordables. Por esto se han seleccionado tres dispositivos principales: La educación, el ejército y el sistema penal. Se trata de dispositivos que, en la perspectiva teórica del trabajo, son prioritarios en el proceso de configuración de sujetos aptos para el proyecto hegemónico que se pretenda sustentar en cada organización social y política.

El presente ensayo se organiza de la siguiente manera: El primer capítulo da cuenta de las herramientas conceptuales del pensamiento Foucaultiano y de la manera cómo serán

utilizadas en el análisis. El segundo capítulo aborda los contextos históricos y los proyectos hegemónicos que se implementaron o trataron de implementarse en Antioquia y Santander. El Tercer capítulo analizará el Dispositivo Educativo, en el marco de un periodo de amplio debate sobre las materias de la enseñanza y del papel que debía desempeñar la iglesia en este campo (disputa que constituiría una de las causas centrales de la guerra de 1876).

El cuarto capítulo se centra en la conformación de los ejercitos y sus efectos sobre las clases subalternas; se llamará la atención sobre el proceso de reclutamiento. la forma como se crean *agentes de armas* y los efectos de todo ello en la configuración de un individuo proletarizado.

En el Capítulo final se describen las aspiraciones de docilidad y control que los regímenes penales buscaron, o que pretendieron las distintas disposiciones de carácter penal para direccionar los cuerpos a una docilidad útil a los proyectos hegemónicos de agropexportación. La lucha contra la vagancia y la construcción de los valores dominantes serán objeto de esta sección.

Como se verá, en el período y en los estados objeto de estudio irán apareciendo progresivamente codificaciones o “códigos jurídicos” que rebasaban una práctica característica de la Nueva Granada, es decir, la tradicional vigencia solo de un Código Civil y de un Código Penal¹. En efecto, se expidieron Códigos en las más diversas materias: Educación, militar, municipal, comercial y etc. , La aparente coincidencia entre el ejercicio más evidente de un poder disciplinario en las estrategias de poder del periodo federal, y la expedición de esos códigos, devino finalmente en una constatable y profunda interrelación que permitió descubrir cómo “el Código” es una institución disciplinada: Reglamenta todas las actividades, tiene vocación totalizante, impone sanciones *correctoras*, configura sujetos. Las materias de mayor intervención sobre la población a dominar, se estructuraron a través de los códigos.

¹ El Código penal de 1837 era el único formalmente dispuesto para todo el territorio; las demás normatividades eran leyes dispuestas sobre materias particulares y concretas; el Código Civil, sería la incorporación que del Código Chileno, realizado por Andrés Bello, se haría por el Estado de Cundinamarca, y progresivamente fue acogido por los demás , hasta que en 1873 se reconoció como el Código Civil de la Nación.

Al final del trabajo se presentan algunas conclusiones sobre el diseño y la efectividad de los tres dispositivos disciplinantes que serán examinados.

Es necesario aclarar que este texto no busca ni tiene las pretensiones de un análisis historiográfico. La referencia permanente a historiadores y a documentos de archivo históricos, se debe al uso de esas fuentes como una herramienta de apoyo para fundamentar esta tesis. Más que la construcción o reconstrucción de un fenómeno histórico, aquí se trata más bien de sostener una tesis política sobre el poder, en el escenario de un momento histórico propicio.

CAPÍTULO I

Los dispositivos disciplinantes sobre los sectores subordinados. Estados soberanos de Antioquia y Santander, 1857-1886

1. Poder disciplinario y dispositivos disciplinantes

Este ensayo se sustenta en los desarrollos teóricos de Michael Foucault y su teoría del poder para analizar un momento de la historia nacional y con sus conceptos de dispositivos disciplinantes en la conformación de las subjetividades de los sectores subordinados. Por lo tanto, preliminarmente se hace necesario explicar las bases de la teoría del filósofo francés haciendo énfasis en las descripciones sobre el poder disciplinario, sus características y las formas a través de los cuales se manifiesta.

Los diferentes analistas de la obra de Michel Foucault han seccionado su elaboración teórica en tres periodos ampliamente diferenciables: El periodo arqueológico, en el cual su mayor preocupación está en las posibilidades discursivas y epistemológicas con las cuales cada época establece y configura las formas de pensar; esta etapa se ubica temporalmente entre las formulaciones de sus primeros escritos sobre la locura y la clínica y se cierra con la Arqueología del Saber en 1969. Al segundo periodo, que se inicia con la publicación del “Orden del discurso” (1971), se le denomina como genealógico y tiene como centro de sus investigaciones el poder y los análisis sobre las diferentes formas que asume y en las que actúa y se desenvuelve a través de las distintas sociedades. El tercer periodo, que es el menos conocido y fructífero debido a la prematura muerte del autor, sin una denominación específica, es reconocido por sus análisis sobre la ética y sobre las posibilidades de resistencia, aquiescencia o consentimiento a ser gobernado y tendrá su síntesis más importante en “*El Cuidado del Sí*” (1984) (Gros, 2004: 1-10)

Con la aparición de su teoría sobre el poder, Michael Foucault introdujo toda una revolución teórica sobre este tema. Para el autor francés, las interpretaciones que hasta ese momento se habían construido en torno al poder, imponían una serie de categorías imprecisas que lo limitaban a las áreas de la política y la economía, excluyéndolo de una serie de relaciones intersubjetivas y cotidianas donde más se reflejaban sus efectos. También señalaba cómo el poder tenía una capacidad creadora de sujetos y de discursos

con pretensiones de verdad. Así, con la publicación de su libro *Vigilar y Castigar*, se inauguró una forma de entender y analizar las estrategias a través de las cuales el poder se despliega sobre cualquier sociedad. Por ello, en ese texto se plantea el necesario desprendimiento de las concepciones anteriores y propiedades atribuidas hasta ese momento a las relaciones de poder para entender los fenómenos sociales. Es así como, al estudiar el nacimiento de la cárcel y su consolidación como forma reina del castigo institucionalizado, afirma: “Ahora bien, el estudio de esta microfísica supone que el poder que en ella se ejerce no se conciba como una propiedad, sino como una estrategia; que sus efectos de dominación no sean atribuidos a una «apropiación», sino a unas disposiciones, a unas maniobras, a unas tácticas, a unas técnicas, a unos funcionamientos; que se descifre en él una red de relaciones siempre tensas, siempre en actividad, más que un privilegio que se podía detentar; que se le dé como modelo la batalla perpetua más que el contrato que opera una sección o la conquista que se apodera de un territorio” (Foucault. 1999 [1975] p.p. 64).

En la cita, se están describiendo los elementos característicos de la concepción foucaultiana del poder y que podemos enumerar así:

- a. El poder no es una propiedad de una clase que lo posee y maneja de acuerdo a sus intereses. El poder se ejerce en una estrategia y de acuerdo con condiciones que son constantemente cambiantes. Por lo tanto, no es dable arrebatarlo o tomárselo.
- b. El poder no se encuentra ubicado en el Estado. El poder se desarrolla y actúa a través de un conjunto de relaciones cotidianas, su microfísica, por la cual atraviesa la sociedad en un conjunto. El poder que percibimos del Estado sólo es un “efecto del conjunto” de una serie de relaciones de poder diseminadas a través de toda la sociedad.
- c. Del carácter anterior, se establece la condición de que el poder no está determinando por la estructura económica de un régimen de explotación. Esto por cuanto, si el Estado no es el centro privilegiado del poder, no se puede sostener entonces que sea el sistema económico el que lo configure y determine. Es en este punto donde el planteamiento se aleja más de la concepción marxista del Estado y de sus ideas sobre la forma de dominación.

- d. El poder no se desarrolla exclusivamente en la prohibición y la represión. Por el contrario, las estrategias de poder más presentes están dadas en la capacidad de creación a través de un proceso de formación de individuos. De tal modo, logra apropiarse de las energías que le son adversas y las transforma, en un juego de estrategia, en su propio desarrollo.
- e. Hay otro carácter propio de las estrategias de poder: su dinamismo permanente. No existen espacios de paz, la confrontación es permanente entre el dominio y la resistencia. El poder no se estaca, está en permanente intercambio de formas y estrategias que no le permiten adaptarse a las contingencias.²

Estos elementos característicos asignados por Foucault al Poder, permitirán analizar los procesos sociales como estrategias en la conformación de los órdenes de dominación. En otras palabras, es el Poder el que configura los sujetos sobre los cuales aquel actúa Y que de cierta manera serán reflejos de sus propias estrategias. Este proceso de producción de individuos se denominará subjetivación y responderá, en cada dinámica del poder, a unas formas muy precisas de dominación.

Así es como, en el proyecto de la modernidad, el proceso de subjetivación debe atender a las necesidades de una nueva sociedad surgida del rompimiento de las anteriores formas soberanas de dominación. Para Foucault, esta nueva técnica de los individuos recibirá la denominación de disciplinamiento, que será una nueva forma de servidumbre. Esa nueva forma de Poder, en oposición al Poder soberano que actúa sobre los cuerpos de manera permanente y centralizada, se desarrolla a través de una serie de instituciones surgidas con la modernidad y que más que dominar buscan encausar el cuerpo de los sometidos y adecuarlos a los procesos productivos.

De tal modo, todo el conjunto de las relaciones sociales se ve atrapado en las lógicas y las instituciones disciplinantes y serán éstas, a través de una distribución medida del espacio, de unos usos precisos del tiempo y de la implementación de sanciones correctoras a través de las cuales las estrategias del Poder se valen para modificar los comportamientos de los

² Conf.: MOREY Miguel, Prólogo en Vigilar y Castigar. Círculo de Lectores. Barcelona .1999.

grupos sociales subalternos; reduciendo su capacidades políticas y aumentado sus capacidades productivas.

Además de estas propiedades, el Poder no ha tenido una misma forma de ejercicio, ni ha actuado a través de unos mismos dispositivos sino que, y de acuerdo a su dinamismo permanente y capacidad de apropiación de resistencias, se adapta a las diversas condiciones sociales y económicas a las que refuerza y a su vez de las que configura sus propios dispositivos. En este sentido, Foucault establece tres formas distintas de poder que se desarrollan de acuerdo a unas posibilidades históricas: el Poder soberano, el Poder disciplinario y el Poder de control o seguridad.³ El primero se reconoce por las maneras de obediencia y represión que se ejerce sobre los individuos y las cosas; el poder disciplinario, por su parte, actúa directamente sobre los cuerpos, ejerciendo sobre ellos todas unas modelaciones tendientes a la apropiación de sus energías para utilizarlas, encausarlas y aprovecharlas. El tercer tipo de poder actuará directamente sobre las poblaciones, analizando los fenómenos naturales que las impactan para tratar de reducir sus inconvenientes y aumentar sus beneficios, articulando los procesos de manera efectiva para ejercer el control sobre un conglomerado poblacional.

En particular el Poder disciplinario actúa a través de una serie de técnicas que distribuyen los cuerpos en procura de obtener su máximo desempeño dentro de la función productiva asignada. Para esto, se vale de una serie de dispositivos. i) El aislamiento: para encontrar la dominación sobre los cuerpos es necesario separarlos, en conjunto o individualmente. El encierro carcelario será el espacio donde este dispositivo se hará más evidente, pero no será el único; colegios, hospitales, cuarteles, talleres verán aparecer *la separación* como un medio de descomponer y neutralizar las fuerzas que rigen los cuerpos. Segundo, el aislamiento necesita como complemento las distribuciones en el espacio de los individuos, de esta forma, a cada uno corresponde una ubicación precisa, delimitada y funcional al

³ Esta clasificación será presentada en el curso- seminario que el autor dictaría entre los años 1977-1978 en el Collage de France y que sería editado bajo el nombre de Seguridad Territorio, Población. Fondo de Cultura Económica de Argentina (2006) Posteriormente, la última forma de poder sería más comúnmente conocida como la Biopolítica. En la *Voluntad del Saber* (1976) el autor describe la disciplina y el biopoder como “*dos polos de desarrollo enlazados por todo un haz de relaciones intermedias....las disciplinas del cuerpo y las regulaciones de la población constituyen los dos polos alrededor de los cuales se desarrolló la organización del poder sobre la vida*”

análisis permanente sobre los cuerpos. Los desplazamientos funcionales, donde la arquitectura queda colonizada por la funcionalidad del poder disciplinario, el modelo panóptico será la concreción de esta estrategia. Y por último, la estratificación de los espacios y los individuos en rangos y clasificaciones. Este dispositivo que se hace más evidente en el ejército también se manifiesta en prisiones, fábricas y colegios; todos los individuos son veedores del cumplimiento de los otros y todos velan por el funcionamiento total de la disciplina.

Estas estrategias convierten a la disciplina en una forma de Poder que se ejerce de manera permanente y total; sin necesidad de dar muestras innecesarias de su fortaleza como Poder soberano, actúa sobre los pequeños detalles de manera periódica y controlada, ejerciéndose en el manejo del tiempo y las distribuciones espaciales, de esta forma modula y controla los cuerpos para sacar de ellos el máximo rendimiento.

Del tal forma, su accionar se dará en un conjunto de estrategias: discursivas, institucionales, arquitectónicas, leyes, reglamentos, que actúan como una red de interrelaciones para configurar un Dispositivo. (GARCIA VILLEGAS, 1993: 50). Este concepto permite analizar las relaciones de poder entre lo discursivo con lo no discursivo y de esta manera describir los procesos a través de los de los cuales el poder se reviste de racionalidad e impone sus fines. En otras palabras, los dispositivos son arsenales de estrategias que actúan de manera unificada para la consecución de los objetivos de determinado poder. Como la meta primordial del poder disciplinario es el dominio sobre el cuerpo de los sujetos, los dispositivos tendrán por mira de acción las instituciones donde éste puede ser sometido a los regímenes más intensos y cotidianos de reglamentación y acondicionamiento: los centros educativos, los lugares punitivos y los reclutamientos.

Otro concepto de la teoría foucaultiana que estará muy presente en este trabajo es el Discurso, es decir, “*el conjunto de enunciados que provienen de un mismo sistema de formación*” y que posibilitan unas maneras de interpretar y desarrollar los conceptos y las prácticas discursivas dentro de una sociedad dada. Esto es así, porque el discurso actúa

también como una estrategia de poder que impone verdades y lógicas en las cuales se atrapa a los individuos.

Así, en el siglo XIX, los Estados no lograron desarrollar ni crear las instituciones que se propusieron por medio de las regulaciones que sobre los distintos temas expidieron a través de leyes y códigos. Pero su alcance no habría de medirse por sus objetivos inmediatos, sino por la capacidad de sembrar en la mente de los individuos los discursos que sobre cada uno de los dispositivos se trató de imponer. Por eso no es posible dejar a un lado este importante elemento integrador y de sujeción, aunque sin perder de vista que los estudios Foucaultianos sustentan su versión en la Europa y más precisamente en la Francia de los siglos XVIII y XIX. Los elementos constitutivos de la acción disciplinaria son plenamente aplicables, con los matices correspondientes, a los proceso de formación institucional de sujetos en el caso colombiano⁴.

El sujeto que se configuró en este caso a partir de la segunda mitad del siglo XIX no será el obrero fabril a la manera en que en Europa se dibujó en la parte final de siglo XVIII y en todo el siglo XIX. Aquí, en la zona ecuatorial de Suramérica, se conformó un sujeto forjado en el trabajo agrícola.⁵ Además de cumplir una función de suma y adhesión a la industria agroexportadora, ese sujeto se desempeñaba como listón viviente de la expansión hegemónica y la apropiación del territorio.

El proceso de subjetivación actuará en el plano urbano de una manera más conflictiva, porque será allí donde estos dispositivos de disciplinamiento ponen en su punto de mira a los Artesanos y las formas de producción de los talleres. Surgirá allí también la resistencia de las comunidades de artesanos que mantendrán de manera antihegemónica sus expresiones propias.

⁴ Conf. Carlos Arturo López. “Usar a Foucault: el Arte de escribir en el Siglo XIX Colombiano”. En: Santiago Castro-Gómez y Eduardo Restrepo (eds.). *Genealogías de la colombianidad*. Bogotá, Universidad Javeriana. Bogotá, 2008.

⁵ Charles Bergquists, en su trabajo “Los Trabajadores En América Latina” en el capítulo dedicado a la conformación de la clase obrera en Colombia se desarrolló a partir de las relaciones económicas, sociales y culturales de los trabajadores cafeteros, tanto los vinculados a las grandes haciendas y, sobre todo, por los pequeños propietarios.

2. Antioquia y Santander durante el periodo federal colombiano. Aspectos generales

La conformación de los Estados Federales en la Nueva Granada surgió como una respuesta a la marcada desarticulación entre los intereses regionales y la imposibilidad de un Estado centralista y homogéneo para ejercer soberanía sobre todo el territorio y las distintas aglomeraciones sociales ubicadas en la República. En efecto, el crecimiento poblacional y las distancias alargadas por la ausencia de vías de comunicación entre las distintas provincias, así como la poca ascendencia que sobre los territorios de frontera ejercía la administración nacional,⁶ obligaron a una descentralización del poder y a la entrega de la dirección de las instituciones administrativas a las élites territoriales con el fin de lograr control político sobre las poblaciones que conformaban el difuso concepto de *nación colombiana*.

De manera paralela al proceso de descentralización de las funciones del poder político, las reformas institucionales implementadas en la mitad del siglo XIX (La libertad de los esclavos, la abolición del estanco del tabaco, la consolidación de los partidos políticos, la libertad de empresa, el desarrollo de una educación laica), las cuales buscaban insertar a la nación en la economía mundial y modernizar las instituciones políticas, hacían necesario algo más que el desarrollo de los elementos estatales propios de los distintos proyectos políticos de las élites regionales. Sería necesaria también, en ese contexto, una forma de poder que permitiera la explotación máxima del cuerpo y la inserción de los procesos poblacionales en los intereses económicos; un poder que pudiera ser ejercido sobre cada individuo y sobre todo el cuerpo social.

La concurrencia de aquellos procesos de consolidación de la explotación capitalista agroexportadora y de instauración del proyecto federalista, condujo a una reelaboración de las instituciones jurídicas en cada uno de los Estados constituidos. El diseño de nuevas instituciones políticas y de control incidiría profundamente sobre la población.

⁶ Los recorridos hechos por el presidente Tomás Cipriano de Mosquera, por la provincia de Pasto y las de la Costa atlántica, durante 1847, daban cuenta de un desconocimiento total de las disposiciones que desde la capital organizaban las administraciones municipales. (Cfr. Loaiza Cano, 2004: 188)

Es así como a la luz de los cambios implementados en la República de la Nueva Granada hacía la mitad del siglo XIX en procura de un régimen político más eficaz para dominar el amplio territorio nacional, la Constitución de 1853 introdujo la facultad para que cada una de las provincias en que se encontraba dividido el territorio, expidiera su propia Constitución pero con facultades limitadas y siempre bajo control del gobierno central. La proliferación de organizaciones con autonomía relativa trajo desajustes en la organización política. En efecto, además de dividir la nación en más provincias de las ya existentes⁷, su gobierno se hacía muy difícil y más gravosa la situación los escasos recursos de cada una de ellas. La falta de autonomía plena y la reserva de competencias al gobierno central, producía permanentemente conflicto entre normas centrales y provinciales. Justo Arosemena, en su amplio alegato por la conformación del Estado Panameño, aduce cómo la falta de legislación especial para un territorio lejano de la capital y netamente marítimo generaba desgobierno, precisamente por el conflicto permanente entre normas nacionales y provinciales (cada una, por cierto, con fracciones enfrentadas). La solución, escribía el radical panameño, era la conformación de una *sección* que comprendiera a todo el Istmo, fusionando las anteriores provincias y otorgándole una autonomía plena para darse su propio estatuto legislativo en todas las materias y dejando sólo en el gobierno central las decisiones sobre la defensa de la nación (AROSEMENA 1982:48).

Tal como lo muestra Gilmore, el proceso a través del cual las provincias se reunieron en organizaciones más extensas y con mayor autonomía, contó con la convergencia de dos procesos: el fortalecimiento regional y la descentralización administrativa. La subdivisión previa, iniciada desde 1853, había llegado a ser tal, que se mostró poco funcional para el desarrollo de las mismas provincias. Una subdivisión tal marcada hizo inviables los proyectos locales y, en ciertos casos, sembró el despotismo local (Gilmore, 1995: 30). Por eso se suponía que la configuración de unos estados de mayor extensión con un gobierno seccional, permitiría el desarrollo regional. El otro aspecto que explica la consolidación del federalismo, era la profundización de las funciones desconcentradas entregadas a cada uno

⁷ Entre los años 1849 y 1854 fueron seccionadas de sus territorios una gran cantidad de provincias, para alcanzar el número de 36. Cada una con su propia constitución y toda una organización administrativa insostenible para ella misma. (Gilmore: 1995, 26)

de esos Estados la facultad para expedir su propia Constitución y sus leyes en los diferentes campos, y la de conformar una fuerza pública, un sistema educativo y de regentar el recaudo y control de su sistema fiscal. Con la entrega de estas prerrogativas se buscaba superar la ingobernabilidad de los territorios y fortalecer la capacidad de acción sobre el conjunto de sus poblaciones. De esta forma, a partir la conformación de Estados federados con muchas facultades para definir sus instituciones políticas y administrativas e impulsar el desarrollo económico del respectivo territorio, se inicia una verdadera configuración política seccional y una nueva forma de ejercer el poder.

La creación del Estado de Panamá en 1855, era expresión de la incapacidad del ejecutivo central de garantizar la soberanía estatal sobre un territorio tal alejado de las decisiones centrales. Al año siguiente, mediante ley del 11 de junio, se crea el Estado de Antioquia, conformado por las Antiguas provincias de Córdoba, Medellín y Antioquia. Para 1858, año en que se suscribe una nueva Constitución que profundiza el modelo, se han conformado otros seis Estados: Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, y Santander. Éste último surgiría de la fusión de las provincias de Pamplona, Ocaña y el Socorro. El Estado del Tolima se establecerá en 1861.

Una vez conformadas estas nuevas organizaciones políticas, sus elites económicas inician un proceso de dominación en dos direcciones: Primero, esas élites dirigen sus esfuerzos hacia afuera, construyendo relaciones de diferenciación de los demás Estados. La soberanía sobre el territorio del Estado, se manifestaba en la constitución de unas fuerzas armadas con línea de mando independiente del ejército nacional y en la conformación de autoridades reconocidas por los demás Estados federados. Segundo, la dominación del territorio hacia el interior se manifestaría en la búsqueda de la imposición de un proyecto hegemónico sobre la población de los territorios de cada uno de los Estados soberanos; es decir, en el ejercicio de un control sobre la población y los recursos que se encuentran en el territorio. Así las formas de aquella pretensión hegemónica fueran inicialmente muy limitadas y sus objetivos precisos (salvaguardar a la población y el espacio), los objetivos de la segunda estrategia serán ilimitados.

En efecto, la búsqueda del control y dominación sobre los sujetos no tendrá descanso; su dinamismo será permanente y será continua la adaptabilidad de sus mecanismos a las transformaciones y contingencias.⁸ En la Nueva Granada este proceso tendrá unas expresiones más perceptibles durante el periodo estudiado.

Dentro del proceso que se da al interior de los Estados, se destacará la acelerada forma en que sus gobernantes implementaron unas estructuras organizativas de carácter legal. En efecto, casi de manera inmediata las entidades políticas adoptaron una Constitución y plasmaron allí las instituciones políticas que señalaron las visiones y los discursos imperantes en cada una de las élites, tal como lo describe un analista constitucional:

La cuarta y última Constitución Neogranadina (C.N. de 1858) no consiguió crear la democracia política pero introdujo en la estructura jerárquica de la sociedad colombiana una fuerza centrífuga que condujo al país al federalismo y permitió así que las oligarquías provinciales de comerciantes y agroexportadores realizara sus intereses estratégicos. El experimento radical fue, en consecuencia, el resultado de una opción racional del liderazgo liberal (...) El hecho es que fue un presidente conservador, apoyado por un congreso conservador quien adoptó el federalismo formal y material como nueva estructura estatal para la Nueva Granada en 1858. Más aún, los conservadores se lucraron del federalismo, en lo económico y lo político, de la bonanza tabacalera y de la devolución de poder a las regiones, tanto como los propios liberales. No importa cuán romántico o utópico pareciera entonces o parezca ahora, para ellos o para nosotros, el liberalismo radical fue la estrategia ideal para gobernar la Colombia de 1850 y 1860 desde el punto de vista de los dirigentes políticos, económicos y culturales del país.⁹

⁸ Esta conformación Estatal tendiente a fortalecerse a través de su despliegue sobre la población y las relaciones que los vincula con el territorio y los recursos será denominado como “policía” su configuración se da en la Europa del siglo XVII. Cf. FOUCAULT Michel, Seguridad, Territorio y Población. Curso en el Collège de France (1977-1978). Pág. 359. Allí se cita la definición que da claridad sobre el concepto, dada por el teórico alemán del siglo XVIII, Von Justi: “*Bajo el nombre de policía se comprenden las leyes y reglamentos que conciernen al interior de un Estado, que tienden a consolidar y a crecer su poder, a hacer un buen uso de sus fuerzas, a procurar la felicidad de sus súbditos; en una palabra, el comercio, la hacienda, la agricultura, la explotación de minas, los bosques, las florestas, etc., visto que la dicha del Estado depende de la sabiduría aplicada a todas esas cosas*”.

⁹ VALENCIA Villa, Hernando. Cartas de Batalla. Una Crítica del Constitucionalismo Colombiano. Ediciones CEREC, Bogotá. Segunda Edición 1997. Pág. 134. Esta visión, sobre las razones y el consenso en torno al federalismo por la conveniencia de las clases dominantes de las distintas regiones, es aceptado por los estudios sobre el tema desde Tirado Mejía hasta Delpar como una hipótesis validada en los distintos Estados y provincias. Una descripción muy completa al respecto en: Cruz Rodríguez Edwin, “El Federalismo en la Historiografía Política Colombiana (1853-1886)” En: Historia Crítica N° 44, Universidad de los Andes Bogotá Mayo-agosto de 2011, pp.105-127

El proyecto político que las élites quisieron imponer de manera regional, tal como lo señala Valencia Villa, se consolidó de manera más efectiva en la sección del territorio en Estados autónomos. Pero esta delimitación no era suficiente sin un marco legal que le diera impulso para desplegar su ideal político. Por lo que, una vez establecidas las cartas políticas, se implementaron marcos legales para desarrollar las diferentes instituciones a través de las cuales el poder regional se ejercería y desplazaría para fortalecer su propia supremacía. En el caso de los territorios que interesan en este trabajo, esos desarrollos legales o esa reglamentación generará un proceso de conformación de un sujeto que se auto identificaría como *Antioqueño* o *Santandereano* y que respondería a una serie de dispositivos que actúan sobre él y sobre todo el conjunto de la población, con objetivos muy específicos de adaptación y amoldamiento de los comportamientos adecuados a los intereses de la hegemonía predominante.

Las constituciones adoptadas por los Estados, a diferencia de las constituciones provinciales producto de la Constitución de 1853 que eran celosamente vigiladas por las autoridades judiciales nacionales, consagraban una autonomía plena y otorgaban poder para delimitar no solo las fronteras de los territorios, sino la de los individuos que lo habitan, en un proceso de inclusión–exclusión que determinaba la pertenencia a un conglomerado político a través de la aceptación y la obediencia. El otorgamiento de la ciudadanía y los demás derechos políticos se generan en un proceso de sujeción de sus receptores. La ciudadanía así construida desarrolla en dos sentidos su elemento de disciplinamiento: como sujeto integrado a través de una condición jurídica y como elemento de formación de subjetividad a partir de las facultades liberales que adquiere y a la vez lo delimita como sujeto de derecho.

Ahora bien, el proyecto hegemónico que se pretendió desarrollar en cada uno de los Estados estaba articulado por las transformaciones de corte burgués¹⁰ que se estaban consolidado en todo el territorio neogranadino y que obedecían a la implementación de un estado de derecho que suponía la concesión de prerrogativas de carácter general y abstracto

¹⁰ Nos referimos a la expedición de normas que protegen la libertad individual, la libertad de empresa, la seguridad jurídica, la competencia previa, los procedimientos reglados; etc.

a los habitantes del territorio. En este sentido, el ejercicio de un derecho implicaba de manera directa la aceptación de la dominación, es decir, de la obediencia a las reglas que esa legislación representa.

Cada estructura jurídica contiene un proyecto de los individuos que habitan el territorio sobre el cual rige el derecho. La forma institucional se refleja en los sujetos que se gobiernan; es decir, la sujeción de las relaciones políticas que al imponer el cumplimiento de órdenes y procedimientos se está legitimando. Así, aquellas constituciones y estructuras normativas establecieron las condiciones a través de las cuales los individuos, sujetos de cada uno de los ordenamientos, introyecta su acomodación disciplinaria.

Ahora bien, la expedición de esos cuerpos legislativos no significó una transformación de la realidad concreta y cierta de las poblaciones. Se trataba de unas reglamentaciones ideales y desconectadas de las condiciones socioeconómicas que hicieran posible su aplicación. Las normas se diseñaron e implementaron en una desconexión con la realidad reinante en la Colombia de siglo XIX: Circunstancias topográficas que imposibilitaban una salida competitiva de los productos agrícolas, aislamiento de los territorios que producía fragilidad en cualquier proyecto nacional, una población poco instruida que no permitía el surgimiento de proyectos industriales de largo alcance y, sobre todo, un limitado recaudo fiscal, hacían de la implementación de las instituciones legales un proyecto irrealizable.

Tal como describe Molina Ramírez, las ideas que dominaron el tercer cuarto del siglo XIX, estuvieron alentados por una muy popularizada creencia ciega en la ley:

Profesantes del principio de que los textos escritos tienen poderes casi mágicos, se movieron sobre la base de que una Carta formalmente perfecta aseguraría la dicha colectiva. No vieron que es mucho más importante la constitución social, ese amasijo de costumbres, de maneras de pensar, de logros materiales, de estructuras y de vivencias cotidianas” (MOLINA, 1988:120).

Basta apreciar los proyectos legislativos de cada uno de los Estados para concluir que los proyectos políticos vertidos en los códigos eran eso: *proyecciones* de las organizaciones sociales que se querían implantar. Las instituciones no tenían posibilidades presupuestales ni de ejecución; los ejércitos no podrían contar con batallones, ni cuerpos de artillería; las

escuelas seguirían teniendo profesores casi analfabetos que no seguían los nuevos programas educativos y las cáceles, en sus construcciones vetustas, estarían lejos de ser los panópticos que promulgaba la ley. Los efectos disciplinantes se percibirían de manera exclusiva en la manera de dictar la regla e imponer la fórmula a seguir como conducta adecuada.

El discurso jurídico entonces actúa en este caso como un elemento integrador de las élites con las clases subordinadas, ya que describen las reglas cotidianas, y sobre los más variados aspectos, desarrollan una “segunda naturaleza” sobre lo adecuado y lo correcto, generando la aceptación de la regla cotidiana y donde se construye la sujeción política. Es decir, sobre una definición de las conductas y los intereses que defiende una legislación determinada, se proyecta los valores colectivos de la sociedad que rige y que a su vez introduce un grupo de prácticas e instituciones que en un proceso de repetición y racionalización generan efectos de legitimación sobre los que se sostiene el régimen político. Aunque tenue, las legislaciones federales fueron la mejor forma de aceptación y subordinación utilizado por las élites en los procesos hegemónicos.

Este proceso de creación y desarrollo de las instituciones y las identidades regionales y de corte burgués, se acomodará a un proceso de desarrollo progresivo y modernizante. Siguiendo los planteamientos de Marshall (1950) y que concibe las transformaciones sociales como un progreso permanente, podríamos decir que estos otorgamientos constituyen una ampliación de la ciudadanía. De esta forma, en la Colombia del siglo XIX, la abolición de la esclavitud, la liberación de la economía, el aumento paulatino del derecho al sufragio y el reconocimiento de garantías procesales, serán manifestaciones de una configuración de la ciudadanía en proceso lento que terminará de cimentarse en el siglo XX.

De acuerdo con ésta concepción, el sometimiento de todos actores al imperio de la ley se da como una evolución histórica del sistema político y como una refundación de la legitimidad de la autoridad. A su vez, si el poder se legitima como autoridad de la ley conformada a través de la participación ciudadana, todos los sujetos quedan obligados a obedecer sus designios y han de actuar conforme a las prescripciones que éste implanta. De ahí surge el sometimiento de los hombres al poder político de la ley y el deber de su obediencia.

A la luz de estas teorías de un desarrollo lineal de los derechos, los planteamientos de Foucault, tendrán como eje descriptivo las diferentes conformaciones tanto discursivas como no discursivas que sirven para configurar una determinada forma de poder y que el autor denomina *Dispositivos*. Es así como las relaciones de dominación con el advenimiento capitalista y el desarrollo de las instituciones de corte liberal que se dio en la Europa occidental a partir del siglo XVI y tuvo su culmen a mediados del XVIII, debe utilizar unos dispositivos que cuestionan y modifican la lógica y la estructura del poder soberano preponderante hasta ese momento en el continente: Disponibilidad sobre los bienes y la vida de los súbditos, con manifestaciones severas de su poderío, actuando de manera discontinua y fundamentado en la dominación de la fuerza. El *nuevo poder* debe en cambio adaptarse a las nuevas exigencias de realidad económica y social, un poder disciplinario con dispositivos que actúan de manera continua y permanente. Fundamentados en la ley esos dispositivos se apropian más de la energía de los cuerpos que de su valor; reproducen sus valores actuando más como un productor de verdad y conocimiento que como un represor.

En la Nueva Granada, el proceso de independencia no significó la ruptura definitiva con la legislación colonial y con sus formas soberanas de poder que mantenía activos los dispositivos a través de los cuales actúa. Así, la explotación de la fuerza laboral esclava en grandes haciendas, sin vocación en gran escala de exportaciones, con una educación como privilegio y el manejo de las formas de castigo, siguieron manifestando un poder desigual y espontáneo. Sin embargo, la apertura de mercados, la liberación de una mano de obra, la desamortización de bienes de manos muertas, allanó el camino para la entrada de las nuevas estrategias de poder que, a su vez, fueron desplazando los dispositivos soberanos. Las nuevas lógicas del poder disciplinario se fueron introduciendo en todos los espacios sociales. La escolarización pública, relaciones de fuerza de trabajo entre hombres libres, castigos tendientes a transformar al delincuente en hombre productivo y ejércitos disciplinados, serán solo algunas de todas estas estrategias y a través de las cuales se introdujeron los valores y se buscó configurar los modelos de sujetos útiles a esta forma de poder. Hacia mediados del siglo XIX la instauración de una nueva razón de poder era

definitiva. Con el fortalecimiento del federalismo el poder disciplinario encontraría los espacios necesarios para su desenvolvimiento paulatino.

En consecuencia, la eficiencia y éxito en la implementación del proyecto hegemónico que se quiso adoptar en cada uno de los Estados, pasará por un análisis de su capacidad para imponer un proceso de subjetivación de los individuos que por efecto de la dinámica de las relaciones de poder se forjará a la medida de los dispositivos de un poder que corre en dos direcciones: por un lado, como elemento de diferenciación y de delimitación con los demás Estados y, en otro sentido, en dirección interna actuando sobre la población dominada a través de una serie de dispositivos disciplinarios que buscan acondicionar los comportamientos de los individuos en sintonía con las razones y lógicas del poder hegemónico.

Dentro de este arsenal de herramientas utilizadas para la configuración de un sujeto adpto a los valores dominantes y a las relaciones de poder, se examinarán ahora tres de los dispositivos a través de los cuales se hace más evidente el proceso de desarticulación del sujeto de sus formas de resistencia más individuales e íntimas para ser posteriormente reconfigurado como un cuerpo dócil y plegado a los cometidos hegemónicos. Nos referimos a formación escolar y educativa, al régimen punitivo y al servicio militar.

Se trata de tres dispositivos que tuvieron gran relevancia en los proyectos de construcción del sujeto durante el siglo XIX. Así, en los Estados estudiados, i) el dispositivo educativo actuará sobre los sujetos de menor edad y por ende será allí donde más firmemente se implantaran las estrategias que configurar el nuevo sujeto, adiestrado a través de toda una tecnología de disciplinamiento; ii) el Dispositivo Punitivo, a través del cual el poder se apropia de las energías corporales de contraventores para someterlas y hacerlas útiles a los proyectos políticos, tendrá en el periodo analizado un amplio despliegue y ajuste a las transformaciones sociales que el proyecto hegemónico y el advenimiento de un capitalismo agroexportador demanda; por último, iii) el dispositivo Ejército actúa sobre los individuos para convertirlos en sujetos intensamente disciplinados y con una sujeción total a las ideología de las clases dominantes.

3. Las decisiones espaciales y temporales

En el vasto territorio que comprendía la Confederación Granadina (1858-1863) y posteriormente los Estados Unidos de Colombia (1863- 1886) se conformaron Estados Federales con un amplio grado de autonomía para expedir normas en todos los ámbitos jurídicos. Esta facultad, vendría aparejada a la consolidación de “el código” como una combinación de la legislación tradicional –propia de una demostración de soberanía–, con la reglamentación –característica de los dispositivos disciplinantes–. Esta forma de controlar comportamientos encontraría insuficiente la tradicional prohibición de conductas y la sanción por la desobediencia, pues además contemplaría un especial desarrollo de formas, solemnidades, procedimientos, sanciones correctoras; es decir, de estrategias propias de una nueva forma de ejercicio del poder.¹¹

Durante el periodo federal se expiden Códigos en todas las áreas, con el doble papel de preservar una práctica soberana y, simultáneamente, conformar *sujetos*. Se expedirán códigos penales, electorales, municipales, educativos, militares, confeccionados de acuerdo con los intereses que esa legislación defiende, pero que actúan también como partes de un discurso que impone una verdad que muy lentamente se introyectará sobre todas las capas de la sociedad.

De otra parte, en la segunda mitad del siglo XIX, se producen en el territorio colombiano las condiciones coyunturales que M. Foucault describe como *elementos causales del surgimiento del poder disciplinario*: el aumento de la población¹² y el surgimiento de una

¹¹ La legislación republicana, desde la constitución de Cúcuta (1821) había mantenido la vigencia de las normas imperiales en tanto no se opusieran a los preceptos constitucionales y las normas que expediera el congreso de la República. Las primeras codificaciones fueron recopilaciones sobre normas de un mismo tema sin una estructura formal y sistemática. Excepción serán el Código Penal de 1837 (Ya que la dureza punitiva de la legislación española se oponía a los postulados del régimen democrático) y el Código Civil, implementado por el gobierno de Mallarino y tras la misión diplomática de Manuel Ancizar en Chile donde conoció y fortaleció una gran amistad con el Filólogo Andrés Bello, autor de la legislación respectiva para el país austral. (Cfr. Loaiza Cano, 2004: 259)

¹² La población de La Nueva Granada aumentó un porcentaje cercano al 75 % entre los años 1851 y 1887, pasado de un dos millones noventa y cuatro mil h. a tres millones seiscientos sesenta y seis mil h. Dando un promedio de 1,6 de crecimiento anual. Para el Territorio que sería el Estado de Antioquia, ese incremento

necesidad de ampliar el desarrollo del aparato económico (Foucault, 1975: 316). Las tasas de crecimiento de la población de todo el territorio fue una constante durante el siglo XIX. El análisis de los censos realizado por Jorge Orlando Melo señala un índice promedio, para todo el territorio, del 1,5 Por ciento anual, dando para el censo de 1864 una población total, sin Panamá, de dos millones cuatrocientos cuarenta mil habitantes, mientras que en 1870 la cifra alcanzada es de dos millones setecientos trece mil habitantes. Un crecimiento promedio al registrado en los países europeos (Melo, 1989: 67). Por Estados, Antioquia presenta una tasa de crecimiento muy elevada en comparación con las demás regiones, pasando de tener trescientos tres mil h. en 1864 a trescientos sesenta y seis mil en 1870 y quinientos veinte mil para el final del periodo federal (lo cual será constante en su el desarrollo de ese territorio). Por su parte, el Estado de Santander tuvo un margen de crecimiento más modesto. Allí, los prolongados conflictos internos produjeron durante el periodo estudiado un índice muy bajo; incluso la población censada en 1864 era levemente inferior a la arrojada en el conteo de 1851¹³. Sin embargo, a partir de ese momento se producirá un crecimiento constante que le permitiría contar con una población de quinientos sesenta y cinco mil habitantes para el final del periodo (Melo, 1989: 67).¹⁴

poblacional de más del 120%. Mientras Santander mantendría un crecimiento del total general. (Cfr. Melo Jorge Orlando, La evolución Económica de Colombia, 1830-1900, en: Nueva historia de Colombia Tomo 2.)

¹³ Este proceso de reducción de la población estuvo acompañado de una migración masiva a la parte norte del Estado; donde el nuevo cultivo del café atraía mano de obra en búsqueda de mejores condiciones sociales. Algunos incluso, cruzaron la frontera para radicarse el zona andina y cafetera de Venezuela (Cfr. Johnson, 1984)

¹⁴ Sobre el crecimiento poblacional hay que destacar el trabajo realizado por Carmen Elisa Flórez y Olga Lucía Romero, sobre la demografía colombiana en el siglo XIX; éste parte del concepto operativo de Modelos de la Población Estable (Es un método cuantitativo a través de los cuales se establecen los cambios en el tamaño de una población, determinada por factores de crecimiento y reducción). Con apoyo en éste se sometió a análisis los resultados de los censos realizados durante el siglo XIX (1825, 1835, 1843, 1851, 1864 y 1870) y se contrastan con una serie de modelos estadísticos para determinar el crecimiento de la población en el territorio que hoy compone la República de Colombia. Esta investigación arroja unos resultados análogos a los antecedentes sobre el aumento de la población y su relación con el crecimiento económico presentado durante la segunda mitad del siglo XIX. Sin embargo, el estudio logra explicar las razones del crecimiento de la población de Antioquia, que tuvo un incremento del 300% de su población en lapso que va de 1835 a 1898, debido a la distribución de tierras baldías en un proceso de ampliación de la frontera agrícola en denominada colonización antioqueña; por su parte, se explica el estancamiento, e incluso descenso, durante el mismo periodo, de la población santandereana en virtud de la pérdida de importancia de la actividad artesanal. (Cr. Flórez et. Romero. "La Demografía de Colombia en el Siglo XIX". En Economía colombiana del Siglo XIX, Edit. Adolfo Meisel Roca y María Teresa Ramírez, Bogotá, F.C.E, Banco de la República, 2010.)

Con respecto al crecimiento económico, es unánime la opinión de los distintos estudiosos en señalar el inicio de un nuevo periodo para la económica nacional con las reformas estructurales instituidas desde 1849. Con la abolición del estanco del tabaco, que permitió el ingreso de capitales privados en las exportaciones de este producto, los réditos consiguientes se hicieron sentir en una acumulación de la riqueza. A partir de la segunda mitad de la década de 1850, la balanza comercial muestra una superioridad de las exportaciones sobre las importaciones y, a excepción de una leve caída en los primeros años de la siguiente década, se mantuvo la tendencia.

Estos cambios tan profundos en la sociedad neogranadina, permitieron el surgimiento de una clase con características de burguesía agroindustrial y, aparejada a ésta, una clase trabajadora o no poseedora que deberá ser disciplinada para la utilidad del proyecto hegemónico.

Estas condiciones socio políticas cambiantes reclaman, entre otras medidas, la apropiación sobre el territorio de Frontera y sobre las poblaciones dispersas sobre esas zonas. Tal como lo señala Vélez Rendón, para el caso de Sur-Oeste Antioqueño:

En el proceso de conformación del espacio regional durante el siglo XIX, el control del territorio se convirtió así en una tarea esencial para garantizar el orden social y para legitimar el proyecto de una élite que fundaba su poder en el comercio, en la concesión para la construcción de caminos y en la propiedad de extensas haciendas ubicadas en la zona de frontera, por donde atravesaban aquellos caminos. De ahí que la viabilidad del proyecto regional dependiera en buena parte del conocimiento directo de la geografía y de la población sobre la que debía introyectarse ideas y conductas acordes con el carácter conservador del antioqueño. (Vélez Rendón, 2002: 237-238)

Esa conformación del espacio regional tuvo, además de las acciones directas sobre las poblaciones, intervenciones directas sobre el cuerpo de los individuos; así se adiestraría a los sujetos en procura de su adscripción al proyecto regional.

En los Estados de Antioquia y Santander, los dispositivos de disciplinamiento que se analizan en este trabajo tuvieron sustentos discursivos contrapuestos. Antioquia, durante sus gobiernos conservadores, introdujo una gran escala de reglamentos, instituciones y

discursos que actuando sobre los individuos condujo la formación del sujeto Antioqueño de la segunda mitad del siglo XIX. Por su parte en Santander, se presentó un ajuste en las instituciones de conformidad con las teorías más radicales del liberalismo y dejando, por lo menos en su etapa inicial, a la autonomía personal y la no intervención en las actividades de los ciudadanos como las bases del sistema de gobierno. Sin embargo, a partir de 1864 tuvo lugar una gran intervención del Estado a partir de la cual surgió una serie de mecanismos y estrategias disciplinantes que buscaban impactar la configuración del sujeto Santandereano. Cada uno de esos Estados emitió legislaciones propias y autónomas acordes con su nuevo proyecto político y con las concepciones políticas que los caracterizaban. De este modo, tanto los liberales radicales de Santander, que habían influido de manera eficaz en la redacción de las constituciones federales de 1858 y 1863, como los Conservadores de Antioquia, federalistas y adscritos a la libertad comercial, establecieron los parámetros de convivencia en su respectivo proyecto hegemónico. De este modo se penalizaron conductas, se impusieron procedimientos para el reclutamiento y la disciplina del ejército, se determinaron los medios de elegir los dirigentes, se organizó el sistema educativo, se creó un sistema tributario y se reglamentó la manera de acceder la propiedad privada. En fin, se instauraron todos los mecanismos de control sobre todos los aspectos sociales relevantes para el sustento de la organización política.

El Estado de Santander, ubicado entre la orilla oriental del río Magdalena y la frontera con Venezuela, se conformó por ministerio de la Ley 13 del año 1857 y como consecuencia de la unión de las anteriores provincias de El Socorro, Ocaña y Pamplona¹⁵. Desde un comienzo la rivalidad entre las dos ciudades principales por mantener el control político y ser el centro administrativo estatal se hizo sentir. Como solución concertada, Pamplona, sede diocesana y con una población marcadamente conservadora, fue elegida capital por menos de un mes, cuando la Asamblea Legislativa decidió trasladar la capital a la población de Bucaramanga. Un año después sería el Socorro la nueva capital y conservará esta condición hasta el final del periodo. Esta se había convertido desde un tiempo atrás en

¹⁵ Mediante la Ley del 15 de junio de 1858, por medio de la cual se crearon los Estados de Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca y Magdalena y se definieron los límites respectivos, la Provincia de Vélez fue incorporada al estado soberano de Santander y a su vez, gran parte del territorio que comprendía la Antigua Provincia de Ocaña fue asignada al Estado del Magdalena (Cfr. Gómez Rodríguez, 1985: 18)

una de las ciudades más pobladas¹⁶ del territorio nacional y centro ideológico del pensamiento liberal más radical con la migración masiva que se presentó después de la elección de Ospina en 1857¹⁷. Después de la *Guerra por las Soberanías* (1859-1862),¹⁸ tanto la ciudad como el Estado alcanzarían durante el periodo federal una gran relevancia en la política nacional. Sus dirigentes tenían fuerte injerencia en las decisiones federales y los presidentes estatales muy comúnmente fueron elegidos presidentes nacionales.

La Asamblea Constituyente, reunida entre octubre y noviembre del mismo año de la creación del Estado y bajo la tutela de Murillo Toro, expidió la carta política que tendría por símbolo distintivo su apego a la forma más radical del liberalismo. Será ésta una carta representativa del pensamiento liberal por la amplia consagración de derechos y garantías ciudadanas aplicable a todo hombre que residiera o transitara el territorio santandereano y por el apego a la libertad económica y reducida intervención del Estado; para remarcar su condición ultraliberal, promulgaba la reducción del Ejército permanente como una garantía democrática y en materia tributaria apostaba por el polémico “impuesto único”¹⁹.

Con respecto a la estructura gubernativa, se dio primacía a la Asamblea Legislativa a la cual se le otorgaron amplios poderes; pues, además de la expedición de las leyes, tenía la potestad de designar al presidente del Estado, el control del presupuesto y de otras funciones administrativas; su elección se daba por el voto directo de los electores, de listas únicas para todo el Estado, con lo cual se reducía de manera desproporcionada la representación a las minorías. El jefe del ejecutivo, al ser elegido por la Asamblea se

¹⁶ Para 1851, El Socorro era el segundo Centro urbano de la Nueva Granada con una población total de 15.015 h. para el censo de 1870 había descendido al tercer lugar con una población de 16.048 h. muy lejos de las dos primeras Bogotá y Medellín. Cf. MELO Jorge O. La Evolución Económica de Colombia. 1830-1900. En Nueva Historia de Colombia. Planeta. Bogotá. 1989. Tomo 2, pág. 69

¹⁷ En el trabajo de Uribe Urán Vidas Honorables, se plantea como desde la década del 30' El Socorro era imán de ideas radicales, abogados y alumnos de Dos Vicente Azuero, Reconocido Santanderista estuvieron a la cabeza de las transformaciones liberales de medio siglo. Cf (Uribe Urán Víctor. Vidas Honorables. Abogados, Familia y Política en Colombia. 1780-1850. Fondo editorial Universidad de Eafit- Banco de la República. Medellín 2008.

¹⁸ Esta es la denominación que le otorga la investigación sobre las confrontaciones bélicas del siglo XIX colombiano realizada por María Teresa Uribe y Liliana López Lopera, al conflicto desarrollado dentro de los últimos años de la década de 1850 y los primeros de la siguiente Década, en donde los Estados Federales y el Gobierno de la Unión se enfrentan por el dominio político de los territorios. (Cfr. Uribe de H. María Teresa y López Lopera Liliana. (2008)

¹⁹ Este sistema de recaudo consistía en un aporte único, por un periodo fijo, pagadero de acuerdo a la renta de cada individuo. (Cfr. Johnson, 1984: 85 y s.s.)

subordinaba a la voluntad de ésta que a su vez representaba la voluntad popular. Su designación era por dos años, pero podía ser destituido por la mayoría de los delegados. Por su parte, el poder Judicial se limitaba a la exclusiva solución de los conflictos entre los ciudadanos. (Johnson; 1984: 54).

La carta política también se encargó de la división político administrativa. Inicialmente se mantuvo la división territorial vigente desde la colonia, convirtiendo a los distritos parroquiales en los nuevos distritos; dos años después, mediante la Ley del 27 de diciembre de 1859, se seccionó el territorio en ocho Departamentos: Cúcuta, García Rovira, Guanentá, Ocaña, Pamplona, Socorro, Soto y Vélez, cada uno con una capital, un gobernador encargado de representar el gobierno estatal y con la facultad de nombrar a los alcaldes de los distintos Distritos que conformaban su territorio (ALVAREZ OROZCO, 2005: 124).

El poder ejercido de manera excluyente por los liberales radicales sobre las demás tendencias políticas y sumado a la protesta permanente y armada de las tendencias más conservadoras –incluida de manera significativa la iglesia– marcaría la permanente inestabilidad institucional que caracterizó el periodo. El Estado fue escenario de intensas batallas en las guerras civiles acaecidas durante el periodo estudiado (1859-1862; 1876 y 1885) además de que los conflictos internos mantuvieron grados de intensidad permanente. Ya desde comienzos del mes de noviembre de 1857, con la difusión de la noticias sobre las decisiones tomadas por la Asamblea Constitucional, en la población de Coromoro, marcadamente conservadora, se fueron organizando grupos armados a fin de tomarse la población de Charalá y de esta manera sabotear la próxima elección. Asonadas similares se presentaron durante los siguientes meses por todo el territorio lo que condujo a un conflicto armado de mucha intensidad. (Gómez Rodríguez, 1985: 27-28).

Así, la guerra es declarada por las fuerzas conservadoras con el apoyo directo del Gobierno de la Unión; en el mes de febrero de 1859 un comando armado, proveniente de Boyacá a cargo de los Coroneles Habacuc Franco y Juan José Márquez con sus milicias privadas se tomaron la ciudad de El Socorro y un par de días después el Presidente del Estado, Vicente Herrera, muere en el campo de batalla de Suratá. Los rebeldes lograron tomar la Capital y

nombraron un gobierno provisional que ejerció por dos meses con amplias cargas impositivas para los contrarios. El retorno de los liberales y su consolidación después de la batalla de Concepción, les dio una nueva oportunidad política que se plasma en la Constitución del 13 de diciembre de 1859 (Gómez Rodríguez, 1985: 36). Esta nueva carta fue un reconocimiento de las dificultades que generaron la ausencia de un ejército permanente y un derecho a la rebelión sin mayor regulación. En ella, la carta de derechos que se aplicaba de manera exclusiva a los residentes, se complementó con una lista de deberes a los ciudadanos; el Estado ejercía el monopolio de la fuerza, se fortaleció el poder del ejecutivo, el presidente ya no sería elegido por la Asamblea sino que dependería directamente del voto de todos los ciudadanos; se modificó el mecanismo de elección de los miembros de la Asamblea legislativa, dando mayor apertura a la oposición y se crearon los departamentos (Johnson, 1984: 54-55).

La guerra reaparecería en junio de 1860. Esta vez, fue el gobierno nacional el que invadió el Estado y se tomó su capital Bucaramanga. Después de una serie de acciones bélicas, la guerra se decidió en la Batalla del Oratorio, cerca al Socorro. La Comandancia liberal fue aprehendida y trasladada a Bogotá. El presidente nacional, Ospina Rodríguez, encargó del Gobierno Estatal al líder conservador Leonardo Canal, quien se propuso la instauración de un nuevo régimen. La confrontación armada se propagó por todo el país y promediando el año 1861, el gobierno general fue depuesto por las tropas del general T. C. de Mosquera y pronto recuperarían Santander para los liberales. El nuevo panorama político dio paso a una Nueva Constitución: la carta de Rionegro de 1863 y el nacimiento de los Estados Unidos de Colombia.

En 1862, cuando ya los radicales reasumieron el control gubernamental, se expidió una nueva Constitución Estatal que tuvo mayor vigencia y una relativa estabilidad. Será entonces cuando en el Estado se dé un desarrollo legislativo que configuró la mayoría de instituciones jurídicas y administrativas que permitieron el accionar de los dispositivos disciplinantes. La guerra iniciada en 1876²⁰, rompió esa tranquilidad y marcó el comienzo

²⁰ Esta confrontación armada, conocida en la historiografía nacional como la *Guerra de las Escuelas*, Esto debido a la trascendencia que tuvo entre sus causas los planes de estudio escolares impulsados por los

del final del periodo federal. Con posterioridad a dicha guerra, la tendencia de liberales independientes, accedieron a la administración del Estado, removiendo de éste a las fuerzas radicales preponderantes hasta ese momento. Es ahí cuando se reforma la Constitución de Santander para entregar la primacía política al presidente estatal e incluso introduciendo la reelección inmediata. La iglesia retomó ciertas prerrogativas y ganó protagonismo el estamento militar. Paralelamente a este proceso, la ciudad de Bucaramanga adquirió la importancia económica para ser, una vez finalizado el periodo federal, la capital del departamento de Santander.

Entre los presidentes más representativos del Estado se encuentra Manuel Murillo Toro, señalado como el padre ideológico del radicalismo colombiano y de marcada importancia en la expedición de la Constitución de 1857 y en las leyes que dieron desarrollo y conformación del carácter ultraliberal del Estado. Su pensamiento fue fundamental en el desarrollo de un sistema penal resocializador del individuo y en la concepción inicial de la reducción del ejército permanente. Eustorgio Salgar, quien fuera presidente del Estado cuatro veces, trabajó de manera permanente por el fortalecimiento del dispositivo educativo, a diferencia del anterior, era partidario de la intervención estatal en esta materia, para garantizar el derecho pero también para que controlaran los contenidos. Aquileo Parra, Este comerciante de Barichara, presidente del Estado entre 1874 y 1875 promovió la construcción de vías de comunicación para exportación de materias primas y, por último, Solón Wilches, este general estuvo a cargo del Estado el periodo final de la etapa federal, fortaleció el modelo militar y la explotación de la fuerza de trabajo de los reos.

Durante el periodo estudiado, el territorio transformó sus actividades económicas. Las artesanías que representaban el mayor reglón económico y de reconocida tradición, dejaría su primacía para virar hacia los de cultivos de agroexportación en procura de la introducción en los mercados internacionales. El trabajo en los talleres familiares en la zona del Socorro se había consolidado desde el siglo XVIII; convirtiendo a la capital en la segunda más poblada de la nación en el censo de 1851 (Melo: 1994: 123). Las

Radicales centrados en el gobierno nacional desde 1870, tuvo amplio despliegue dentro del territorio del Estado; las batallas de la Donjunana y La Cruz. (Ortiz Mesa, 2010: 128)

manufacturas que allí se producían eran reconocidas en todos los centros de la cordillera oriental y en el resto del país, y tal como lo señala Johnson, esos talleres vestían a las clases subalternas por gran parte del siglo XIX. Los demás poblaciones habían logrado también crear una industria artesanal que marcaba la tendencia económica del Estado durante los inicios del periodo estudiando.

Con respecto a la agroexportación, ella se dio con el inicio de los cambios estructurales de mediados del siglo. Inicialmente fue el tabaco, que inmediatamente después de la abolición de su estanco encontró una considerable demanda en los mercados europeos. Las zonas aledañas a Girón, en la provincia de Soto, se convirtieron en el centro de mayor explotación regional que logró las bonanzas más importantes en la segunda mitad de la década de mil ochocientos cincuenta. Entre 1865 y 1869 y en año de 1875, se alcanzarían más tres millones de pesos en exportaciones de todo el territorio. A partir de ese año la caída de las exportaciones sería vertiginosa, con una leve recuperación al inicio de la siguiente década. (Nieto A., 1983: 199)

Por su parte, la explotación de la quina en las selvas occidentales del Estado se vio estimulada por la importancia que ella adquirió en los mercados del Atlántico Norte, dadas sus propiedades curativas. Las difíciles condiciones de acceso a ese territorio influyeron en la apertura de caminos y traslado de población a esa zona de frontera y de indispensable tránsito hacía el río Magdalena. Su exportación sufrió un revés irrecuperable con la aparición de cultivos tecnificados en el Sureste asiático hacía la mitad de la década de 1870. Sin embargo, y pese a la importancia que dichas actividades significaron en cada momento y para determinados grupos sociales, sólo será el cultivo del Café y su desarrollo el que marcaría las dinámicas económicas del Estado. El protagonismo en esta materia se concentraría en la parte norte del Estado. En efecto, desde mediados del siglo XIX, en las provincias de Ocaña y en las zonas aledañas a Cúcuta, se sembró para exportar a través de Venezuela. Los cultivos iniciales se irían desarrollando de manera exponencial a medida que la demanda internacional aumentaba, con lo cual esta zona se convirtió en la pionera como exportadora del primer producto nacional. Posteriormente el cultivo se extendería por la parte media del Estado convirtiendo a Bucaramanga como otro centro cafetero. En la

década de 1860 las exportaciones alcanzaron la cifra de cien mil sacos y aumentaron en los dos lustros siguientes a ciento veinte mil sacos provenientes en un noventa y cinco por ciento de ese territorio. (Ocampo, 1989: 214-215)

El auge que encontró la industria cafetera en la parte norte atrajo gran cantidad de migrantes del sur del Estado e incluso del vecino Estado de Boyacá. Tal como lo muestra Johnson, (1984: 213 y s.s.) durante el periodo estudiado los habitantes de las poblaciones de los departamentos de Guanentá (San Gil), El Socorro y Vélez se trasladaron a la zona donde el cultivo del café generaba unos excedentes con impacto sobre las condiciones de vida generales. Tal como lo describiera un contemporáneo: “No hay un solo estado de la república que no pueda producir grandes cantidades de café, y cambiar su aspecto social en pocos años, como lo ha hecho San José de Cúcuta, que, gracias al café, tiene una población laboriosa, acomodada, progresista, y una ciudad que es ya el primer centro de comercio en el Norte de la República” (Camacho Roldán, 1976 [1864]: 85) Este proceso aumentará la densidad poblacional de las ciudades de Bucaramanga y Cúcuta, que se convirtieron al final de periodo en los dos polos comerciales de toda la región.

El crecimiento de la producción y la apertura de nuevas tierras para el cultivo, exigió el desarrollo de vías de comunicación hacia los puertos fluviales. Santander, que había dejado en un comienzo el desarrollo de sus caminos a la inversión privada, debió apostar por una serie de vías financiadas con presupuesto estatal para unir las zonas de producción con los puertos fluviales de los que se servían. La Asamblea Legislativa aprobó la construcción de los caminos que unirían la capital con el río Magdalena, a través de las selvas del Carare; con Cúcuta pasando por Pamplona y con Vélez al sur. La comunicación con Ocaña se fortalecería con una ruta a Bucaramanga y ésta a su vez buscaría salida al río Magdalena por Lebrija (Johnson, 1984: 68-69): El proyecto comunicacional se convirtió en una de las mayores frustraciones de los radicales santandereanos. Aparte del camino que le dio salida a Cúcuta a los ríos Zulia y Catatumbo, para interconectar al Lago de Maracaibo y de ahí al mar Caribe, las demás rutas se mantuvieron apenas transitables y la salida al río Magdalena siguió siendo solo un sueño de sus habitantes.

Pese a ser el Estado con el mayor número de habitantes al iniciar el periodo, Santander no tuvo la misma tasa de crecimiento de otras regiones. Para 1851 tenía una población total de 382.000 habitantes y en 1887 había aumentado a 565.000 con un promedio de crecimiento del 1,33 por ciento, muy reducido al compararse con el crecimiento que presentado en el Estado de Antioquia que tuvo un promedio, para este mismo periodo, de casi el tres por ciento de crecimiento humano y donde la población estaba mayoritariamente conformada por blancos y mestizos, se presentaba una ausencia casi total de población negra.

El Estado de Antioquia se conformó en 1856. En un territorio delimitado por el oriente con el Rio Magdalena y el occidente por el Rio Atrato. Inicialmente su creación obedeció a la unión de tres provincias: Antioquia, Medellín y Córdoba, que pasarían a convertirse en sus departamentos. Sin embargo, el antecedente de un proceso de homogenización social para toda la zona ubicada entre los ríos, databa del siglo XVIII, es ahí cuando las disposiciones del Visitador Mon y Velarde actuaron como agente aglutinador en procura de unos objetivos regionales y una distribución de roles que darán pie al surgimiento del concepto sociológico *antioqueño*. Posteriormente, ya en la época republicana, la Provincia de Antioquia alcanzó una amplia autonomía administrativa. Con el avenimiento de los gobiernos radicales del medio siglo, la provincia se dividió en las tres fracciones, con lo cual el gobierno liberal aspiró a mantener el control de la fracción donde eran mayoría en desmedro del poder político de partido conservador predominante en la amplia comarca. (Ortiz Mesa, 1991: 121)

En 1855 el congreso nacional aprobó la reintegración de Antioquia y las tres provincias se sujetaron al gobierno de Medellín y a una nueva Constitución basada en la de la misma provincia central: la elite medellinense, impuso su dominio, nombrando a Ospina Rodríguez gobernador de la nueva provincia²¹. En el mes de junio del año siguiente la delegación antioqueña en el congreso, es su gran mayoría conservadora, promovió la creación del nuevo Estado.

²¹ Mariano Ospina Rodríguez fue una figura destacada en la configuración del nuevo Estado. Presidente de la provincia de Medellín, se hizo presidente de la asamblea legislativa que expediría una nueva constitución provincial en 1855; fue el primer presidente de la provincia unificada y como presidente de la Nueva Granada, jugó un papel determinante para la aprobación del proyecto que erigía el nuevo Estado.

Durante el periodo estudiado fue en esta región donde se dio un crecimiento más elevado de la población. Ésta era mayormente blanca, en comparación con las demás regiones del país, aunque con alta proporción de población negra. El oro fue desde la colonia el principal y casi único renglón de exportación. Durante la época federal otros renglones de la economía emergieron. El café, empezó a cultivarse hacia la década de los setenta y al cabo de dos décadas el territorio era el mayor productor del país. Su rápida asimilación se articuló con el proceso de colonización y apertura de nuevas tierras hacia el sur del Estado, en un proceso conocido por la historiografía como la colonización antioqueña.

Las élites de la región, con la notoria excepción de la ciudad de Rionegro, tenían afinidad con las políticas del partido conservador. Si bien esta identificación se daba en la protección de las garantías para la preeminencia de Iglesia católica en todas las esferas sociales, no era tal con respecto al centralismo y la libertad de empresa y comercio. Los conservadores Antioqueños eran ampliamente partidarios de una autonomía política y administrativa que les permitieran mantener un proyecto hegemónico regional e independiente donde se gobernara a través de “los principios buenos” y no con la “anarquía” representada por el radicalismo liberal que imperaba en el resto del territorio nacional (Gilmore, 1995: 34). Además de su defensa del federalismo, los conservadores antioqueños también se diferenciaban de los demás militantes de su partido en la apuesta por libertad económica. Con una vocación altamente comercial, los habitantes de las provincias que conformaban el Estado adoptaron un ethos con alta valoración por el trabajo, la iniciativa individual y el desarrollo económico.

No obstante un breve lapso de dominio liberal después del derrocamiento de gobierno nacional de Ospina y la expedición de la constitución de Rionegro en 1863, el control conservador se consolidó desde la formación del Estado. Después de un rápido alzamiento entre diciembre de 1863 y enero de 1864, que terminó en la batalla del Cascajo, los conservadores recuperaron el gobierno del Estado. La Asamblea que se conformó por las tropas vencedoras designó en encargo a Pedro Justo Berrío como presidente de Antioquia, éste fue reelegido en dos oportunidades en una administración que dejó profundas marcas

en la conformación de los dispositivos disciplinantes. Así, será durante este lapso que la educación se impondrá sobre gran parte de la población con la consecuente conformación de un sujeto adiestrado en las letras y los valores que sustentan el proyecto hegemónico; fue también un periodo donde la disciplina castrense se introdujo de manera conjunta, con los dispositivos militares sobre los cuerpos, en un elemento de identificación como defensor de las fronteras regionales y del proyecto hegemónico que allí se estableció y también de formación de unas disposiciones penales que actuaron como tácticas disciplinantes sobre el conjunto de la población imponiendo las normas de conducta y además empleando las estrategias del poder disciplinante para tornar los cuerpos de los reos en sujetos productivos para las diferentes industrias agrícolas y en obras públicas adelantadas dentro del territorio.

De este modo, fue durante el gobierno de Berrío que se marcó, de manera definitiva, el advenimiento de las estrategias disciplinarias en el ejercicio del poder y en la configuración de los sujetos necesarios al proyecto hegemónico. En efecto, las estrategias que intervinieron sobre los individuos para apropiarse de sus energías y moldear un sujeto como reflejo de un proceso de configuración de ese poder, que se impuso de manera tan definitiva y que no encontró cuestionamiento, ni aún en los gobiernos liberales, que recuperaron el poder del Estado a partir de la guerra de 1876 cuando los Caucaños invadieron el territorio y lo gobernaron hasta el final del periodo federal.

Será en aplicación de la estrategia reglamentaria que durante este periodo se expidieron códigos y reglamentos en todas las áreas que se pretendieron estructurar para la configuración de un nuevo sujeto. En materia de legislación penal, una vez creado el Estado siguió rigiendo el Código penal de 1837 hasta 1863, año el cual se implementó el Código Penal de Cundinamarca de 1858. Ya en presencia del gobierno conservador de Pedro Justo Berrío, se expidió el Código Penal del Estado soberano de Antioquia que cobró vigencia hasta la Regeneración.²² Durante este periodo además se expidieron normas sobre la implementación y funcionamiento de los centros de reclusión y pena. Es así como “En

²² Confrontar MELO, Jorge Orlando, Historia del Derecho en Antioquia. En: <http://www.jorgeorlandomelo.com/hisderecho.htm>

1871 la legislatura expidió la Ley 200 creando la colonia penal como una novedosa e interesante forma carcelaria puesto que, por primera vez, el gobierno experimentó la funcionalidad del centro de reclusión para conquistar territorios no colonizados”²³ De carácter menos liberal en comparación con las legislaciones de los demás Estados, el Código Penal mantuvo en materia de penas el destierro y los trabajos públicos heredadas de la ley penal de 1837. Por otra parte, fue perseguida la categoría vagancia como conducta reprochable y contraria a los intereses de la sociedad.

Los reglamentos educativos también estuvieron muy presentes en el ejercicio del poder y en procura de la configuración de los sujetos antioqueños desde su edad más temprana. Para ello, se creó la dirección general de instrucción pública con la función principal de recoger y organizar todo lo relacionado sobre edificios, rentas, profesores, materiales, útiles y contenido de las materias (Villegas Botero, 1996: 76). El autor citado mostrará cómo el poder durante este periodo buscó desarrollar una población alfabetizada en las letras y los valores morales de la obediencia y, con el apoyo de la iglesia, en la moral cristiana. También fue el momento de reglamentación municipal con la expedición del código respectivo donde se organizó el espacio urbano, se impuso las medidas de las fachadas, de los andenes, y los deberes de cuidado de todos los transeúntes. Fue además, la época de configuración, a través de un estatuto especial, de una fuerza pública con identidad y permanencia y que además de cumplir una función bélica, se encarga de intervenir el cumplimiento de las normas y las conductas de los sujetos.

Tal como lo señala Vélez Rendón, el cambio institucional que surgió con la configuración estatal y la expedición de la constitución antioqueña y el estatuto federal donde se articularon una serie de dispositivos de control social sobre la población dispersa en la zona de frontera y más especialmente en las selvas allende el río Cauca, implicó la intervención directa sobre la conducta de las poblaciones (2002: 181). Fue a partir de estas reformas legales que la administración pública produjo una serie de actividades policiales que

²³ CAMPUZANO CUARTAS Rodrigo, El sistema Carcelario en Antioquia durante el Siglo XIX en Historia Y Sociedad. #7. (Págs.: 87-122). Universidad Nacional sede Medellín. Dic. 2000.

reglamentaron, controlaron y sancionaron las conductas de los sujetos en procura de modelar el cuerpo social:

Bajo la nueva normatividad, en octubre de 1856 se expide una ley de policía que legisla, entre otras cosas, sobre las penas y los establecimientos de castigo y sobre las ocupaciones de los presidiarios. Llama la atención el énfasis que se hace sobre la vagancia, los juegos prohibidos, el consumo de alcohol etc., conductas ampliamente extendidas en zonas de frontera como las del suroeste (Vélez Rendón, 2002: 201).

La economía antioqueña durante el periodo estudiado encontró cambios significativos. De una industria centrada en la explotación aurífera que se remontaba a la época colonial, se ingresó para el final del periodo a una variedad de actividades que, sin abandonar la minería, permitieron la inserción en el proceso agroexportador de manera eficiente a tal punto que el Estado se convertiría en las décadas siguientes en un referente de la producción cafetera y pecuaria y, su capital, en pionera del desarrollo fabril colombiano.

La industria aurífera, como fuente de riqueza durante la colonia, presentó cambios trascendentes en su explotación durante los primeros años del periodo independiente. Un grupo de comerciantes de la zona decidió invertir directamente sobre las minas más reconocidas, con lo cual la eficiencia en el margen de productividad aumentó y dejó relegada la minería de la vertiente del Pacífico. En 1824, José María Restrepo adquiere la mina del Zancudo. Dos años más tarde, un grupo de empresarios a la cabeza de Francisco Montoya, destacado comerciante de Rionegro, crearon la Sociedad Minera de Antioquia que contrató a Tírel Moore, un ingeniero inglés, para una explotación de oro en el distrito de Santa Rosa (Tovar, 1996: 104). En los lustros siguientes el registro de minas muestra un aumento exponencial, ya que en la década del 1860 se habían registrado 106 minas con una ubicación mayoritaria en la zona del nordeste y bajo cauca antioqueño.

Con posterioridad a la Guerra de 1876, el gobierno de los conservadores fue relevado por las fuerzas caucanas adeptas al gobierno de la unión de carácter liberal radical. Como consecuencia en 1877 surgió una nueva Constitución de corte liberal que amplió las libertades civiles e limitó la influencia de la iglesia. El gobierno durante el restante término federal estuvo marcado por la inestabilidad y por la resistencia hacia los gobiernos

invasores. La hostilidad permanente hacia las fuerzas invasoras indica, de qué manera el proyecto hegemónico se instauró en los diferentes segmentos sociales. Los dispositivos disciplinantes fueron importantes en este resultado.

Antioquia mantendría su unidad político administrativa más allá de la expedición de la Constitución Centralista de 1886 y de las subdivisiones territoriales que trajo la reforma de 1910; es más, en esta última, se le concedió el territorio del Urabá que garantizaba su salida al mar y la consolidación de su proyecto regional.

Los siguientes capítulos analizarán cada uno de las estrategias y sus alcances en la práctica de cada uno los dispositivos: Educativo, Ejército y sistema penal en los Estados Estudiados.

Capítulo II

El dispositivo disciplinante educativo

Una de las medidas a través de las cuales las élites buscan la incorporación y sujeción de los sectores subordinados a los valores y los contenidos del régimen dominante se da con la implementación de un sistema educativo. Este actúa sobre la población más joven a fin de ir más allá de la escolaridad y aprendizaje de conceptos básicos, y desplegarse a través de unos dispositivos políticos de la conformación de sujetos. Así es como las mecánicas políticas que se instalan sobre los territorios desarrollan un amplio despliegue de estrategias sobre las formas en que se adiestran y estimulan no sólo las capacidades cognoscitivas de los individuos sino también la introducción de los valores y las formas de asumir su ubicación dentro del proyecto hegemónico. De este modo, el poder disciplinario encuentra uno de sus objetivos primordiales y su estrategia central: actuar con los medios de buen encausamiento (Foucault 1999 [1975]: 255). Y es a través de estos dispositivos que se desarrolla la potencialidad y la fuerza de la población para usarla en su favor; en una estrategia compuesta de procedimientos simples y casi imperceptibles pero incesantes para la apropiación de los sujetos.

Dentro del campo educativo, esas estrategias contarán con la posibilidad de desarrollar sus mecanismos de disciplinamiento sobre los espíritus más cándidos. El accionar sobre los escolares se hace más sutil pero efectivo, pues será sobre ellos que los medios de encausamiento no encontrarán resistencia y podrán ser acondicionados para toda una vida de productividad. Las distribuciones espaciales, los horarios definidos, los castigos ejemplarizantes, las actividades corporales, las tareas individuales, los exámenes, los regímenes de silencio y las obligaciones de aseo, serán no solo las estrategias de conformación de un individuo apegado a las condiciones de formación de un sujeto útil a la fuerza productiva sino también a la reproducción de los valores configurantes del proyecto hegemónico.

En el caso de nuestra nación, desde los inicios de la república, la instauración de un sistema educativo que fortaleciera las potencialidades laborales de la población y a la vez

introdujera una moral social sobre los sujetos fue un objetivo claro de los gobernantes; tal como lo señala Safford:

Los miembros de la élite colombiana de principios de la época republicana tenían una clara conciencia de la necesidad de infundir mayor destreza laboral a los sectores bajos y medios de la sociedad. Estaban, además, muy preocupados por moralizar a la población, una meta que incluía la inculcación de la disciplina del trabajo tanto en las clases altas como en las bajas. Esperaban lograr, mediante la educación primaria y la educación básica industrial, dos fines estrechamente relacionados entre sí –el orden social y el progreso económico (Safford, 1989: 77).

Pero si sobre los objetivos se acercaban al consenso, los medios fueron centro de amplios debates. Así, la formación pedagógica y los contenidos de los programas educativos se convirtieron en campos de batalla entre las facciones de las clases dominantes. La capacidad moralizante de la educación era uno de los pilares del proyecto hegemónico desarrollado y defendido por los seguidores del pensamiento bolivariano desde el congreso de Cúcuta; de este modo, la iglesia daría los valores de obediencia a la moral católica y acatamiento a la ley en una mezcla de normatividades paralelas. La controversia surgida en 1826 al establecer el vicepresidente Santander su programa educativo, no sólo marcaría el surgimiento de las dos tendencias partidistas, sino que también sembraría el derrotero de las controversias políticas más álgidas que atravesaron nuestro siglo XIX.

El plan de estudios fomentado por el General Santander incorporaba el estudio y la enseñanza del pensamiento del británico Jeremy Bentham. Éste se caracterizaba por el utilitarismo como razón de la política y la economía política como aplicación práctica de esta visión. La forma de construir al individuo-alumno se sustentaba en su estrategia del estímulo de las percepciones de los sentidos. De tal modo que el sujeto encuentra en el cálculo de cada aspecto de la vida el impulso para el desarrollo de sus capacidades cognitivas que se manifestarán en todas las actividades que emprenda.

Esta forma de configurar el individuo, se enfrentará de manera radical a la formación confesional del poder moral defendido por las facciones partidarias de la permanencia de los valores religiosos en la formación académica. En oposición a los planteamientos promulgados por los defensores de Bentham y Destutt de Tracy, el poder moral sustenta la

conformación del conocimiento como la interpretación de los fenómenos a partir de la idea, en este caso religiosa y ontológica, de la cual derivan todas las explicaciones de la razón. La educación entonces, debe orientarse en torno a la explicación de los efectos y las causas derivadas de las ideas primigenias.

El enfrentamiento entre estas visiones se extenderá a través de todo el siglo: cada gobierno tratará de imponer el modelo educativo con planes de estudios y métodos de enseñanza. La educación y el manejo sobre estos mecanismos de disciplinamiento será un campo de batalla permanente para el fortalecimiento de cada uno de los proyectos hegemónicos que proyectan las facciones de las clases dominantes. El modelo impuesto por Santander en 1826, que introdujo la obligatoriedad del estudio de las obras de Bentham, fue desmontado con el retorno de Bolívar al poder en 1828, para ser nuevamente instituido en 1835 y retirado una vez más de los programas educativos con el plan Ospina de 1842, tolerado a partir de 1850 por la libertad de estudios y nuevamente institucionalizado con la reforma de 1870. (Echeverry, 1989: 277) No es gratuito por ello que la guerra de 1876 tuviera, como causa confluente, una lucha abierta por el control del sistema educativo, la enseñanza de Bentham y el control sobre la instrucción impartida por la iglesia. Es importante señalar que la reforma de 1870, involucra elementos más allá del plan de estudios, como el propósito de vincular la instrucción pública como una función del Estado y por lo tanto como un medio expedito de homogenización y normalización de la población. (Villegas, 1996:84)

Sin embargo y pese a los claros objetivos puestos en los programas educativos, los efectos normalizadores sobre la población y en especial en las localidades remotas y distantes de los influjos de la capital, eran casi nulos. De tal modo que la educación primaria, como primer elemento de configuración y homogenización sobre las grandes bases poblacionales, será entregada en los primeros años republicanos a los modestos esfuerzos de los presupuestos provinciales. Las poblaciones intentaron fomentar la instrucción básica pese a las dificultades que rodearon su accionar. La resistencia con que las masas campesinas se opusieron a la escuela para sus hijos, por considerarla inútil en la formación rural, significó un gran reto. A lo anterior se sumaba la ausencia de personal capacitado para enseñar; y

con mayor fuerza, el peso de los valores y de las instituciones coloniales como un obstáculo en la conformación de los primeros centros educativos primarios en las regiones. Pese a todo, las municipalidades lograron modestas metas:

El éxito de una comunidad en el establecimiento de la educación primaria dependía no sólo de la consecución del dinero necesario para sostener las escuelas y los maestros, sino también del hecho de contar con un pueblo que percibiera alguna razón válida para asistir a esas escuelas. Como es de suponer, las áreas donde predominaban las aristocracias más altivas y existían las economías más estancadas tuvieron poco éxito en el desarrollo de una educación primaria, mientras que las regiones de desarrollo más tardío, más igualitarias, lograron realizar su propósito educativo con menor dificultad y mejores resultados (Safford, 1989: 53).

La disputa de las vertientes políticas empezó a presentarse en nuevos espacios con la configuración del sistema federal en las constituciones de 1853, 1858 y, sobre todo, con la de 1863. Las élites de cada unidad política buscaron desarrollar a través del dispositivo educativo una estrategia de disciplinamiento de las masas subordinadas y sólo se apoyaron en las reglas nacionales cuando éstas le fueron apropiables para el fin desarrollado. En el Estado de Antioquia el modelo establecerá una forma de condicionamiento de los educandos en procura de una identidad diferenciadora del resto de la población colombiana, con un apoyo en la religión católica, creando un sujeto obediente a los dictados de su iglesia. Por su parte, en el Estado de Santander, esas medidas tendrán como estrategia el estímulo y el desarrollo de las facultades individuales en procura de configurar unos sujetos capaz de encontrar su propio desarrollo intelectual y así servir a los procesos sociales y de este modo, conseguir su consenso del proceso de formación de un nuevo sujeto acorde con las nuevas lógicas del poder.

1. El sistema educativo en el estado soberano de Antioquia

La Constitución de 1856, siguiendo los postulados de la Constitución de la provincia de Medellín de 1853, mantuvo el desarrollo del aparato educativo como uno de sus ejes centrales. Allí cada cabildo debería promover la instalación de una escuela de carácter gratuito y en caso de que la población fuera superior a los cuatro mil habitantes, debería contar con una escuela pública para niñas, además, podía implementar todos los

establecimientos educativos que consideraran necesarios para el correcto desarrollo de su población. (Zuluaga de E., 1988:358).

El primer gobernador de la provincia reunificada, Mario Ospina Rodríguez, retomó su ideal de instalar dentro de la población unos conocimientos prácticos y útiles tal como lo había promovido en la reforma educativa nacional de 1842. El sujeto que debía formarse en los centros educativos impulsados por la provincia debía desarrollar unas capacidades efectivas que le sirvieran para el crecimiento económico y el desarrollo industrial. En consecuencia con esta idea, Ospina fundó un colegio en Fredonia (población cercana a la mina aurífera del Zancudo y una de las puertas de entrada a la zona de colonización del Suroeste) en el cual se promovió la enseñanza de los conocimientos prácticos: “Me propongo que los alumnos de este colegio así han de saber resolver un problema de matemáticas, de física o de economía política, como capar un toro o hacer una talanquera” (ZULUAGA DE E.; 1988:358):

Con la creación del Estado soberano, se creó la Dirección General de Instrucción pública. Esta entidad dio un gran impulso a la educación primaria estableciendo las áreas que debían desarrollar sus programas: lectura, escritura, aritmética, doctrina cristiana y urbanidad, moral, gramática, ortografía y principios fundamentales de gobierno. Es apreciable la importancia dada a las cátedras que inciden sobre los valores que se quieren imponer a los alumnos, unas lecciones sobre los valores éticos que pretendía sembrar dentro del sujeto. El impulso que las medidas proyectadas tuvieron sobre la masa educanda fue considerable. El número de alumnos se incrementó de manera evidente, ya para 1859 contaba con una población total escolarizada de 7.200 alumnos. (Zuluaga de E., 1988: 358)

Con posterioridad a la Guerra de las Soberanías, la configuración de un sujeto antioqueño, construido a través de las sujeciones que impone el ejercicio del poder regional, recibió un imprescindible apoyo en los dispositivos educativos. Fue esta la estrategia que con más ahínco sustentó el desarrollo de un nuevo individuo: trabajador, industrial, religioso y conservador. Esto por cuanto el proyecto, que se consolidará a partir del Gobierno de Berrío (1864-1872), estimulará la fundación de escuelas primarias por todo el territorio del

Estado, entregará su dirección a las órdenes religiosas, fundará una escuela de artes y oficios y se opondrá a los puntos más trascendentes de la reforma educativa planteada por los radicales en el gobierno nacional.

El proceso educativo, que se redirecciona con el triunfo bélico de los conservadores sobre el gobierno liberal en 1864, implicará un cambio extremo en la orientación del dispositivo educativo sobre la población. Desde la misma Asamblea Constituyente, reunida una vez terminada la guerra, se configura la dirección general de instrucción pública y es comisionada al gobierno estatal. A partir de la expedición de la Constitución conservadora el 13 de agosto, se impone un arsenal de estrategias educativas tendientes a influir sobre el conjunto de la población para tornear un individuo adecuado a las condiciones de la nueva estructura de poder. Es así como en el mes de septiembre de ese mismo año se retoma la organización de la Dirección de Instrucción Pública a fin de garantizar la educación primaria en todo el Estado. Además se encarga a la procuraduría Estatal el diseño del plan de estudios y la asignación de las cátedras al cuerpo profesoral, a fin de que éstos sean canales de distribución de los medios disciplinantes. Al mismo tiempo, se expide el Código Municipal que ordena la ampliación de las escuelas primarias como una obligación del Gobierno Estatal y la preferencia de gastos municipales a favor de la consolidación de escuelas primarias. Cada distrito con más de mil quinientos habitantes debía garantizar una escuela y donde la población superarla los seis mil habitantes sería obligatorio fundar una para niñas. En todo caso la educación tendría el carácter de Gratuita (Villegas, 1991: 20).

Esta es una estrategia unificada para intervenir sobre la población a través de la inserción al lado del aprendizaje de las primeras letras, de los valores, de la obediencia a las autoridades, de la ética del trabajo y de una moral confesional. La primera acción se dará para impartir órdenes concretas a los funcionarios de todos los cantones a fin de establecer las condiciones de la educación primaria en cada uno de ellos. (Villegas, 1996:76) El secretario de gobierno, el caucano Néstor Castro, bajo la fuerza del discurso que impone el dispositivo educativo como una necesidad vital para el desarrollo y fortalecimiento de la configuración política, lo exalta:

[...] y el gobierno de este estado confiesa el principio de que la educación debe facilitarse tanto al pueblo que la pueda conseguir como el agua en las fuentes públicas (...) Gozamos de paz, y estos momentos preciosos no deben perderse. Es tiempo de trabajar sin tregua en todo lo que esté de nuestra parte en la prosperidad del estado, y muy particularmente en la educación de la juventud (Villegas 1996: 78).

La estrategia educativa manifestó sus logros de manera casi inmediata. En los dos primeros años los centros educativos se instalarán por todo el territorio estatal. El secretario de gobierno comunicaba en 1866 a las autoridades de la Unión la existencia de 60 escuelas públicas de varones y 14 para niñas. Si a esto se sumaba las 50 privadas para niños y las 70 de niñas, la educación había progresado de manera cuantitativa en todo el territorio. En 1869, la población matriculada en las escuelas públicas alcanzaba los 9.391 alumnos, de los cuales 2.760 eran mujeres y 6.631 hombres (Villegas, 1996: 77-78). Renán Silva destacará como el alfabetismo de la población antioqueña alcanzó el 60%, un porcentaje muy superior al del resto de los Estados de la Unión (SILVA Renán, 1989: 62)

El dispositivo disciplinario encuentra un avance definitivo en abril de 1864 con la expedición del plan General de Enseñanza Primaria. Es en ese momento cuándo las estrategias disciplinantes en materia educativa incidieron de manera más eficaz sobre la población en general. En primer lugar, se fusiona la primera autoridad civil con la dirección general educativa. De esta forma, la población asimila la idea de educación y gobierno. Segundo, convirtiendo la educación de los hijos en una obligación legal para los padres. Éstos se ven compelidos a llevar a por lo menos uno de los menores so pena de recibir sanciones. Con esta medida se impone el deber ciudadano como configurador de un sujeto que asimila la educación de los hijos como un imperativo de obediencia. Se imponen calendarios de estudio que obligan a la asistencia de casi la totalidad del año (sólo los cuatro días de semana santa, la mitad de semestre y al navidad serán vacacionales), el amplio lapso de estudios actuó sobre el tiempo del infante que se aspiraba formar como un individuo sobre el cual la anualidad está dedicada a la actividad y donde todas sus fuerzas se encausan al aprendizaje, éste fue el mejor compás de la formación del trabajador asalariado que empezará a surgir hacia finales del siglo (Villegas, 1991: 32).

El Plan también planeó una arquitectura para las escuelas primarias. A cada distrito se envía un manual con las normas que debían seguirse en la adecuación de los espacios físicos como una herramienta disciplinada. Se detallaron las medidas mínimas de los salones, la disposición de las aulas, la anchura de los corredores y el patio y un cuarto especial para el cumplimiento del castigo de arresto para los estudiantes desobedientes (Villegas, 1991: 33). La distribución del espacio impone una observación permanente sobre los individuos, una distribución uniforme que permita “*notar los hechos singulares (sin que exista imitación o copia), localizar las aptitudes, y en relación con una evolución normal distinguir lo que es «pereza y terquedad» de los que es imbecilidad incurable*” (Foucault, (1976) 1999: 297). Una estrategia del poder disciplinante que clasifica de manera constante a través de la observación continua. Las clasificaciones además involucran al mismo sujeto observado y lo ubican en el espacio más adecuado para clasificar de acuerdo a sus capacidades y destrezas y cuáles son las medidas correctoras más adecuadas. Serán esas edificaciones, las que el gobierno Estatal quiso imponer como modelo de laboratorio pedagógico, las que responden de manera consecuente con esta estrategia. De este modo, el espacio y la clasificación permite el control sobre los comportamientos para neutralizarlos e inducir a nuevas prácticas que sean adecuadas para encausarlas hacia la configuración de un sujeto que produzca y reproduzca las conductas y valores provechosos para el proyecto hegemónico imperante.

Pero, además de servir como un elemento clasificador y dinamizador de las fuerzas de las masas en procura de una obediencia debida y productiva, el espacio también asigna un lugar de castigo. Es así como el diseño de las edificaciones debe contener el cuarto para el cumplimiento del arresto. Lugar especializado para aplicar todas las estrategias disciplinantes sobre los individuos y que además sirve para anunciar de manera ininterrumpida la sanción correctora más agresiva. El castigo, dentro del dispositivo disciplinario, actúa como un elemento rectificador de las conductas desviadas; ya no será una forma vindicativa de la sociedad y en procura de separar a los “agentes patógenos”. Para esto, el catálogo de sanciones diseñado por el plan de estudios es pletórico de formas correctivas: “amonestación, represión privada, represión en presencia de los alumnos, privación de recreo; detención; sujeción a permanecer en cierta actitud, como arrodillado;

privación de descanso; arresto con abstinencia; cepo de manos; y expulsión, con anuencia, esta última de la corporación municipal” (Villegas, 1991: 33). Esta gran variedad de sanciones, a excepción de la expulsión, se dirigen a la corrección del sujeto trasgresor. El dispositivo sustenta su fuerza más visible en las sanciones que aparte de reorientar las fuerzas, sirven además de ejemplo de lo no deseado para los otros. El castigo como la escena que no se desea protagonizar y se evita actuando conforme a los cánones de la institución. Manera muy eficaz de lograr la obediencia y el acato de las reglas, el castigo alecciona el buen comportamiento de la masa estudiantil.

Por lo tanto, el castigo debe presentarse de manera permanente a los ojos de los estudiantes. No es casual que los castigos impuestos por el plan de estudios primarios introduzca toda una serie de sanciones correctoras que van aumentando de severidad de acuerdo a la gravedad de la falta y que además, como un lugar donde se interpreta una utilidad el castigo se cumple a vista de todos. De la misma forma que las sanciones, los premios se convierten en dinamizadores de la obediencia y apego por la normatividad. El reconocimiento de un individuo por su cumplimiento, destreza y obediencia remarca sobre este el valor supremo de los elementos de la disciplina y el trabajo como los grandes pilares de la sociedad que se construye bajo estos influjos de poder.

A la par con esa lista de castigos escolares, el dispositivo disciplinante educativo también encuentra su forma de configuración de sujetos en los estímulos sobre el buen comportamiento, el cumplimiento y la disciplina. El Decreto Orgánico estatal ordenaba a los directores de las escuelas valerse de *El desarrollo del amor a la patria y a la gloria y el deseo de ilustrarse* para impulsar en los alumnos “*una decente y franca emulación al saber, el placer del estudio y los premios y distinciones del honor*” (Villegas, 1991:88). De esta forma, el poder disciplinario ejerce una de sus facetas más tenues pero a la vez más efectiva para la consecución de sus objetivos: la creación de modelos de comportamiento que a la vez serán aprehendidos por los valores del proceso hegemónico: la patria, la gloria y el honor de la obediencia. Modelos que además servirán como sujetos reproductores vivos de las técnicas de obediencia y disciplinamiento.

El dispositivo educativo, en la configuración del sujeto antioqueño, contaría con un apoyo fundamental en la iglesia. Ésta, que se encontraba en una situación de repliegue y en espera de una oportunidad para recuperar la gran influencia que había tenido desde la colonia, vio con gran expectativa el triunfo y recuperación de las riendas gubernamentales por los conservadores en Antioquia. Desde 1865 el clero, con el beneplácito del gobierno Estatal, creó escuelas primarias en los distritos más alejados. La enseñanza de la doctrina religiosa se abre campo al lado de las primeras letras. El secretario de Gobierno, en circular del 6 de abril de ese año, solicita a todos curas párrocos dar una clase de religión y moral en la escuela de la respectiva comunidad. La introducción de la enseñanza religiosa se hace necesaria, de acuerdo a la circular, por recomendación del ciudadano presidente quien no desconoce “la influencia benéfica de los ministros del culto católico en la formación de los jóvenes, por las sanas doctrinas que les inculcan” (Villegas, 1991: 37). El gobierno estatal logra así compaginar un sujeto con un amplio apego por el orden y la obediencia apalancados por los valores tradicionales respaldados por todos los miembros de la iglesia.

El despliegue de las órdenes religiosas a través de toda la geografía estatal se llevó a cabo con el beneplácito del gobierno conservador. Éste se encargó de devolverles las propiedades en los diferentes distritos y de garantizar su seguridad. En contraprestación, la curia en pleno aceptó la invitación realizada en 1865 y pronto se convirtió en propietaria de la moral del pueblo y a través de su prédica, utilizó a la educación en un ejercicio de ascetismo y obediencia a las autoridades civiles y religiosas. Por su parte, las comunidades religiosas con el retorno de los conservadores, encontraron un apoyo, ausente en el resto del territorio nacional, que les permitió ejercer una influencia directa sobre las nuevas poblaciones que se erigían. Sobre esas nuevas fundaciones se dio una total aplicación a las estrategias para controlar con sujeciones de obediencia el “ethos” de los pobladores.

Los resultados de esta alianza pronto serán perceptibles. Las escuelas regentadas por comunidades religiosas o donde directamente el párroco designa el director escolar, se abren por todo el territorio. En 1865 los alumnos inscritos en las escuelas primarias eran 4.680. Ocho años más tarde, la población escolar de los alcanzaba la cifra de 20.000 alumnos matriculados en las escuelas, cifra sin parangón ni siquiera en las naciones

europeas (Villegas, 1996, 88). La identidad de la niñez de todo el Estado quedaba conformada en un proceso homogeneizador que se instituía además de las valoraciones y verdades que se adquirirían en las lecciones religiosas y pedagógicas, en las formaciones para el rezo matutino, la utilización de uniformes, el aseo personal, el silencio obligatorio, el control del tiempo y los castigos ejemplarizantes.

Pero la formación religiosa no se limita a la formación primaria, en los distritos de Santa Rosa, Yarumal, Marinilla, Itagüí los clérigos fundan y dirigen colegios de secundaria para ambos sexos. En éstos para la formación de los individuos: “se procurará que haya la más severa disciplina y se tendrá el mayor interés y esmero en la instrucción religiosa y moral y en lo que contribuye a formar el corazón de los alumnos” (Villegas, 1991: 29). La apertura de estos colegios de carácter religioso y de amplio apego por una monacal disciplina, servirá para registrar el orden en las diferentes actividades que emprendan las juventudes más favorecidas. Éstos actuarán como agentes reproductores de unas formas de subordinación que se irán grabando a través de todos los espacios cotidianos en las relaciones de poder: La familia, el comercio, el trabajo.

Sin embargo, la estrategia de la alianza con la autoridad religiosa no se agotará en la supremacía de los valores católicos romanos. La dirigencia estatal aceptó, en contravía directa a las disposiciones del gobierno de la unión sobre la materia, que las comunidades religiosas sirvieran como educadoras de las clases de religión y moral en los planteles públicos. De la misma manera que permitieron que esas comunidades actuarán como censoras de la ortodoxia religiosa y comportamiento social de todos los profesores públicos sin importar las materias a cargo (Londoño, 2004:47). Este clima de dogmatismo, explica las difíciles condiciones que debió enfrentar el profesor alemán Gotthold Weiss quien fuera designado por el gobierno nacional para dirigir y desarrollar la escuela normal del Estado y quien era reconocido protestante. Weiss abandonó su cargo a los pocos meses de haberse posesionado y en su lugar se designaron dos profesores de reconocida creencia católica con el beneplácito de las autoridades regionales.²⁴

²⁴ Patricia Londoño Vega señala antecedentes de la intolerancia religiosa de la región. “*por ejemplo, los fallidos intentos de Tyrell Moore por importar un grupo de colonos protestantes ingleses en la década de*

A la vez que servía como un elemento en la configuración de la ética del sujeto antioqueño, autorreconociéndose éste como ampliamente católico y defensor de su iglesia hasta la guerra, el dispositivo educativo-católico también configura una identidad política conservadora, amiga del orden y recelosa de las ideas asociadas al cambio y la libertad. Un contemporáneo reseña el grado de intolerancia política que se respiraba en Medellín:

En una tierra como Antioquia, donde la institución masónica es totalmente desconocida, se trataba todos los días de ella con furor por los clérigos, pintándola con los más odiosos colores y señalándola como una misma cosa con el liberalismo. De ese modo se llegó a hacer odiosa la palabra liberal [...] Los establecimientos de enseñanza vinieron a ser monopolio de los conservadores [...] ¡Ai del que se privara de concurrir a las iglesias y procesiones! Señalado con su nombre ante el púlpito, como hereje [...] pronto tenía que elegir entre protestar de sus opiniones o emigrar del estado.²⁵

Las escuelas primarias distribuidas en todos los cantones, además de activar dentro del individuo los conocimientos de lectura y escritura y los ejercicios aritméticos, introducen en los escolares los valores sobre los que se sustenta el proyecto hegemónico. En efecto, los planes de estudio que se enmarcan dentro del periodo estudiando, alimentaran el desarrollo de metas tendientes al progreso económico del Estado, que exigían una entrega voluntaria al trabajo, como herramienta indispensable de progreso.

Otro dispositivo disciplinante actuará directamente sobre los trabajadores manuales. En efecto, desde finales de la década de los sesentas y una vez garantizada la paz con el triunfo contundente de los conservadores en las elecciones gubernativas, se incorporaron los hombres en edad laboral a las estrategias educativas. En el discurso al congreso de ese año, Berrío manifestó su interés por la creación de una escuela de artes y oficios:

1840; y el de introducir el sistema francés de pesos y medidas, que no prosperó finalmente debido a que todo lo francés era visto como sinónimo de secularismo.” (CITA)

²⁵ Lucio Restrepo, citado por Londoño (2004: 48) La inexistencia de grupos masónicos es desmentida por los Mayor Mora, quien demuestra como el artesanado de la ciudad militaba de manera secreta y que sólo pudo hacer pública su filiación a partir de la recuperación del gobierno por parte de los liberales en 1876. (Mayor, 2003: 178)

Semejante medida, que armoniza perfectamente con la moralidad de nuestro pueblo, contribuía a extinguir la lepra del pauperismo [...] Las artes representan la ciencia y la inteligencias puestas en acción. Hay sobresaliente inteligencia en los artesanos de Antioquia para que esperemos fundadamente que con la enseñanza se dará un impulso vigoroso a la industria (Villegas, 1996: 102).

El énfasis en técnicas más racionales de producción dirigidas a los trabajadores artesanales, encierra también el disciplinamiento sobre los hábitos del control social. El primer director, el alemán Haeusler, manifestaba la importancia en la conformación de una clase trabajadora necesaria para la formación del taller y la fábrica industrial y por ende los primeros cursos fueron los talleres de herrería, cerrajería, carpintería, ebanistería y mecánica. (Villegas, 1996: 103). Esa búsqueda por un aprovechamiento mayor del tiempo y el ritmo de trabajo que contrastaba de manera directa con las formas productivas de la producción artesanal estará en permanente conflicto. Pedro Nel Ospina, en su condición de administrador de la herrería de Amagá manifestaba su opinión sobre los necesarios ajustes sobre la fuerza laboral: *“Los empleados u obreros de los grandes talleres están mal acostumbrados a trabajar sin vigilancia y con poco tesón. Gradualmente –para no irritarlos- hay que quitarles esa costumbre y habituarlos a una labor constante y a oír y atender toda clase de indicaciones del director”* (Mayor Mora, 2003: 89). Surge un discurso transformador sobre el sujeto trabajador. Se debe neutralizar el sujeto de costumbres de camaradería entre maestros y aprendices, de solidaridad entre sus agremiados, de trabajo mezclado con la discusión política y la lúdica; para desarrollar trabajadores normalizados, atentos y obedientes; con ritmo mecanizado y un aprovechamiento máximo del tiempo y el espacio.

El dispositivo disciplinante sobre la población manufacturera tenía en el Estado de Antioquia un claro sesgo de confrontación partidista. De manera general, los artesanos eran declarados militantes liberales que debían ser debilitados; reduciendo su influencia social y su oposición a las estrategias del gobierno conservador. A fin de neutralizar esas fuerzas anti-hegemónicas se reglamenta el ejercicio de las profesiones de una manera minuciosa. La reacción del gremio de artesanos no se hará esperar con manifestaciones y escritos de amplio carácter político. En este contexto serán los sastres el gremio que más tenazmente hará sentir la defensa de su profesión. (Mayor 2003: 142 y s.s.).

De todas maneras, el disciplinamiento de la masa trabajadora, a través de los mecanismos educativos, obtendrá éxitos relativos. Esto por cuanto fue muy modesto el porcentaje de la población que fue impactada de manera directa. Sin embargo y pese a ello, el grupo de técnicos formados durante su funcionamiento vio surgir una generación de técnicos calificados y con la introyección de los valores necesarios para servir como trasmisor de las nuevas relaciones de poder sobre el obrero fabril.

Con el dispositivo disciplinante medianamente arraigado sobre la población estatal, el gobierno nacional, en poder del radicalismo, presentó desde el año 1867 una serie de reformas sobre el régimen educativo²⁶. La reforma proyectaba un aumento significativo del presupuesto general de la nación destinada al área, creaba la Universidad Nacional como un ente autónomo, promovía la creación de escuelas normales con los métodos más avanzados de enseñanza y se pretendía una dirección centralizada de políticas educativas con la creación de una Dirección Nacional de Instrucción Pública. Todos estos cambios serían financiados a costa de una reducción sustancial del presupuesto del ejército ya que, como lo promulgaba el mismo presidente Salgar “La ignorancia es un enemigo público que debe ser combatido con todo el poder del gobierno” (Villegas, 1996: 83).

Las propuestas del gobierno de la Unión fueron recibidas con optimismo y tranquilidad por el gobierno Estatal y los demás entes de poder regional. El anuncio de reducción del pie de fuerza traería sosiego al Estado más disidente de la confederación ante la posibilidad siempre latente de guerras internas, y al mismo tiempo significaría la entrega de recursos para el engrase del aparato disciplinante educativo que, articulado a las estrategias estatales, fortalecería la disciplina poblacional a través de instrucción pública.

²⁶ La reforma educativa de 1870, significó un giro del pensamiento liberal con respecto a la instrucción. El radicalismo se había caracterizado durante las décadas de 1850 y 1860 por defender la no intervención estatal en la formación educativa y en el control del ejercicio profesional. El cambio de paradigma, significó una toma de consciencia de la importancia de la instrucción pública en la conformación del sujeto ideado por la constitución de 1863. (Cf. Silva Renán; “La educación en Colombia 1880-1930” en Nueva Historia de Colombia, Planeta. Bogotá 1989 T. IV

Sin embargo, las primeras diferencias con los postulados del gobierno nacional se dieron con la expedición del Decreto del 01 de noviembre de 1870, que pretendía unificar la política educativa en materia de métodos y programas para todo el país. Este planteamiento, en el cual se hace evidente la confrontación entre las estrategias de los poderes y su capacidad para configurar modelos encontrados sobre las estrategias educativas, generará un enfrentamiento entre las visiones hegemónicas de las diferentes élites. Así, la idea de un programa educativo unificado para todo el territorio con la exclusión directa de la autoridades religiosas, no fue bien recibido por las Autoridades Estatales y el mismo procurador del Estado pidió a la Asamblea no aceptar dicho proyecto por ser violatorio de la soberanía estatal y ser contraria a la Constitución. Esta resistencia regional a la implementación de una política educativa impuesta desde la capital nacional y de carácter laico, fue uno de los factores diferenciadores de la identidad antioqueña y contribuyó en la conformación del sujeto regional y una formación de la identificación de la población y particularidad con respecto a los demás pueblos de la unión.

Para ahondar más estas diferencias, el Senado nacional aprobó que las clases de filosofía y jurisprudencia en la universidad Nacional tuvieran como base de estudio los trabajos de Destutt de Tracy y Jeremías Bentham. Lo anterior, además de la renuncia del rector Ancizar, provocó una reacción en masa de las todas las autoridades antioqueñas. El proyecto universitario liberal fue presentado por la prensa conservadora como una estrategia centralizadora al apropiarse una gran cantidad de recursos nacionales para beneficio casi exclusivo de la capital de país; pero además, como un centro de cooptación de jóvenes provinciales para la difusión de sus ideas radicales.

Las diferencias también se basaban en el tipo de educación que el centro universitario buscaba difundir. Se insistía desde Antioquia, que la formación profesional que buscará la formación de abogados y literatos se convertía en un lujo muy costoso para una sociedad empobrecida y urgida de riqueza. La formación profesional debía estimular las ciencias

prácticas y productivas. Para ello, debía buscarse la formación de individuos empíricos que infundieran sobre todo el territorio una explotación maximizante de los recursos naturales²⁷.

La necesidad de demarcar la diferencia con el resto del territorio colombiano, llevó a la configuración de una estrategia de educación universitaria diferente a la ofrecida por las instituciones bogotanas y que se concreta con la creación de la Universidad de Antioquia²⁸. Ésta se destacaría por ofrecer una educación abierta a las corrientes de las ciencias occidentales siempre y cuando no contradijeran los postulados de la religión católica. La institución pronto se convirtió en centro de formación de profesionales con carácter conservador y reproductor de los postulados de la hegemonía regional. Así, la Universidad de Antioquia surge como una estrategia educativa para la creación de una élite con un carácter más pragmático y empresarial. Será entonces, esta estrategia de contar con una universidad con programas pedagógicos técnicos, una nueva razón de configuración de consolidación de un Ethos diferente al resto del país.

La diferenciación con los modelos impulsados a nivel nacional con las reformas educativas también abarcaría la enseñanza primaria. El decreto nacional del 01 de noviembre de 1870 fue rechazado de plano por la Asamblea estatal quien en un acto de soberanía administrativa expide un decreto sobre educación primaria. Este acto profundizará las diferencias escolares y formativas con el resto de la nación. El modelo, al igual que el implementado en la norma nacional, propendía por la cobertura casi total de la población en edad escolar. En un acto de concentración de poder se radicó la dirección general de instrucción pública en cabeza del presidente del Estado.

En el año 1876 llegó a Antioquia la comunidad Hermanas de la Presentación. De origen francés, esta comunidad se destacaba por la formación de maestras de primaria. Su llegada

²⁷ Es destacable como los conservadores Antioqueños, a diferencia de sus copartidarios de otras zonas del país, apostaban por la educación técnica y de desarrollo práctico. Esto muy determinado por la industria de la minería. (Cf. Safford, 1989).

²⁸ Se hace necesario una explicación sobre esta afirmación en el siguiente sentido: si bien el Colegio de Antioquia existía desde 1803, fue en el desarrollo del Proyecto de Estatal cuando se agrupó en una sola institución el Colegio del Estado y la Escuela de Artes y Oficios. Mediante la Ley 198 de 1871 se erigió la Universidad de Antioquia. Cfr. García Estrada Rodrigo: "Una Universidad para el Estado Federal" En: Universidad de Antioquia. Historia y Presencia. Editorial Universidad de Antioquia. Medellín.1998.

al Estado se había gestionado desde 1870, cuando una comisión de notables integrantes de ambos partidos sugirió que su establecimiento contribuiría al desarrollo de muchas instituciones de carácter social y sobre todo pedagógico (Londoño, 2004: 94). Su aceptación y el respeto de sus prerrogativas, aceptadas por las autoridades conservadoras e incluso por los liberales antioqueños, dejaba ver hasta qué punto el dispositivo educativo había generado una unanimidad al interior del Estado, sobre su utilidad para construir el nuevo sujeto antioqueño. La estrategia disciplinante educativa, articulada con una fuerte moral católica, se convertirá en la seña característica de este sujeto y que continuará presente más allá de periodo estudiado y será un elemento esencial en la formación del proletariado antioqueño a comienzos del siglo XX.

2. La Educación para disciplinar al ciudadano en el Estado soberano de Santander

Desde los inicios de las reformas tendientes a la configuración del régimen federal, las provincias del norte, en especial la de El Socorro y el cantón de Vélez, se convirtieron en el principal centro de concentración de los más destacados representantes del pensamiento liberal radical. Fue allí donde los postulados Santanderistas en materia educativa fueron aplicados de manera más consecuente con su apego por el estudio de las ideas Benthanianas y por la propensión a un sistema educativo basado en la libertad de cátedra.²⁹

El proceso de configuración del Estado Soberano y la consiguiente Constitución de noviembre de 1857, fueron consecuentes con la pretensión de reducir la influencia de la iglesia en las distintas esferas de la sociedad. Entre otras limitar su participación en la coordinación de la instrucción pública. Para esto, se optó por un modelo de enseñanza basado en la libertad educativa y en la libre elección de formación en los estudios, sin intervención estatal y la labor de enseñanza se dejó en manos de los particulares. El primer

²⁹ La Cámara Provincial de Vélez en 1834 se manifestaba partidaria de una instrucción pública basada en los postulados de Bentham y así lo manifestaba a la Cámara del Senado donde se discutía el proyecto de Código de Instrucción Pública. Cfr.: ECHEVERRY S. Alberto. Santander y la Instrucción Pública 1819-1840. Fondo Nacional por Colombia- Universidad de Antioquia. Bogotá 1989. Pág. 153. La introducción de las ideas de Bentham se atribuyen a Vicente Azuero (Church Johnson, 1984: 25)

presidente del Estado, Manuel Murillo Toro, fiel a los postulados desarrollados dentro de la década anterior de una libertad educativa plena y convencido de que el predominio del individuo sobre la injerencia gubernamental sólo era posible lograrla dándole a éste una ilimitada libertad de escogencia de los conocimientos y de las ideas para desarrollar su propio ser. Sin embargo, sobre la educación elemental proponía la intervención estatal, a fin de garantizarla para todos los individuos. Al respecto proclamaba en 1857 dentro del informe del presidente a la Asamblea Legislativa del Estado:

Están muy lejos de ser amigos verdaderos del pueblo esos hombres que sostienen la máxima de dejar hacer, respecto de la educación de los hijos de los pobres, que siempre constituyen la mayor parte de cada pueblo (...) Enhorabuena que la instrucción secundaria y profesional se deje al cuidado de los individuos (...) pero esa instrucción de que depende la felicidad de todos y el progreso de la sociedad en general, debe formar uno de los negociados más importantes a que el gobierno debe contraer su solicitud” (Villegas, 1996: 74).

Además del impulso sobre la educación primaria a fin de poder llevar los elementos del dispositivo educativo a la totalidad de la población infantil, Murillo también impulsaba el desarrollo de las artes y oficios (Johnson, 1984: 36). De esta forma los artesanos, una población que ya se destacaba como la resistencia más fuerte a las estrategias de sujeción impuestas por las nuevas estructuras de poder, eran puestos en la configuración de un sujeto aplicado, disciplinado y productivo en aras al aumento de la productividad económica y la reproducción de los valores dominantes de su clase.

Sin embargo, en los miembros del radicalismo liberal no había unanimidad en cuanto el papel del Estado en la conformación de una política educativa. Murillo Toro, en su informe a la Asamblea para el periodo de 1858, manifiesta estar de acuerdo con una liberalización total en materia educativa. Sostenía que la intervención del Estado sólo se justificaba si el clero toma decidida injerencia en la formación de las consciencias de los ciudadanos. La educación -continuaba el presidente en su informe- no se limitaba a la enseñanza de los conocimientos básicos escolares, sino también a la “práctica de las “buenas instituciones” y a través del buen ejemplo era como los hombres expandirían sus ideas y formarían su propio criterio. (Johnson, 1984: 98)

Con posterioridad a la guerra de 1860 y 1861 la construcción de dispositivo disciplinante educativo estuvo relegado a otros mecanismos de inclusión y homogenización más funcionales al periodo bélico. La restitución del orden en el Estado daría origen a otra Constitución que regiría hasta el fin del periodo federal. Un cambio institucional surgía y sería respaldado en las amplias potestades entregadas a los Estados por la Constitución de Rionegro, tendría una configuración más precisa del dispositivo disciplinante sobre la población (Ramírez, 2006:70).

El nuevo orden no tendría ya una confianza desmedida en la libertad individual. El ejercicio del poder implicaría el accionar de una serie de dispositivos tendientes a la construcción del sujeto. La educación sería una de esas nuevas áreas donde las estrategias actuarían con mayor vigor sobre la masa poblacional. Ya desde la Asamblea estatal, el presidente Salgar en su informe había manifestado la importancia de construir un sistema de enseñanza y procurar el “establecimiento de un sistema educativo en el cual el Estado seleccionara y pagara a los maestros; era obligación del Estado intervenir directamente en la educación primaria y decidir qué debía enseñar y cómo” (Johnson, 1984: 176)

La configuración del dispositivo disciplinario educativo entraría a hacer parte de los discursos estratégicos del poder sobre la población. El Presidente Eustorgio Salgar en su informe de 1863, solicita el impulso de la instrucción primaria como herramienta eficaz para lograr el respeto a la ley y alejar a las masas de los vicios y el crimen, y fortalecer “el rebosante genio industrial de sus habitantes”. Para este fin, se puso en marcha la estrategia de entrega a los distritos, entre otras funciones, del manejo de las escuelas de instrucción primaria; donde cada localidad velaría por la formación de los más jóvenes. Esa descentralización de la función educativa es respaldada en el discurso de defensa del distrito como laboratorio donde se configuran los verdaderos anhelos sociales y sus necesarias implementaciones: “Los intereses de la nacionalidad están en el gran todo; los intereses permanentes, en el distrito: el día de la unificación universal desaparecerán los primeros; a este fin, aunque a través de malezas, camina perseverante la humanidad” (Salgar, 1863: 11).

La estrategia descentralizadora implementada desde la ley del 13 de octubre de 1862, había generado sus efectos. El presidente informaba complacido como el 90% de los distritos contaban con escuelas públicas. Con un total de 2.500 alumnos matriculados, que en comparación con los periodos anteriores, implican un aumento significativo en sólo 8 meses de implementada la medida. Este incremento de las escuelas primarias más el despegue que los colegios de Pamplona, San Gil, Vélez y el Instituto privado de la familia Paredes en Piedecuesta, aumentaban el optimismo de Salgar sobre el fortalecimiento y disciplinamiento de las clases bajas: “se extirparan los incentivos del desorden y perfeccionaran el tipo social de sus habitantes, entonces más horrados, civilizados y enaltecidos por la ocupación constante de sus facultades productivas y el seguro retorno de la opulencia y las comodidades de la vida” (Salgar, 1863: 14)

El perfeccionamiento de un dispositivo de disciplinamiento escolar se dará con la expedición del “*Decreto fijando el sistema de enseñanza que debe seguirse en las escuelas primarias*” en 1865. En éste se homogeniza las materias que debían ser instruidas a los niños: lectura, escritura, aritmética, doctrina cristiana, gramática y educación física. Además se impone un manejo del tiempo muy minucioso, y se llega incluso a reglamentar el adiestramiento en el uso de la tiza y el tablero.³⁰ (Johnson, 1984: 181)

En todo el Estado se fueron creando escuelas primarias que atendían los parámetros de las leyes expedidas: así por ejemplo el Ayuntamiento de San José de Cúcuta expidió en abril de 1866 un acuerdo en el cual se reglamentaban las dos escuelas primarias del distrito, una para cada sexo. En él se hace una minuciosa descripción de las jornadas y de la manera en que la escuela de niños programará una jornada semanal para pasear por el campo y

³⁰ La jornada estudiantil se distribuía de la siguiente manera: “6:00 *Entrada del profesor y los monitores*; 6:05 *Entrada de los estudiantes y oración*; 6:10 *Llamada de lista*; 6:15 *primer ejercicio en el tablero*; 6:20 *fin del dictado y corrección*; 6:24 *Segundo ejercicio en el tablero*; 6:29 *Fin del dictado y corrección*; 6:33 *Tercer ejercicio en el tablero*; 6:38 *Fin del dictado y corrección*; 6:42 *Cuarto ejercicio en el tablero*; 6:47 *Fin del dictado y corrección*; 6:51 *Quinto ejercicio en el tablero*; 6:56 *Fin del dictado y corrección*; 7:00 *Orden para borrar el tablero y guardar la tiza*; 7:01 *Orden de abandonar los puestos y formar los grupos de lectura*; 7:05 *Nombramiento de monitores*; 7:07 *Los monitores pasan al frente y reciben los señaladores*; 7:08 *El monitor general dice toda la clase y hace sonar la campana*. Todos los niños forman un semicírculo; 7:11 *primera lectura*, 7:26 *Segunda lectura*; 7:41 *tercera lectura*; 7:56 *Los niños hacen fila contra la pared y se distribuyen los premios*. La mañana transcurrirá en forma similar hasta las 11:55, hora en que abandonaban la escuela para regresar 2:30 y repetir las lecturas. El tiempo restante, hasta las cinco, se dedicaba a la instrucción religiosa, el arte e instrucciones especiales para los monitores”.

desarrollar “*la carrera, el salto, la lucha y el baño y demás ejercicios propios para desenvolver la agilidad y la fuerza.*”, (Art 13) Se establece un orden para formaciones que debe ser respetado en todo momento, y la disciplina se impone pues todo movimiento se hará con orden y regularidad; en ningún caso podrán los alumnos pasar de un puesto a otro en grupo o pelotón sino que siempre deben hacerse en hilera y el orden de preferencia que le corresponda (Art. 15); aunque se imparte religión, los padres no practicantes podrán pedir exclusión para sus hijos. La clase de urbanidad “no se limitará al aprendizaje de reglas y conceptos, sino que consistirá principalmente en el ejercicio constante de las prácticas que constituyen la buena crianza y la cortesía, habituando a los niños a tratarse entre sí y a tratar a los superiores y portarse en toda ocasión con la decencia, modo y atención que convienen” (Art. 25). (El Comercio de Cúcuta, 05 de abril de 1867: 289). Se reproduce entonces el sistema disciplinante a través de todo el territorio del Estado y ese poder con sus verdades y estrategias se abre campo a través de toda la sociedad.

Sin embargo, durante la presidencia de Victoriano de Diego Paredes (1866-1868) el proceso de configuración de sujetos a través de la educación no presenta tan buenos augurios. En el informe presentado por aquel a la Asamblea Legislativa, se reporta la preocupación por el estado de la educación. El haber entregado ésta a los distritos no se había traducido en la ampliación de la creación de escuelas en todos ellos. Es más, se lamentaba el presidente “[...] *y son los distritos más ricos donde menos se ha cumplido la instrucción y la ley no logra despegar*”. Consideraba don Victoriano, a la manera de Murillo Toro, que el objetivo debe centrarse en la configuración de un sujeto adepto a las ideas liberales y la educación debía actuar como fuente de una moral del progreso y dar una plena instrucción al pueblo para: “[...] *emanciparlo de la esclavitud, de la ignorancia, de la miseria y de los crímenes, -convertirlo al cristianismo, - habilitarlo para que pudiera ejercer su ciudadanía, darle bienestar y riqueza, darle buenas costumbres, excitarlo al trabajo y facilitárselo, - es, en fin multiplicar indefinida y poderosamente la riqueza pública*” (De Diego Paredes, 1867: 10)

La manera en que la educación podría adecuar los sujetos a las nuevas necesidades sociales de Santander, no se iba a lograr con las escuelas que hasta ese momento funcionaban en el

territorio. Las escuelas debían ser verdaderos dispositivos de transformación y vinculación con la construcción de esa nueva sociedad. Para esto era necesario contar con profesores capacitados en la moral práctica (De Diego, 1867:11). De cierta manera, se adelanta el informe a uno de los pilares de la reforma educativa con la introducción de profesores extranjeros, educados bajo de la ética del trabajo y de la producción, diferentes al carácter del profesorado educado bajo el influjo de la tradición hispana y religiosa.

Esta concepción educativa debía garantizar la configuración de un sujeto propenso a las necesidades de una organización social que buscaba insertarse en el mercado internacional. Es decir, la educación debía formar a los hombres para la explotación agrícola a gran escala. Para ello, ese sujeto debía formarse para mejorar las condiciones geográficas y climáticas que podían favorecer el cultivo.

En este escenario, la reforma educativa de 1870 se articuló de manera adecuada con los ajustes demandados y tuvo amplio eco en el Estado y actuó de manera efectiva sobre el fortalecimiento del sujeto buscado por las ideas radicales. En este sentido, el plan de modernización educativa, con la implementación de las Escuelas Normales y la importación de profesores alemanes para que estuvieran a cargo y difundieran el método “Pestalozziano” sobre los educandos para que a su vez estos enseñaran a los de los cursos inferiores, dio herramientas para fortalecer el modelo educativo. A diferencia del Estado de Antioquia, la formación religiosa protestante no causa ninguna resistencia en las autoridades y la población.³¹

Una muestra clara de esto es el reglamento de la Normal de Mujeres, adoptado mediante decreto del presidente del Estado. Allí se componen las obligaciones de permanente vigilancia durante todas las labores diarias; se reglamenta el tiempo de actividades de manera total. Así, “las alumnas internas se levantarán a las cinco de la mañana y procederán al aseo de la persona. Tomando el desayuno y entrarán a las seis a las

³¹ De todas maneras no dejan de presentarse dificultades con la diversidad cultural de los profesores. Narciso Cadena, presidente del Estado en su informe anual de 1873 a la asamblea legislativa narra los inconvenientes presentados con un profesor que no se ha podido comunicar con sus alumnos debido a las dificultades idiomáticas. Cf. Cadena N. Informe a la A.L. septiembre de 1873.

ocupaciones encomendadas”. (Art. 17); “A las siete y media de la noche reunirán las alumnas y por lo menos una de las superiores con el objeto de preparar las lecciones para la escuela primaria Anexa (...) a las nueve se terminará el ejercicio y a las nueve y media se dará el toque de silencio para dormir”. (Art. 18). Entre los dos extremos de la jornada una distribución del tiempo permanente. Clases, lecturas, prácticas pedagógicas, horas estrictas para la comidas, todo se encuentra medido, todo se repite cotidianamente para desarrollar unos sujetos muy definidos en su funciones. Pero el uso del tiempo estará mediado por una vigilancia permanente: “Es deber de la subdirectora vigilar a las alumnas en las horas de descanso o recreo” (Art. 7), “La vigilancia durante las comidas para que en la mesa no se cometa falta alguna de urbanidad, como que aquel donde la civilidad es más severa” (Art. 24). Pero además las conductas que se aprenden deberán corresponder al molde de un nuevo sujeto: “será deber de la Directora: Habituarse a las alumnas a proceder en todo con orden y regularidad, a portarse en todas las ocasiones con moderación y cortesía, a estar siempre aseadas y útilmente ocupadas” (Art.5).³² Toda una ingeniería, en fin, desplegada para formar a las Maestras que irán a través de todas las escuelas del Estado sirviendo como transmisoras de los valores y de las estrategias de disciplinamiento que recaerán sobre los escolares.

Paralelamente con los dispositivos disciplinarios, los planes de estudio también servirán para irradiar el conocimiento y los postulados de la verdad que se impondrán sobre el resto de la población. Las materias básicas serán encausadas hacia dos objetivos complementarios: el desarrollo de las capacidades humanas y su encausamiento en procura de su utilización como vector del proceso hegemónico. En la Escuela Normal de Mujeres se imponen las materias obligatorias de “gramática, castellanos y ejercicios de composición, aritmética, contabilidad, elementos de geografía general y especial de Colombia, historia, geometría aplicada al dibujo, nociones de física, química, historia natural e higiene, pedagogía, legislación sobre instrucción pública, música y canto”³³. Estas servirán para configurar la estructura de conocimientos que investirán a la instructora de una categoría superior e irradiadora de verdades. Es destacable la opinión sobre los objetivos que debía

³² Archivo Histórico. Biblioteca Central. Universidad de Antioquia. Colección patrimonial, folleto micelánico. (FM 224)

³³ *Ibidem* Art. 29

perseguir el curso de Canto: despertar el sentimiento de los niños, recordarles el noble ejemplo y hazañas de los próceres y mártires que se sacrificaron en aquella época de abnegación y heroísmo por la patria”.³⁴ Pero, la función de las clases de canto se extendía sobre toda la población, los actos públicos y el canto en ellos se encargaran de “moralizar” a los componentes más diversos de los grueso grupo de los hombres que observan y repiten; repiten y aprenden los modelos del sujeto disciplinado.

En el informe rendido en septiembre de 1873 por el Presidente Narciso Cadena a la Asamblea Legislativa, se hace hincapié en la necesidad de fortalecer la disciplina de la asistencia y de los amplios beneficios que para el desarrollo moral y material tiene el contar con un sistema educativo fuerte a poyado por todos las partes de las sociedad:

Al ocuparme de la instrucción pública creí que puedo prescindir de detenerme a demostrar los beneficios que de ella resultan para la sociedad en general, que por su importancia es uno de los ramos que deben llamar preferentemente la atención de los encargados del Poder público; i que no debe omitirse ningún sacrificio que esté en nuestras facultades para lograr su incremento, porque felizmente estas ideas se han estendido y arraigado tanto en la generalidad de los individuos se presta atención a la cosa pública, que no puedo dudar de que hablo a personas tan convencidas como yo de aquellas verdades, i que abundan en los mismos deseos de seguir adelante en la tarea de seguir en el camino del progreso moral, intelectual i material a las nuevas jeneraciones. Tampoco creo que haya disputa sobre los medios que deban emplearse, porque ellos están determinados en la legislación vijente i está jeneralmente reconocido que la organización que ella establece en lo jeneral es satisfactoria, necesitándose solo algunas reformas parciales. (Cadena, 1873: 12)

En el mismo informe se hace un balance de las disposiciones de carácter legal. Se observa las ventajas de tener una imprenta estatal, se da cuenta de la publicación de "*Curso de pedagogía*" de M. Ambrosio Rendu,³⁵ que hace énfasis en la administración, disciplina y manejo de las escuelas normales. El discurso disciplinante se hace incesante y no deja de buscar la conquista de nuevos espacios. La educación se mezclará con la disciplina y el manejo racional y clasificadorio de la población estudiantil.

³⁴ Blume Alberto, Lecciones de Canto (1874) Pág. 4: La copia que se consultó se encuentra en el Archivo Patrimonial de la universidad de Antioquia (FM 227). Alberto Blume fue un extranjero radicado en El Socorro y que sería profesor del colegio del Estado por mucho tiempo.

³⁵ Este era un político conservador francés que ejerció cargos de Administración educativa; gran defensor de la educación religiosa.

Con posterioridad a la Guerra de 1875-1876, y a diferencia de lo que ocurrió en otros estados, en Santander la preeminencia de los radicales se mantendría por un par de años más. De este modo, la disciplina como elemento de formación de los educandos se fortalecería en el plan de estudios proferido por la ley XXI del 27 de octubre de 1877, en ella se profundizaba el modelo de enseñanza que debía aplicarse en todas las instituciones públicas y se ordenaba la expedición de reglamentos para cada uno de los tres colegios Estatales. Dichos reglamentos, expedidos en enero de 1878, son textos normativos cargados de estrategias disciplinantes donde se impone la vigilancia permanente, la distribución espacial y clasificatoria y la sanción normalizadora.

En septiembre de ese mismo año, el superintendente de instrucción pública, rendía su informe anual a la Asamblea Legislativa. En él, señalaba los problemas que presentaba la instrucción pública y la ausencia de la gran mayoría de los niños en edad escolar que no asistían pese a ser una obligación legal para sus acudientes. Después de indicar cómo la guerra había diezimado la población y destruido las plantas físicas, indicaba la falta de estímulo para que los padres de las familias más pobres enviaran sus hijos a las escuelas públicas:

[...] pues no han visto los buenos resultados que se les prometían; es decir, no han visto que las escuelas den en cantidad suficiente para tomarse como regla jeneral, jóvenes de cuerpo robusto i vigoroso, de conocimientos que los pongan en aptitud de hacerse útiles así mismos i a la sociedad, i de firmes i de sanos principios morales. Verán los pueblos esto, i entonces cesarán sus prevenciones contra las escuelas públicas, i ni la resistencia de la terca ignorancia de unos ni los esfuerzos de los pocos que las combaten serán suficientes para contener le entusiasmo que se despertará a donde quiera (Otero, 1878:30-31).

Pero no era sólo la ausencia de resultados perceptibles lo que alejaba a la población de los centros de enseñanza. El clero se había declarado enemigo de la enseñanza laica promovida por los radicales y acusaba de pecado mortal a los que desatendieran la orden de no enviar a sus hijos a la escuela. Dicha disputa había sido una de las causas principales de la guerra y pese al triunfo oficialista, las autoridades nacionales dieron ciertas concesiones a la iglesia en materia de enseñanza. Adicionalmente, la política educativa empieza a centralizarse en

cabeza del gobierno de la Unión. Estos dos fenómenos, el control religioso y la nacionalización de las decisiones en materia de instrucción pública, marcarán el final del periodo estudiado y serán el germen de la educación confesional y centralista de la Regeneración.

Capítulo III

El dispositivo ejército en la conformación del sujeto en Antioquia y Santander

Sin disciplina no puede haber ejército, y aun cuando sea posible conseguir sin ella algunas ventajas debidas al entusiasmo momentáneo, jamás debe contarse con estas, porque sin aquel vínculo, ni se podría conservar reunido un gran número de hombres, ni menos sujetarlo a la multitud de obligaciones que exige el servicio.

Martín Gómez (Coronel del ejército del Estado de Antioquia)

La conformación de una fuerza armada como respaldo a los actos de la autoridad de una organización política es una referencia de soberanía hacia el exterior y de garantía del control del orden público como acto de gobierno. Empero, dicha función declarada va aparejada de una gran práctica de formas de dominación sobre la población que es vinculada al ejercicio de esa fuerza. De este modo, y a partir de la consolidación de las estrategias del poder disciplinario, el ejército actúa como un dispositivo de ajuste de los comportamientos de los individuos y de su transformación en sujetos productivos y acordes con el proyecto hegemónico al que se sirve.

En la Colombia del siglo XIX, el proceso de conformación del sujeto soldado se dio en medio en un estado de permanente confrontación armada que signó de manera muy particular el accionar del dispositivo. Así y al igual que en otras partes del mundo, el proceso se iniciaba desde el momento del reclutamiento; pero acá, este mecanismo de dominación actuaba sobre un conjunto de hombres que eran arrastrados contra su voluntad para servir en la defensa de causas muy diversas que caracterizaron el primer siglo republicano. El reclutamiento actúa con un efecto intimidante sobre el grueso de la población que se resiste por los medios a su alcance a la conscripción, desertando, ocultándose o emigrando a zonas despobladas y agrestes. (Jurado, 2004:690)

La forma en que se realizaba el reclutamiento configuraba la primera razón de autoridad de un poder que marcará y diferenciará a los reclutados sobre el resto de la masa y servirá, a su vez, como primer signo de identificación política con las banderas que se defienden en la batalla.

Estrategia propia de esta época, fue que el alistamiento se realizaba como una de las primeras medidas después de las proclamas de guerra. La manera en que se presenta ese reclutamiento es ampliamente expuesto por los extranjeros que lo caracterizaron por su forma violenta y despótica:

Nada más arbitrario que la forma en que he visto hacer el reclutamiento; éste afecta únicamente a la clase baja del pueblo. En cuanto el gobierno decretaba el número de hombres que debía reclutar en cada provincia, se escogían los hombres a voluntad y según el capricho de los alcaldes, que abusaban con frecuencia para satisfacer odios o venganzas particulares. A los reclutas, a quienes por irrisión se les da el nombre de voluntarios, se les lleva a la fuerza y se les encierra provisionalmente en grandes edificios hasta el momento de ponerse en marcha; entonces, como medida de precaución, para evitar que se fuguen, se les atan las manos a la espalda, uniéndolos unos a otros por medio de largas cuerdas cuyos extremos sujetan los oficiales o los otros soldados veteranos encargados de la conducción (Le Moyne, A, citado por Tirado 1995: 296).

Una vez se produce el alistamiento, el recluta es sometido a las primeras estrategias de disciplinamiento. Su individualidad será reducida para ser convertido en un agente homogéneo en sus características físicas y su cuerpo será ajustado a las condiciones que más se requieren para adaptabilidad a los objetivos buscados, tal como lo soñaba el teórico militar del siglo XVII L. Montgomery:

[...] los ojos vivos y despiertos, la cabeza erguida, el estómago levantado, los hombros anchos, los brazos largos, los dedos fuertes, el vientre hundido, los muslos gruesos, las piernas flacas y los pies secos; porque el hombre de tales proporciones no podrá dejar de ser ágil y fuerte (Citado por Foucault, 2006: 207).

Pero además, idealmente este poder será confeccionado en un manejo exacto y regular del tiempo: madrugada diaria, tiempo preciso y corto para arreglo personal, entrenamiento

durante un horario fijo, tiempo para instrucción militar, toma de alimentos de manera reglamentada, oración diaria y una misma hora para acostarse todos los días. De esta forma, el soldado va adquiriendo las imposiciones del tiempo y su productividad de una manera permanente y firme que convierte al recluta y posterior soldado en un agente de reflejo y reproducción de las formas y premisas del poder disciplinario.

Una vez el recluta ha sido moldeado en un sujeto obediente y altamente disciplinado, se convertirá en soldado; este paso requiere el acto de entrega moral que implica el juramento a la bandera, acto solemne por el cual el sujeto demuestra su voluntad para servir a una causa: *“El juramento es en el soldado la palabra de honor dada a su patria, representada por el gobierno, de servirla con fidelidad, de no abandonar su bandera y de no emplear contra ella las armas que le son confiadas para su defensa”* (Gómez,1886:39).³⁶ El juramento convierte al soldado en sujeto comprometido con los valores dominantes y con la obediencia total a los postulados del proyecto hegemónico.

Por otra parte, el ejército dentro del poder disciplinario, reproduce las estructuras y estrategias que actúan sobre toda la sociedad y de las que éste se vale para desarrollar los objetivos hegemónicos. Esto por cuanto, además de servir como fuerza de defensa de las fronteras y proteger los regímenes políticos, el reclutamiento, adiestramiento militar y las acciones de combate, actuarán como dispositivos disciplinantes sobre la masa alistada que además de ser receptora de los dispositivos servirá a su vez como transmisor de las estrategias sobre los demás individuos reproduciendo sus lógicas. El pueblo verá en el orden de los batallones una muestra de la fortaleza del Estado y una guía que debe ser imitada y reproducida.

Para desarrollar todos los mecanismos de disciplinamiento y que éstos actúen de manera permanente se requiere un lugar de confinamiento. Así, surge el cuartel, lugar donde las estrategias actuarán a través de la distribución en el espacio y de una fragmentación de toda la masa de sujetos; de una vigilancia jerárquica constante para generar un control

³⁶ GÓMEZ Martín, “Cartera Para Los Individuos Que Se Consagran A La Carrera Militar Del Estado”. (FM 15) Al parecer aparecieron varias ediciones de esta obra escrita en 1885, la edición que aquí se cita y que al parecer tiene complementos, es de 1886.

permanente sobre los inferiores y éstos a su vez actuando como observadores de sus subalternos. El cuartel, entonces, se convertirá en el sitio privilegiado en el desarrollo del dispositivo disciplinante y que a diferencia de las antiguas fortalezas, sitio de resguardo de la población y los recursos, tiene la capacidad de diseñar sujetos. A su vez, para actuar de manera más eficiente sobre estos, los distribuye a través de todo el espacio donde ejerce su poderío. Es decir, además del plano físico, que se configura en el cuartel como centro de aplicación intensiva del dispositivo disciplinante, éste desarrolla, en el interior de la edificación, una estrategia que actúa a través de la distribución de los individuos en el espacios de una manera estratificada y de comunicación permanente que permite una vigilancia continua sobre todos los sujetos en todos los momentos, aun en las comidas y en los descansos; una estrategia de vigilancia que no cesa de producir efectos:

A cada individuo su lugar; y en cada emplazamiento un individuo. Evitar las distribuciones por grupos; descomponer las implantaciones colectivas; analizar las pluralidades confusas, masivas o huidizas. El espacio disciplinario tiende a dividirse en tantas parcelas como cuerpos o elementos que repartir hay. Es preciso anular los efectos de las distribuciones indecisas, la desaparición incontrolada de los individuos, su circulación difusa, su coagulación inutilizable y peligrosa; táctica de antideserción, de antivagabundeo, de antiaglomeración. Se trata de establecer las presencias y las ausencias, de saber dónde y cómo encontrar a los individuos, instaurar las comunicaciones útiles, interrumpir las que no lo son, poder en cada instante vigilar la conducta de cada cual, apreciarla, sancionarla, medir las cualidades y los méritos. Procedimiento, pues, para conocer, para dominar, para utilizar. La disciplina organiza un espacio analítico. (Foucault, 1975: 217)

El cuartel se convierte, de esta forma, en una máquina de eficiente acción de las estrategias de las que se vale el dispositivo para la producción de individuos disciplinados.

La configuración de una población adiestrada en torno a un proyecto hegemónico de características de modernidad iniciará, en nuestra historia independiente, con el ejército bolivariano, que tendrá una vida autónoma y singular con respecto a las demás instituciones republicanas que surgían de manera más lenta. El ejército independentista, fue la primera estrategia del poder disciplinario que se configuró como una forma de identidad política y de adiestramiento de los sectores subalternos. Es así como su influencia sobre los gobiernos

será determinante y su dimensión y conveniencia se convirtieron en permanentes temas de debate interpartidista:

El tamaño legal de ejército nacional era inferior al del Perú o el Ecuador, en 1842, su tamaño real de poco menos **de cinco mil hombres**. No obstante, en 1854, el pie de fuera legal fue reducido a 800 hombres, y hacía 1858, solamente a 511 soldados hacían parte de la milicia a disposición del gobierno nacional (Tirado Mejía, 1996: 22).

Además de las divergencias políticas por el tamaño de un ejército permanente, la etapa republicana de la historia de Colombia, tendrá una continua acción de reclutamiento. Las constantes guerras civiles, tanto nacionales como regionales, marcaban el ritmo del desarrollo de la conformación partidista y de identidad regional. Las primeras milicias se conformaban con los contingentes de trabajadores y aparceros de las extensas propiedades de los caudillos. La toma de las armas, representaba el acogimiento de los postulados políticos del “patrón” como propios.

De otra parte, la reproducción de los privilegios sociales y de castas se replicaba de manera inmediata sobre la institución y el control de clase era evidente en la conformación militar. Los cargos de mando se estructuraban atendiendo a las influencias económicas, políticas y hasta raciales. Para algunos autores, las descalificaciones que los contemporáneos lanzaron en contra del alzamiento del 17 de abril de 1854, están impulsados por la condición de “[...] advenedizo que en un golpe de audacia se apoderó del poder, sin el consentimiento de nadie” (Colmenares, 1969: 146)

Pero más allá de la oficialidad, la masa que integraba la soldadesca se nutría con las bases de la pirámide social que poco o nada se veían representados en los intereses en pugna. Tal vez y sólo con la modesta excepción de la incorporación de las Sociedades Democráticas a la guardia Nacional, los soldados eran vinculados y ajustados dentro de los engranajes del combates por ideales e intereses que no los representaban, pero que actúan como agentes aglutinantes y de enfilamiento sobre toda la masa que integra la sociedad.

En la parte final de la década de 1850, ya con los Estados Federados establecidos, se dio la Guerra de las Soberanías que enfrentaba a Estados entre sí y a éstos con la Nación y que terminó con la derrota del gobierno general y la expedición de una nueva Constitución: la Carta de Rionegro de 1863 y un relativo periodo de paz general ³⁷ que se extenderá hasta 1875, cuando de nuevo una confrontación bélica de carácter general removerá los cimientos de la estructura política nacional y se iniciará un proceso de reforma institucional que culminará diez años después con la derrota de los radicales en la batalla de la Humareda y el fin del periodo federal.

En medio del fragor de esta guerra, la de las soberanías, los nuevos Estados, como unidades independientes, configuraron sus propias fuerzas de combate. Esto dará inicio a que se platearan, por lo menos en el discurso y la ley, la superación de la etapa de las milicias reclutadas al mando del caudillo regional y se empieza a consolidar el proyecto de unos ejércitos alistados de manera calculada y disciplinada en unas lógicas productivas y racionales. Será a partir de estos nuevos mecanismos de incorporación de la masa a las lógicas de la guerra que se empezará a diseñar las estrategias de este dispositivo disciplinante.

En este capítulo se dará cuenta del Dispositivo Ejército, que se estructuró en cada uno de los Estados soberanos. Desde su configuración inicial de acuerdo con las visiones de las clases dominantes y las necesidades que la realidad de la guerra y la supremacía daba a cada tendencia política.

1. El Dispositivo disciplinario en el Estado de Antioquia

La configuración del sujeto soldado en el Estado de Antioquia, se inició con la incorporación de masas de campesinos y pequeños artesanos a los ejércitos enfrentados en las batallas de la Guerra de las soberanías y donde se vio involucrado el Estado de Antioquia. Estas confrontaciones, que significaron la derrota (1862) y posterior retoma del

³⁷ En Antioquia, la paz con rasgos de estabilidad se logrará en 1864, con el triunfo de los conservadores y la retoma del poder, desplazando al gobernó liberal de Pascual Bravo y el posterior reconocimiento por parte del Gobierno general de esta situación. (cfr. Villegas Botero (1996)

poder por parte de los conservadores (1864), necesitaron amplios reclutamientos que obedecieron a una militancia partidista y las promesas de recompensas tangibles: tierra, trabajo y salvación espiritual.

Las tropas que participaron en las diferentes batallas se conformaron de la manera tradicional: unos jefes partidistas que reclutaban a los trabajadores de sus tierras y así se creaban los ejércitos que acudieron a los combates. Sin embargo, en las batallas de retoma del poder por parte de los conservadores, se presentaron una serie de prácticas que buscaron, más que reclutar por la fuerza y bajo la amenaza de perder el padrinazgo, incorporar por móviles de identidad regional y de defensa de valores ya arraigados en el imaginario colectivo. La configuración del soldado a partir del recluta, activa una estrategia discursiva. En este punto concreto, la proclama del General Braulio Henao el 20 de junio de 1861, será elocuente al respecto:

Soldados de Antioquia. Cuento con vuestro valor y con vuestra fidelidad: hoy hace cuatro días que espresé esta idea en medio del numeroso concurso que me rodeaba, cuando se celebrará el triunfo de Carolina: “Antioquia para ser libre sólo necesita quererlo”. Eso es Verdad: los Antioqueños no serán subyugados jamás sino se dejan exclavizar por su egoísmo ¡soldados valerosos! ¡Denodados antioqueños! Prometed conmigo no abandonar las filas de los leales defensores del orden, mientras haya en la Confederación Granadina tiranos que combatir o hasta que la muerte de los valientes no os arranque el arma de nuestras manos en el campo de la gloria (sic). (Boletín de Guerra, Ibagué, 20 de 06 de 1861, D 186-187)

Con el afianzamiento del régimen de Berrío y del proyecto hegemónico conservador, la amenaza de la Guerra se hizo más difusa, por lo menos en la década de 1860 y parte de la siguiente. Pese a esto, la conformación de un ejército permanente como proyecto de soberanía y como elemento de disciplinamiento sobre las clases inferiores se consolidó. En ese sentido, es notorio el hecho de la expedición del código Militar del Estado de Antioquia en el año de 1867 por parte de la Legislatura.

El conjunto de normas y obligaciones que se reúnen en esta normatividad desarrolla todas las actividades relacionadas con la conformación y despliegue de la fuerza pública del Estado, tanto en sus funciones de defensa de la soberanía como de garante del orden

establecido. Es así, como desde el primer artículo se involucra a toda la población masculina entre los dieciséis y los sesenta años:

Componen la fuerza pública del Estado todos los varones miembros de este, desde la edad de diez y seis años hasta la de sesenta, organizados en cuerpos militares, conforme a los principios de este código; y también los de los otros Estados de la Unión Colombiana y a los extranjeros que quieran tomar servicio, bien en la fuerza permanente en cualquier tiempo, ó en la milicia cuando se le llame al servicio de campaña.

El sujeto soldado deja de ser un reclutado de las lealtades partidistas y padrinazgo para las contingencias de la guerra y pasa a ser un individuo abstracto que solo debe obediencia de manera permanente al gobierno del Estado y bajo unas condiciones previamente reglamentadas.

Estos a su vez se distribuyen entre la fuerza pública permanente y la milicia que se convoca solo en casos de urgencia manifiesta. A diferencia del llamamiento a la gloria y la defensa de los “bienes más sagrados” que hacía el general Henao, el nuevo soldado será vinculado como una obligación legal y siempre que medie una causa necesaria para la defensa del Estado. En consonancia, el reclutamiento se produce de una manera reglada, lo que exige al gobierno estatal a fundamentar, en un acto jurídico, las condiciones que hacen necesario este reclutamiento y la manera en que se practicará. Así lo prescribe el artículo 130 del Código Militar a fin de dar los motivos y la cantidad de fuerza permanente requerida y las condiciones en que ésta se llevará a cabo.

Una vez ordenado el alistamiento como estrategia disciplinante sobre la población, éste actuará de manera selectiva y preferente sobre aquellos individuos que de manera evidente contravienen los valores defendidos por el proyecto hegemónico:

Deben reclutarse: 1° los que conforme a la ley de policía se declaren vagos; 2° Los solteros que hayan abandonado a sus padres cuando estos necesitasen de su apoyo o auxilio; 3° los casados que sin causa legal hayan abandonado a su mujer o a sus hijos; 4° Los individuos de la Guardia municipal que rehúsen por costumbre concurrir a los ejercicios doctrinales o prestar los servicios que les exija la autoridad, 5° Los solteros insubordinados o de mala conducta; 6° Los solteros sin

padres que no tengan a su cargo a sus hermanos menores; y 7° Los que por razón de sus circunstancias sean menos útiles a su vecindario. (Artículo 133)

El despliegue de las técnicas disciplinantes sobre la masa de reclutas a fin de transformarlos en una tropa de soldados se da al compás de los tambores de una banda de guerra. Esta obliga a asumir unas posturas y unas disposiciones del cuerpo de acuerdo a sus redobles. Pero a la vez, la manera en que se seleccionan los integrantes de este cuerpo rítmico obedece a toda una estrategia disciplinante, pues su pertenencia más que un premio, se instaure como un correctivo para “flojos y distraídos”; por ello se impone a aquellos individuos que no cumplan sus obligaciones dentro de los roles asignados; como aquellos estudiantes alejados de sus padres que no cumplan con sus deberes, tal como lo impone el Artículo 136 del mismo Código.

Las tecnologías que operan sobre el individuo reclutado objeto de ser convertido en un hombre uniformado y disciplinado, incluían el apego a las costumbres de aseo y presentación personal. Para lograr esto, el Artículo 142 de Código Militar imponía la obligación de mantenerse limpio a todos los individuos que componen la fuerza pública. La no atención de estas medidas podía ser sancionada de manera pecuniaria. Esta reglamentación sobre aseo e higiene estará asociada al proceso de medicalización de la sociedad y el diseño de una estrategia de poder que actúa de dos maneras: de una parte, sobre el cuerpo mismo y su configuración como elemento productivo y sano, y en segunda dirección, controlando de manera conjunta las poblaciones sobre las epidemias y los riesgos patológicos a que se encuentran sometidos (Márquez, 2005)³⁸

El artículo 143, señala las conductas que no podrá realizar el militar, además de usar sucio el uniforme, deberá evitar el juego, sentarse en el suelo; como tampoco podrá reñir, ni sentarse en las plazas públicas; el soldado se convierte en un modelo viviente de pulcritud y cortesía para el resto de la población que debe observarlo con respeto y admiración y de manera tan parecida a como lo describía el manual prusiano citado por Foucault que

³⁸ La conformación de verdaderas medicalizaciones sociales se dará en el Estado de Antioquia y en toda Colombia en general se dará de manera continua y permanente en las dos últimas décadas del siglo XIX y primeras del XX. Sin embargo desde la configuración del proyecto hegemónico desarrollado en el Estado soberano de Antioquia, se dan las primeras medidas tendientes. En este punto particular la influencia de Manuel Uribe Ángel será determinante. (Cf. Márquez Valderrama Jorge. “Ciudad, Miasmas y microbios”. Medellín, Universidad de Antioquia. 2005.)

leíamos más arriba, “aún cuando esté sin arma marchará con despejo, manteniendo derecho el cuerpo, la cabeza levantada, el pecho afuera, los brazos caídos naturalmente, sin bracear de ningún modo, y la gorra, el corbatín y demás prendas del vestuario bien puestas y arregladas” como señala el artículo 145.

Pero, el dispositivo ejército no se basta con las formas externas y físicas si bien éstas juegan un papel importante dentro de la conformación del sujeto, su estrategia busca sembrarse en la mente de los individuos sobre los que actúa. Para lograrlo, obliga al adiestramiento y la mecanización de las mentes en torno a los valores que impone. Así, la disciplina impone el deber de memorizar el nombre de todos los oficiales y superiores; a tener presente los castigos que sufrirá por sus faltas y, tal como lo dice el artículo 146, a apropiarse de sus verdades: “todo individuo de tropa tendrá siempre presente que el valor, la prontitud en la obediencia y la grande exactitud en el servicio son objeto a que nunca a de faltar, porque a ellos se reducen todos sus deberes y estas cualidades son las que constituyen la fuerza de la institución militar”. Y el Artículo 147, deja claro que el desagrado o queja contra el servicio militar será considerado una falta castigable de manera severa. El encuadramiento militar llega a pedir la interiorización de las órdenes, esto al exigir que “tendrá una absoluta confianza en su disciplina, seguro que logrará su victoria guardando su formación y estando atento al mando” (Art. 149) desarrollando el dispositivo hasta las conformaciones más profundas del sujeto.

La guerra de mediados de la década de 1870, mostraría la eficacia de las estrategias disciplinantes y el alto efecto que sobre el ejército estatal había logrado. Éste era mirado como la fuerza más potente de todos los Estados y en su intervención depositaban los conservadores sus expectativas de triunfo. De los catorce mil soldados en combate, siete mil eran hombres de Antioquia (Ortiz Mesa, 2010: 126). La sociedad en pleno actuó asumiendo una participación activa en todas las áreas útiles para la defensa del Estado:

La guerra movilizó a la sociedad regional e implicó apoyos de todo tipo –ejércitos, reclutamiento, armas, abastos, empréstitos, vestuario, animales para transporte de tropas, municiones y alimentos, etc.- ;también trastocó la economía y la vida socio – política, paralizó minas y haciendas, movilizó gentes, cambió la rutina y propició el abandono de propiedades; el comercio se paralizó por la inseguridad y porque los vapores del río Magdalena, controlados por tropas del gobierno, redujeron el transporte y se pusieron al servicio del conflicto. (Ortiz Mesa, 2010, 128)

Pero no sólo el compromiso de toda la población con las causas de la guerra serán lo que genere la fortaleza militar del Estado; la disposición a la obediencia del soldado por encima de las dificultades más extremas, que se puede apreciar en la comunicación que el comandante de las tropas acantonadas en Jericó manifiesta en 1877: “La disciplina de la tropa ha marchado bien, pero me temo se me dañe, porque tengo soldados desnudos que ya no pueden ni salir a la calle, ud. Sabe que a soldados desnudos no se les debe exigir servicio y mucho menos imponer castigo. Ud. Es el padre de ellos hoy, por ello procure vestirlos.” (Citado por JURADO, 2004: 691). El clamoroso llamado por recursos para soldados plenamente leales, que resisten con honor las adversidades y mantienen la disciplina, indica que, como dispositivo, el ejército había torneado un sujeto útil para el desarrollo de la guerra y cualquier proyecto hegemónico.

El ejército que permaneció en el corto periodo de gobierno manejado por los liberales - primero los radicales y después de 1880 los independientes- conservará las estrategias disciplinantes sobre la población y servirá para afianzar la construcción del sujeto antioqueño. La aparición en las postrimerías del periodo federal de la “Cartera para los individuos que se consagran a la carrera militar del Estado de Antioquia”, y que al parecer, fue un manual de amplia difusión y repetidas ediciones en los años subsiguientes a su aparición, muestra el grado de perfeccionamiento que el cuerpo militar tenía.

En este manual, se dan las pautas de cómo ejercer una adecuada formación militar y cuáles deben ser los signos característicos del soldado. La disciplina, como aparece en el epígrafe de este capítulo, tendrá una importancia medular como elemento que debe transmitirse sobre todo el cuerpo social. Así, la rápida difusión que el manual encontró en las dos ediciones que pronto se lanzaron, nos dejan ver el amplio interés que despertó en las autoridades regionales las estrategias disciplinantes y la forma en que éstas, como expresiones de unas formas de poder, se habían entronizado dentro de las relaciones sociales y políticas.

2. El Ejército en Santander

Las ideas que dominaron la Asamblea Constituyente de noviembre de 1857 fueron las defendidas por el grupo de los liberales de la tendencia radical que habían mantenido una

postura abiertamente en contra de la fuerza pública como una institución de carácter permanente³⁹. Para esta facción, los cuerpos militares, además de constituir una pesada carga para los recursos públicos, se convertían en una amenaza permanente para la consolidación y estabilidad del gobierno civil. Estos planteamientos, reforzados además por la desconfianza hacia el cuerpo castrense desde el alzamiento de Melo, dieron el sustento ideológico para que en la primera época de la existencia del Estado Soberano se apostara por la entrega del monopolio de la fuerza a la sociedad civil. Esto, a través del derecho de armarse a todos los ciudadanos, quienes en últimas eran los garantes de las libertades públicas (Ramírez, 2012: 46)

Sin embargo, la realidad sembrará retos hasta en las mentes más entusiastas. Los alzamientos de los conservadores en las poblaciones donde eran mayoría, exigieron un cambio en la concepción sobre la conformación de un aparato castrense. Los distintos enfrentamientos que tuvieron lugar durante la Guerra de la soberanías (1859-1862), con amplio desarrollo en este Estado y enfrentamiento de alta intensidad entre los bandos y que implicó incluso la muerte de su presidente Vicente Herrera en la batalla del Oratorio (agosto de 1860) y el apresamiento de los principales figuras políticas del partido dominante, trajeron como corolario la necesidad de establecer una fuerza pública fuerte como respaldo del gobierno. Por lo tanto, una vez recuperado el poder, los radicales replantearon sus enfoques sobre el tema y surgió un aparente consenso sobre una necesaria presencia de una milicia organizada y permanente para la defensa de la soberanía estatal y del orden que se quería instituir.

Las fuerzas conformadas en esta primera etapa del desarrollo estatal entregaba la alta oficialidad a los dirigentes más destacados del partido en el gobierno; éstos sin mayor instrucción castrense eran designados por el prestigio político y la capacidad de mando sobre los trabajadores de sus haciendas. Por su parte, para el reclutamiento se buscó preferir a los voluntarios aunque la incorporación forzada no fue desconocida y los pregones de guerra se imponían a la población como ley. Los incorporados, no recibían instrucción

³⁹ Conocidos como los Gólgota, este grupo de liberales dirigidos por Manuel Murillo Toro, Era una joven generación de entusiastas lectores de las ideas de pensamiento Europeo de vanguardia y de los autores inspiradores de la revolución del 48 en París. (Colmenares, 2008: 121).

bélica y no se presentaban instituciones disciplinantes homogenizantes sobre el grupo alistado.

La experiencia de la guerra y la gran facilidad con que los conservadores lograron tomarse el poder, llevó a los dirigentes liberales a replantearse los derechos de asociación para sublevarse y la libertad en el porte de armas. La constitución estatal de 1862, que regiría hasta el final de la etapa federal, impondría limitaciones sobre los derechos al libre porte de armas y la conformación de milicias de carácter local. La fuerza pública fue, a partir de esta nueva carta, una potestad exclusiva del gobierno que sería el supremo comandante en jefe de las fuerzas armadas (Johnson, 1984: 177)

Motivado por las necesidades que la guerra imponía, en 1959 y con la llegada a la presidencia del Estado de Eustorgio Salgar y una sensible moderación en los principios liberales, se expide el Decreto Orgánico de la fuerza Pública, un ordenamiento que:

[...] estaba impregnado de la tradición liberal europea, que desde las cartas constitucionales, asignaba al ejecutivo el mando general de las fuerzas armadas, definiéndolas como apolíticas, no deliberantes y con la misión expresa de acatar las órdenes de la autoridad civil. Igualmente el Decreto recogía bien el espíritu de las Constituciones liberales, en particular las nacionales de 1853, 1863 y la de 1857 del Estado soberano de Santander, que establecían sin ambigüedad, que la comandancia general del ejército correspondía al presidente del Estado, línea de mando extendida a los jefes departamentales y municipales, representantes directos del poder ejecutivo (Ramírez, 2012: 54).

Este decreto también diseñará la distribución de las fuerzas armadas, ahora sí permanentes, por todo el territorio. La presencia permanente de la fuerza pública en los distintos centros poblados, además de imponer un acto de dominación, incidirá en la configuración de un dispositivo disciplinante sobre el grueso de la población al verse compelida a acatar y reconocer sus formas y despliegues como la fuerza de la legitimidad.⁴⁰ Tal como lo señala la historiadora Yaneth Mendoza Chancón, la organización militar que surgía de este Decreto Orgánico:

⁴⁰ Con sustento y aplicación de las disposiciones de este Decreto, el presidente Salgar logró conformar un ejército de 2500 hombres que ubicó en las fronteras con Boyacá, donde se organizaban las fuerzas del gobierno central y, otra parte en la frontera con Venezuela, lugar de exilio de los líderes conservadores Santandereanos. (Cfr. Uribe y López (2008: 104)

Además, se leía en forma concreta la forma en que quedaba organizada y quiénes y cómo debían componerla, así como los derechos y obligaciones que adquiriría cada uno de los miembros que conformara parte de ella; se especificaban también, los salarios y las penas que acarrearían el evadir el servicio. Fue en esta ley, en donde se instauró el servicio obligatorio por sorteo, el cual debió hacerse en cada distrito a través de las listas elaboradas por el tribunal de impuestos y la lista de electores” (Mendoza Chacón, 2005: 41-42).

En 1865, el cambio con respecto a las reservas sobre un ejército permanente de los constituyentes del 57, será definitivo. Ese año bajo la presidencia de Villamizar Gallardo, se expedirá el Código Militar del Estado de Santander. En esta legislación se vinculaban a todos los hombres entre los dieciocho y sesenta años a la fuerza pública de reserva; es decir, que podía ser alistada en el momento de necesidad. Esta estrategia englobaba a toda la población dentro del aparato disciplinante.

La nueva concepción sobre la fuerza pública es netamente la de un cuerpo armado caracterizado por la obediencia y sin posibilidad de deliberación ni participación política; eliminando el componente político del sujeto, se consolida el sujeto obediente sobre el que actuarán todas las estrategias disciplinantes a fin de convertirlo en un sujeto reproductor de los elementos y valores de la estructura social a la que se siente adherido.

El logro de esta estrategia disciplinante que tiene en la mira toda la población masculina, actúa sobre ésta, descomponiendo los elementos desviados de cada individuo, para reconfigurarlos en una fuerza permanente y una la milicia; la primera tenderá a un grado de profesionalización y una formación militar. Como complemento, se le asigna la potestad de organizar, instruir y disciplinar a la segunda, cuando las necesidades lo obliguen. Por su parte, la milicia se conforma de los demás miembros de la sociedad que tienen la obligación de tomar las armas en caso de urgencia. De esta forma, toda la sociedad adquiere un grado de militarización y se hacen parte integral del dispositivo.

El enganche de los reclutas que componen la fuerza activa se hace de manera voluntaria o forzosa, su vinculación de la primera forma impone un periodo mínimo de cuatro años de servicio. La capacidad disciplinante y su alcance en la organización de la fuerza militar a través de la convocatoria a la milicia fue puesta a prueba en la reacción que el presidente del Estado asumió ante las tentativas dictatoriales del presidente de la unión T.C. de Mosquera entre el 29 y 30 de abril de 1867. En dicha ocasión se pudo alistar una fuerza de

tres mil hombres de manera pronta y efectiva. Los reclutados además del amplio número, dieron muestras de una obediencia inusitada y que es producto de la estrategia disciplinante y tal como lo manifestó el presidente Victoriano De Diego Paredes:

No puedo menos que manifestaros que los ciudadanos que han formado la fuerza pública últimamente, han dado pruebas relevantes de sus virtudes republicanas, ya en la buena voluntad con que han prestado sus servicios, ya por el desinterés y conformidad con que han sobrellevado multitud de privaciones y escaseces; habiendo al fin marchado a sus hogares satisfechos de haber cumplido sus deberes.⁴¹

A su vez, un ejército reclutado de manera ordenada y prevalido de una estrategia de disciplina, sería desmovilizado bajo un orden y un control en los días siguientes a la finalización de la batalla. El secretario de gobierno Pedro Antonio Pradilla en nota del 22 de marzo a los jefes departamentales donde además de informar sobre la superación de la tensión política en la capital de la república y en consecuencia ordena: “Debe usted hacer desacuartelar los miembros de la milicia activa que hayan sido llamados al servicio y mandar suspender el cobro de la contribución que haya decretado para atender los gastos de la guerra; pero sin dejar por esto de estar debidamente preparado para cualquier emergencia”.⁴²

El Código también impone la estrategia de intervenir el cuerpo del soldado para darle unas características físicas, más productivas y uniformes. Para ello, se implementarán una serie de estrategias rígidas sobre los comportamientos cotidianos. Así, el artículo 142, dispone que el soldado “*marchará con despejo, manteniendo derecho el cuerpo, la cabeza levantada, el pecho afuera los brazos caídos naturalmente, sin bracear de ningún modo y la gorra, el corbatín y demás prendas del vestuario bien puestas y arregladas*” Ese accionar sobre el cuerpo del sujeto, como una orden de carácter militar que debe incorporarse de manera permanente al soldado para que este se distinga ante los demás miembros de la sociedad como un elemento ejemplar de valor y distinción, que merece ser imitado por los demás hombres.

El poder disciplinario despliega sus accionar a través de la sanción normalizadora. El Código Militar utiliza una gran variedad de castigos leves que se imponen por pequeñas

⁴¹ Informe del presidente del Estado a la Asamblea Legislativa para el periodo de 1867. Pág. 35-36. Imprenta de Arenas Y Cansino. Colección patrimonial. U de A. Fm 288

⁴² Circular del 22 de marzo de 1867. Pág. VII Sección Documentos. Ídem

faltas y comportamientos inanes: el no mantener el uniforme en debida forma aseado, la pérdida de la munición o permitir el deterioro de las armas de entrenamiento significará el descuento de una parte de la ración pecuniaria. La sanción actúa así en dos estrategias: primero, como un elemento corrector sobre los comportamientos no deseados e improductivos. Y segundo, como estrategia discursiva sobre los caracteres positivos y libres de reproche: higiene, aseo, responsabilidad y obediencia.

La vigilancia actuará de manera constante en el proceso de acondicionamiento del cuerpo disciplinar. En cada cuadra de cuartel -ordena el artículo 144- deberá nombrarse un “cuartelero” encargado de observar e informar el cumplimiento de los deberes, el orden y del buen comportamiento que todos los soldados, previniendo el juego y las actividades ociosas. Para esto, debía garantizar la iluminación permanente de la cuadra.

Esa vigilancia permanente también actuará en el adiestramiento de combate y del control del cuerpo. Todo el control sobre el individuo, obliga a este a estar alerta, a tener el dominio de todos sus movimientos y ha de aprender a permanecer inmóvil en los puestos de observación; se deberá permanecer visible cuando se desplace y deberá marcar sus pasos para atraer la atención. En otras palabras, una concientización de la observación constante asegura la eficiencia de la estrategia disciplinar.

Después de la guerra de 1876 el dominio político de los radicales se vino a pique y con ello, la concepción de una fuerza pública modesta para dar paso a un cuerpo militar más amplio y activo en las estrategias disciplinantes sobre la población. Así, con la llegada a la presidencia del Estado del General Solón Wilches en 1880, el pie de fuerza aumentó de manera significativa.⁴³ El reclutamiento entonces se enfocó de manera más directa sobre los individuos “no productivos” a fin de tornar su instrumentalización en procura de las obras públicas que caracterizaron su administración. El traslado de fuerzas a orillas del Magdalena a fin de controlar la población reclusa trabajadora sobre los rieles del proyectado tren de Santander, que implicaba altos costos en materia vidas, muestra el alcance que el dispositivo ejército había desarrollado en la parte final de periodo federal.

⁴³ En el semanario “El Correo de Santander” del Socorro, en la edición del martes 13 de diciembre de 1881, se hace una fuerte defensa del gobierno y de su política de reclutamiento como manera de combatir la vagancia “zánganos de la colmena”. Y así dar respuesta a los cuestionamientos de la tendencia radical.

Con el predominio de los independientes en el poder nacional, las políticas de centralización se fueron abriendo paso y tuvieron aplicación en las instituciones. En el caso del ejército se promovió la necesidad de su centralización. Este proceso que se abría paso con el fortalecimiento de la Guardia Nacional que venía relevando en su función y presencia a los ejércitos estatales, se consolidará en el proyecto político centralista, y ampliamente respaldado en una fuerza militar disciplinada que se instauró con la Regeneración después de la guerra de 1885.

Capítulo IV

El Sistema Penal y el Disciplinamiento Social

El sistema penal es la medida más violenta con que cuenta una sociedad para garantizar la protección de los derechos de sus asociados y la defensa misma de la organización política. De este modo, al pretender la estabilidad social, justifica el ejercicio del poder de castigo sobre los infractores. A esta tradicional definición legitimante del poder sancionatorio, se han formulado críticas en el sentido de explicar las estructuras punitivas del Estado como unas instituciones de carácter represivo que actúan para defender los intereses de las clases dominantes. Sin embargo, la propuesta de análisis foucaultiana invita a que no se analicen estos postulados sólo desde su función represiva, sino desde una perspectiva creadora de sujetos, verdades, discursos, y dispositivos disciplinantes.

Para el autor francés, la forma en que una sociedad determina los valores a defender, los procesos a través de los cuales establece las responsabilidades punitivas y la manera de escoger las penas que impone, son estrategias que están determinadas por las verdades que el poder desarrolla como posibles y válidas. En ese sentido, es significativo el cambio en la forma de penar los ilegalismos que se presentó en Europa occidental entre los siglos XVIII y XIX, donde el suplicio perderá su lugar preponderante como sanción punitiva para dar paso a la prisión como forma preponderante. Es en ese establecimiento donde se articulan las estrategias de las instituciones disciplinantes con la nueva forma de castigar acorde con las necesidades productivas.⁴⁴

Esta nueva forma de poder necesita y encuentra en el encierro una expresión consecuente con sus dispositivos y estrategias. La prisión, heredera de la antigua mazmorra, se impone ya no para retener a los individuos o para someterlos a las condiciones más aberrantes, sino como pena misma. Además, la prisión se tasa en tiempo y genera una relación de intercambiabilidad entre el reproche de la conducta y la temporalidad del encierro:

⁴⁴ Esta es la tesis central de “vigilar y Castigar” de Michel Foucault. Este publicado en enero de 1975 es el color ario de sus estudios sobre el Poder Disciplinario, surgido en Europa desde el siglo XVII y consolidado en los dos siglos siguientes. La versión que se citará de manera continua en este trabajo será la publicación de 2006 de Círculo de lectores.

¿Cómo podría dejar de ser la prisión la pena por excelencia en una sociedad en que la libertad es un bien que pertenece a todos de la misma manera y al cual está apegado cada uno por un sentimiento “universal y constante?”(...) Además permite cuantificar exactamente la pena según la variable de tiempo. Hay una forma- salario de la prisión que constituye, en las sociedades industriales, su “evidencia” económica. Y le permite aparecer como una reparación. Tomando el tiempo del condenado, la prisión parece traducir concretamente la idea de que la infracción ha lesionado, por encima de la víctima, a la sociedad entera. Evidencia económico-moral de una penalidad que monetiza los castigos en días, en meses, en años, y que establece equivalencias cuantitativas delitos–duración. (...) la prisión es “natural”, como es “natural” en nuestra sociedad el uso del tiempo para medir los intercambios (Foucault, 2006. [1975]: 335).

Acorde con las transformaciones políticas de los siglos XVIII y XIX, los dispositivos disciplinantes en Colombia surgen en la última parte del periodo colonial, se encuentran expresiones más sólidas durante los primeros años de la república y alcanzarán una consolidación definitiva a partir de las reformas liberales de mediados del Siglo XIX donde, a la vez que se reforma la estructura económica, vinculándola a la economía mundial con la exportación de materias primas, se renuevan las relaciones de utilización de la fuerza de trabajo, dejando atrás la producción esclavista y demandando un sujeto trabajador mejor preparado y adiestrado en las formas productivas tecnificadas.

En el marco de estas transformaciones y como complemento necesario de la apropiación del cuerpo para configurar un sujeto acorde a las nuevas relaciones de poder, se desarrollan los mecanismos de disciplinamiento con las instituciones cerradas y vigiladas, con trabajo supervisado y regulado, con sistemas educativos públicos y con una manera de castigar propia de sus lógicas. Este último marcará, de una manera más enérgica, los condicionamientos éticos de la población, a la vez que actúa sobre el cuerpo del sujeto condenado a través de un arsenal de estrategias disciplinantes.

La última parte de la colonia había visto una distensión de las formas punitivas y la ejecución pública sería reservada para las amenazas más evidentes contra la corona y sus representantes. Con el advenimiento de la república, el sistema punitivo mantuvo la sanción sobre las conductas que atentaban contra valores de raigambre colonial y amalgamado con

la moral⁴⁵. De la misma manera y consecuente con lo anterior, en los ordenamientos jurídicos y en las constituciones que se redactaron en procura de la construcción del nuevo orden republicano se conservaron los preceptos y las formas punitivas propias del periodo colonial. Es así como, en la constitución de 1821, las formas punitivas que se optaron pretendieron un castigo centrado sobre el cuerpo del condenado prescribiendo las penas de latigazos y los trabajos forzados y públicos y el presidio como las de mayor uso. El primer paso en una transformación en la legislación criminal, se dio con la expedición del código penal de 1837.

Esa introducción de las instituciones y principios del derecho penal liberal se fue instaurando a partir de esa legislación y de manera más significativa con el advenimiento del régimen liberal en las postrimerías de la década de los cuarenta. En 1838, en los últimos meses del régimen de Francisco de Paula Santander, se expide una ley tendiente a las garantías procesales. En esta misma legislatura se introdujo la clasificación de las instituciones para cumplir las penas: **“Los de trabajos forzados, los de presidio, los de reclusión y prisión”**⁴⁶. Un sistema que daba los primeros pasos en procura de un sistema que actúa en la conformación de un sujeto a la nueva lógica de ejercicio del poder, dentro de la razón de la era republicana. Pero, a diferencia de los lugares de encierro existentes hasta ese momento, éstos tendrían un elemento edificante de un sujeto derivado de los nuevos puntos de mira: el Trabajo carcelario. La importancia de éste había sido advertida por el mismo Santander en su visita reciente a los Estados Unidos. Pensadas inicialmente como un lugar cerrado y de vigilancia permanente con el fin de recoger jóvenes huérfanos y vagos para el adiestramiento en las técnicas artesanales, estas instituciones, conocidas como *Casas de Refugio*, (Safford, 1989: 89-90) fueron mutando hacia centros punitivos donde el trabajo se constituía en la base de la redención. Aunque los fines buscados de adiestramiento de la masa poblacional en edad productiva se vio afectado por la imposición de distintas funciones de asistencia social como atención a ancianos, inválidos y niños abandonados, serían estos lugares con regulaciones permanentes los que darían inicio, en

⁴⁵ La excelente investigación “Extravíos” de Aida Martínez Carreño, da buena cuenta de la manera en que los reproches de carácter moral seguían siendo fuentes del derecho penal en los primeros años republicanos

⁴⁶ Ley del 30 de mayo de 1838. Los establecimientos cumplían funciones análogas de exclusión y confinamiento y se destinaban al grado de peligrosidad y gravedad de la pena.

nuestro territorio, a la caracterización de la prisión como ese lugar privilegiado donde las distribuciones del tiempo y el espacio sobre las actividades de los individuos y que actúan de manera permanente para la configuración de sujetos obedientes.

Durante el retorno de los gobiernos conservadores, se intensificaron las condiciones de castigo en detrimento de las funciones educativas. Safford, mostrará cómo las casas de trabajo, que se habían planeado desde la década de los treinta como un lugar para el adiestramiento de los jóvenes sin recursos, habían entrado en decadencia. Esto por cuanto la institución por su condición cerrada debió asumir una serie de funciones distantes del objetivo inicial: Así, el refugio se vio convertido en una institución de reclusión para expósitos, ancianos y toda clase de desvalidos. Por otra parte, el ingreso de mercancías importadas a buenos precios había desanimado la inversión en industria nacional y con ella la demanda de fuerza de mano adiestrada, lo que repercutía, necesariamente, en la función formadora de estos establecimientos para prevalecer su función punitiva y de aislamiento de inútiles. (Safford, 1989: 91 y s.s.)

Al promediar la década de 1850 se produjeron una serie de novedades de carácter penal en sintonía con las reformas liberales que pretendían superar, de manera definitiva, las instituciones de raigambre colonial y en procura de la adaptación a unas nuevas expresiones del poder de castigar. En ese sentido, se produce la abolición de las casas de trabajo y se fortalece el presidio como pena por antonomasia, otra vez Safford nos cuenta que:

[...] que databa de 1851, cuando el congreso neogranadino en la Ley del 6 de junio eliminó el establecimiento de trabajos forzados con la intención de crear una nueva institución: La penitenciaría, la cual debía ser “capaz de contener cómodamente 200 o más presos (Campuzano 2000: 101).

No obstante lo anterior, el adiestramiento de la población reclusa se mantuvo como fin del encierro. El trabajo manual al interior de los penales fue introducido como una medida de acondicionamiento de los reclusos para encausar sus fuerzas de rebeldía aplicadas en la ilegalidad, en dirección al fortalecimiento y adiestramiento de los cuerpos para la producción y el trabajo disciplinado. Con el antecedente de las casas talleres, el trabajo penitenciario obligatorio y artesanal se impone y se convierte en una estrategia del poder

disciplinario. En este sentido es ilustrativo su carácter funcional en la descripción que hace Pavarini en su trabajo sobre la configuración penitenciaria norteamericana:

Pero una finalidad -si queremos “atípica”- de producción (léase: transformación en otra cosa de mayor utilidad) fue perseguida por la cárcel, al menos en sus orígenes, con éxito: la transformación del criminal en proletario. El objeto de esta producción ha sido por ende no tanto las mercancías como los hombres. En esto consiste la verdadera “invención penitenciaria”: “la cárcel como máquina” capaz de transformar - después de una atenta observación del fenómeno desviante (Léase: la cárcel como lugar privilegiado de observación criminal) –al criminal violento, febril e irreflexivo (sujeto real), en detenido (sujeto ideal) disciplinado y mecánico. En definitiva, una función no sólo ideológica sino también, aunque sea en forma atípica, económica: o sea la producción de sujetos aptos para una sociedad industrial, la producción, en otras palabras, de proletarios a través del aprendizaje forzado, en la cárcel, de la disciplina de fábrica. (Melossi y Pavarini, 1977: 190).

En el territorio que buscaba afianzarse como el Estado nación colombiano, con una precaria institucionalidad y casi nulas actividades fabriles, el dispositivo prisión como conjunto de estrategias para la configuración del sujeto obediente y presto al trabajo industrial, actúa de manera más modesta y menos trascendente. Los proyectos reformadores de las instituciones de castigo que se dieron durante la década de 1830, no tuvieron ninguna aplicación y pese a que se dictaron normas en ese sentido en casi todas las provincias, los lugares de castigo siguieron siendo las antiguas mazmorras del régimen colonial. La ley 01 del 30 de mayo de 1938 dispuso la creación de un sistema punitivo que clasificaría a los presos de acuerdo a la gravedad de las conductas y teniendo el trabajo como elemento reintegrador del sujeto. La ley sobre casas de castigo clasifica éstos en: los de trabajos forzados, los de presidio, los de reclusión y lugares de prisión. Cada uno con una intensidad punitiva y con diversos elementos de trabajo. Este proyecto de configuración no se concretó o se realizó de manera muy parcial y su aplicación no pasó de ser sólo una intención de modernización. Un año después de la expedición de la ley, el gobierno nacional a través de un decreto debía señalar la importancia de su ejecución e instaba a los gobiernos provinciales la creación de los centros de reclusión señalada.⁴⁷ La disfuncionalidad de las prisiones se muestra, por ejemplo, en la queja presentada por el gobernador de Antioquia a la Cámara Provincial por

⁴⁷ El decreto del 17 de abril de 1839 durante el gobierno de José Ignacio de Márquez, determinaba los centros de castigo que debían implementarse de acuerdo a la ley. El mismo decreto dispone que las anteriores fortalezas de Chagres en panamá y de Cartagena se conviertan casa de castigo de trabajos forzados.

la inseguridad carcelaria: “los delincuentes andan por todas partes libremente, sin ningún temor; ninguna autoridad, juez, empleado o ciudadano toma el más ligero interés en la persecución y captura de los reos prófugos...” (Campuzano, 2000: p. 93). Y con respecto a las condiciones físicas de estos lugares eran dantescos y aún en 1858 sus condiciones abyectas eran descritas por el gobernador de la provincia de Cartagena Ignacio Guerra:

“Los condenados a sufrir la pena de aislamiento, continúan en un departamento enteramente independiente e incomunicado, i sobre lo cual me voy a permitir hacer algunas indicaciones: Abolida la bárbara pena de muerte preciso e indispensable fue que para los delitos atroces se impusiera una pena severa i que no tuviera los inconvenientes que aquella, i nuestros legisladores, siguiendo el ejemplo de naciones más adelantadas en civilización que la nuestra, adoptaron la de aislamiento, pena menos bárbara pero más cruel que la muerte. Condenar a un individuo por tres, cuatro i hasta por cinco años a la inacción i mudez, a la privación del agua para baños jenerales, elemento indispensable para todo ser viviente, es condenarlo a una muerte lenta, es condenarlo a la desesperación, cuyo resultado con mucha frecuencia, es la enajenación mental” (Márquez, 2012: 35)

En la década siguiente, con una preponderancia de los gobiernos conservadores, el castigo retoma su función vengativa y neutralizadora sobre los individuos. Los centros de retención serán vistos como lugares de castigo por los cuales no se hace necesario invertir recursos.

Con el afianzamiento del modelo federal y la conformación de los Estados provistos de autonomía para redactar sus propios códigos penales, se implementará un ejercicio más cercano de las estrategias del poder sobre los individuos que se gobiernan. Dicha facultad instrumentalizada para actuar sobre el grueso de la población, a fin de moldear sujetos dóciles y productivos, no se agotará en la expedición de los códigos y la clasificación de las penas. También funcionará a través de las penalidades administrativas, las contravenciones que se sancionan, las reglamentaciones sobre el comportamiento de los reclusos y todas aquellas disposiciones sancionatorias que, de manera sutil pero permanente, atrapa las fuerzas de las poblaciones para hacerlas funcionales a las lógicas del poder.

En este capítulo daremos cuenta de los sistemas penales implementados en cada uno de los Estados, anunciando primero las estrategias disciplinantes tendientes a homogenizar la verdad sobre lo correcto y lo indebido; sobre lo legal e ilegal que se establece en las respectivas legislaciones además, se miraran las sanciones de carácter administrativo que encausan de una manera sutil pero eficaz la capacidad de imponer una corrección permanente sobre los sujetos ; a continuación se seguirá de la manera en que los castigos seleccionados, con énfasis en la prisión, se imponen como dispositivos de poder disciplinario para actuar sobre la población reclusa y modelar su compartimiento en procura de un sujeto trabajador y alineado a los valores dominantes; por último se abordaran los mecanismos de administración de las instituciones penales para el desarrollo de las aspiraciones hegemónicas.

1. El Sistema penal en el Estado soberano de Antioquia.

Desde la configuración del Estado de Antioquia en 1856, las disposiciones de carácter penal tuvieron un objetivo de control sobre las conductas y de imposición de los valores hegemónicos. Es decir, la legislación penal expedida durante el periodo tuvo como objetivo no declarado la imposición a los habitantes de los valores necesarios en la configuración del proyecto Antioqueño. La propiedad privada, la familia, el trabajo y la moral cristiana gozarán de una protección legal que impone castigos ejemplarizantes sobre los elementos desviados que se resisten a las estrategias del poder.

De manera paralela al desarrollo del dispositivo penal sobre la población, se expande su radio de acción sobre las zonas más alejadas del territorio que se quiere controlar. Así, los territorios más remotos, y que en ese momento se están convirtiendo en zonas de migración y poblamiento, reciben un fuerte accionar de las estrategias de poder representadas en las nuevas leyes. En este sentido, la dominación sobre el territorio debía dirigirse a esos

extramuros hacia donde los delincuentes huían o en aquellos poblamientos cerrados y desafiantes a las políticas estatales.⁴⁸

Para la fecha en que se crea el Estado, la legislación penal mantenía las configuraciones del código penal de 1837 como referente sancionatorio y atenuado por las reformas liberales radicales del medio siglo. Dentro de este marco, las primeras acciones legislativas estuvieron encaminadas a difundir y aplicar la legislación vigente hasta ese momento.

Con el triunfo militar y apoderamiento de los conservadores de la presidencia del Estado, se consolidó una relativa paz en relación con los agentes externos y se dio la consolidación de un régimen donde el orden como valor se impone como criterio de funcionamiento del derecho penal. Así, la legislatura de 1867, seguidora del presidente Berrío, expide el Código Penal como un acto de soberanía del Estado conservador al interior de una federación dominada por los liberales. En este cuerpo jurídico se plasman los valores que de manera más enfática se pretenden hacer respetar con los instrumentos más severos y ejemplarizantes para los demás. Así, el derecho penal se dirige no sólo a los individuos que son penados sino además sobre todo el conjunto de la población.

El Código establece, a partir del artículo 167, el estratégico valor de defensa del Estado, sus instituciones y sus representantes; se construye dentro de los individuos la indivisibilidad entre obediencia al gobierno y existencia del Estado. Por tal motivo, la persecución contra el levantamiento político armado se convierte en la primera identificación de los ciudadanos con la autoridad y sus representantes⁴⁹. La obediencia y el deber de acatar los mandatos de la autoridad central se expresarán de manera permanente y continúa. La obligación de defender las autoridades estatales se extiende a la obligación de delatar a los

⁴⁸ Sobre estas formas de delincuencia colectiva es significativa la percepción que sobre el caserío de Soledad (Hoy Andes) tienen los habitantes del centro de la provincia so de ser un “Palenque” es decir, el espacio de huída de delincuentes y criminales de otros pueblos. O el caso de Careperro, un poblado “*ubicado en las márgenes del río Cauca entre los distritos de Jericó y Támeis, habitado por exconvictos que no encontraban sometidos a los controles propios privados de la zona de colonización: aparecería, compadrazgo ni deudas*” Ambos casos descritos de manera detallada por Vélez Rendón (2002: 151-154)

⁴⁹ En este punto particular se establece una diferencia con la legislación del Estado de Santander en el proceso de consolidación del proyecto hegemónico. La Primera constitución de ese Estado de 1857, permitía como derecho legítimo el alzamiento armado en contra de las autoridades cuando éstas ejercieran el poder de manera despótica. (Cfr. Código Penal del Estado de Santander)

conspiradores so pena de ser considerado cómplice y de acudir al llamado de reclutamiento en los momentos de amenaza contra la soberanía estatal.

La religión católica como dispositivo de disciplinamiento a la población y como una forma de identidad del régimen antioqueño, defenderá su presencia y ritualidad con severidad. La postura exclusiva de este Estado, en amplio contraste con el laicismo de las demás fracciones de la Unión, se reflejara de manera muy contundente en este punto. La blasfemia se convierte en delito⁵⁰ al igual que las burlas contra los ritos religiosos. Con este dispositivo se ubica a las instituciones religiosas a la par de las autoridades civiles. Su autoridad no es cuestionable y los dogmas que la Iglesia profiera deben ser acatados so pena de castigo. Una estrategia que busca introyectar los cánones de obediencia a las autoridades de una y otra instancia.

Por otra parte, el respecto a la propiedad privada será la base central sistema punitivo. Los atentados contra ésta son sancionados de la manera inflexible; y buscando se garantizaran un resarcimiento total de los perjuicios ocasionados. En este sentido, el Código en su artículo 65 abre la posibilidad de cubrir con multas proporcionales al patrimonio del delincuente, dejando intacto un núcleo esencial para garantizar sus necesidades y las de su familia.

El Sistema penal también responde y controla los excesos que en su nombre se procuran. Y la libertad individual será respaldada de la forma liberal más convencional: sancionando a los funcionarios que cometieran abusos en contra de los ciudadanos. Este autocontrol tiene dos efectos de carácter disciplinante. Por una parte, disciplina a los funcionarios en el acatamiento, el control y la normalización de las potestades estatales; el poder disciplinante no admite excesos. Sus técnicas y lógicas de funcionamiento actúan de una manera sutil y sin derroches de superioridad. La segunda acción de disciplinamiento pasa por la configuración de una legitimación sobre el poder de castigar: “no teman a este poder: pues, sólo se castiga aquello que merece ser penado y los excesos, nosotros mismos nos

⁵⁰ Este delito se encuentra en el Artículo 213: “Los que en público blasfemen de Dios, sufrirían la pena de quince días a dos meses de reclusión, i pagaran una multa de cinco a cincuenta pesos.”

encargamos de sancionarlos” parece ser la voz que llega a todos los sujetos que busca aprehender a su verdad.

El mecanismo reglado a través del cual los sediciosos son convocados y alertados sobre las consecuencias de sus actos, tiene una reglamentación pormenorizada en la cual la presentación de una bandera blanca, el redoble de un tambor, el requerimiento a regresar a sus casas, se convierten en una solemnidad que establece la voz del poder político y que convierte en hegemónica su presencia.⁵¹

El sistema penitenciario se intentó fortalecer durante este periodo. En cada población se pretendió instaurar una cárcel municipal, que pese a que servía para la detención de aquellos que debían pagar unos pocos días de arresto, cumpliría una labor primordial al servir de ejemplo cotidiano a los habitantes de las poblaciones más alejadas. También se buscaba erigir diecisiete cárceles distritales en sus respectivas cabeceras, donde se internarían los delincuentes que debían pagar penas más prolongadas en el tiempo y donde la vigilancia era permanente; y por último, se pretendió establecer unos centros de reclusión con unos sistemas de vigilancia permanente y donde las estrategias disciplinantes actuaban sin cesar sobre los hombres, de esta forma se organizan “*unas instituciones completas y austeras*”⁵²: el presidio, la casa de reclusión y la colonia penal (Campuzano, 2000: 99). Las dos primeras, se contemplan en el Código Penal de 1867, convirtieron la disciplina de trabajo en fuente de retribución a la sociedad y de estrategia de rehabilitación de los condenados.

Por su parte en la colonia penal, ubicada en la frontera selvática del oriente del Estado y hacía donde se cumplían labores de apertura del ferrocarril, exigía una obediencia a las condiciones disciplinares como único medio de sobrevivencia. Esto, por cuanto las

⁵¹ El artículo 234 señala esta forma: “Esta intimación se hará presentándose una autoridad pública a la vista de los rebeldes o sediciosos, haciendo enarbolar una bandera blanca, y pronunciado o haciendo pronunciar estas palabras :”Yo os ordeno que en nombre de la lei que desistáis del intento que os ha reunido, i os retireis inmediatamente a vuestras casas (...)bastaará que la bandera se acompañe del redoble de un tambor

⁵² Ese es el título que M. Foucault le da al capítulo sobre la conformación de las instituciones donde los procesos de subjetivación del poder disciplinario actúa de manera permanente y eficaz: la escuela, el cuartel, el hospital y sobre todo la prisión. (Cfr. Vigilar Y Castigar 333 y s.s.)

difíciles circunstancias climáticas y espaciales que cobraban la vida de muchos trabajadores, hacían que los individuos enviados a dicho lugar, debieran aceptar las reglas de disciplina y obediencia para hacer posible su propia existencia⁵³.

Allí, como en otros lugares, el trabajo carcelario se convirtió en una fuente permanente de fuerza de trabajo para los oficios más difíciles y en las condiciones más adversas. El trabajo en la colonia penal entregó la energía necesaria para poblar las fronteras agrícolas que limitaban el espacio comercial de las tres ciudades y los centros urbanos que gravitaban en torno de ellas. En el suroeste, por ejemplo, el proceso de colonización contó con el aporte del trabajo forzoso: “de hecho, como o afirma Álvaro Restrepo Eusse, el montaje de algunas haciendas ganaderas se hizo con una especie de «colonos gratuitos», es decir, de peones que pagaban prisión por deudas, lo que pudo haber favorecido la entrada a la zona de una población marginal” (Vélez Rendón, 2002: 143).

Las instituciones cerradas buscaban actuar sobre los internos de una manera constante y directa a fin de la reconversión del sujeto infractor en el sujeto dócil. Así, la obligación principal que tenía el director de los establecimientos de castigo, de conformidad con el Artículo 889 del Código Penal, era: “*cuidar de que se mantenga una severa disciplina i de que los reos trabajen asidua i eficazmente todo el tiempo que deban hacerlo, que guarden silencio, observen entre sí buena armonía, i estén subordinados a sus superiores*”. La misma norma señalaba una serie de medidas encaminadas a la construcción de un sistema de distribuciones espaciales y de rangos, pero también de sanciones y privilegios que nutren y reproducen las estrategias del sistema. Así, el nombramiento de capataces (reos con cierto grado de mando y vigilancia), el sistema de sanciones, imponer horarios estrictos y repetitivos para todas las actividades, será todo un arsenal encaminado a desarrollar sujetos obedientes.

Ahora bien, las estrategias no siempre encontraban en la realidad las facilidades para el cumplimiento de su cometido. Situación evidente en el presidio, la institución más severa y

⁵³ Existió también una Colonia penal femenina, la de Patiburrú ubicada en las inmediaciones del municipio de Maceo. Esta colonia planeada por el presidente Berrío, para confinar prostitutas, tuvo una vida muy corta de 1873 a 1875. (Cr. Villegas Lucelly, atlas de poblamiento de Antioquia, siglo XIX.)

donde se privilegiaban las medidas de vigilancia más intensa, no se contaba con una buena planta física, tal como lo narra Botero Guerra, en el Anuario Estadístico que se realizó finalizando la década de 1880:

“El presidio está regularmente dividido en secciones que habitan en casa alquiladas, cerca de los trabajos en que se ocupan. La sección del Centro, ocupa el antiguo local de la Casa de Moneda, al cual hubo de hacerle varias reformas para que preste medianamente el servicio a que se le ha destinado.

El presidio está a cargo del Sr, Juan P. Bernal, que como director, ha conseguido moralizarlo notablemente por medio de una disciplina tan perfecta como lo han permitido las circunstancias y la naturaleza de un establecimiento que debiera tener otra organización”. (Botero, 2004[1888]: 455)

El mismo escrito señala sobre la Casa de Reclusión lo siguiente:

El local de este establecimiento, aunque dista mucho de las condiciones de un buen panóptico, es uno de los edificios más capaces y perfectos que con este destino hay en la República. Consta de cuatro departamentos: 1° El de la guardia y los empleados, con pieza para aquella oficina para los otros y para el archivo local, para los reos presuntos que deben estar incomunicados mientras se les somete a la indagatoria, un patio con surtidor de agua potable y una capilla nueva y espaciosa donde los presos oyen misa y asisten a conferencias morales y religiosas; 2° El departamento de las mujeres, con tres salones, un patio con dos baños provistos con agua potable, comunes y un zaguán con dos puertas seguras, única comunicación con el resto del edificio; 3° El departamento para el servicio interior, con despensa, cocina, pieza para el botiquín, comunes, patio con agua potable y baño y 4° El departamento de los hombres, compuesto de dos cuerpos de dos pisos cada uno. El primero de aquellos está separado por una verja con puerta del patio correspondiente al departamento de la guardia y los empleados y consta de un patio grande baño con agua potable, común y galerías y nueve calabozos (cuatro en el piso bajo y cinco en el alto). El segundo de los cuerpos consta de un patio, dos baños con agua potable, común y veinticinco calabozos (doce en el piso alto y trece en el bajo) Seis de los calabozos del piso bajo están provistas de puertas de hierro. (Botero, 2004 [1888]:456)

Esta larga descripción de los lugares de castigo, es clara en señalar como las estrategias disciplinantes se han convertido, por lo menos en la intención y en el discurso gubernativo, en una realidad y una verdad incuestionable. La Pena estatal ya no será una reacción en procura de venganza sino una respuesta racional y calculada que tiene fines declarados y subrepticios. Entre estos últimos estará el encuadramiento de las conductas en procura de su utilización a favor de un proyecto político.

Paralelamente al funcionamiento de las estrategias desarrolladas por el Código Penal, se fortalece un sistema punitivo más sutil, pero efectivo sobre la conformación de los individuos: el sistema policial. Pese a que el sustento de la normatividad se remontaba a la década de 1830; su regulación se hizo más intensa en la conformación del diseño de las instituciones federales. La normatividad que regía este cuerpo jurídico fue la base para la construcción de toda una ortopedia moral sobre la población en general y sobre los individuos en particular, en él se reforzará de manera coercitiva los valores bacilares del proyecto político que se habría pasado. A través de una serie de sanciones correctivas sobre la mayoría de los comportamientos contra-hegemónicos, se impone la observancia y la rectitud a los sujetos sobre los que actúa.

Dentro del variado arsenal que impone la legislación de Policía, la estrategia del poder disciplinante que más actuó con eficiencia sobre la población fue la lucha contra la vagancia. Este concepto, tal como se le define la ley de policía de Antioquia expedido en 1856, es todo un proyecto sobre la masa y los sujetos sobre los que se quiere intervenir para transformarlos en sujetos productivos. Se puede ser o entrar en la categoría “vago” por variedad de razones: por no aportar la información clara sobre el origen de los recursos de financiación de sus gastos; pero también son etiquetados bajo esta categoría *“los que teniendo rentas o emolumentos de que subsistir, se entreguen a la ociosidad y cultivan relaciones más o menos frecuentes con personas viciosas y de malas costumbres”*. (Numeral 2° del Artículo 97 de la Ley general de Policía). Serán vagos además los hijos de familia que desatiendan los deberes de obediencia y educación con sus padres y por esto causen escándalo o malas costumbres aun cuando empleen útilmente el tiempo; o aquellos que no rindan en sus estudios; pero el concepto vago no se agota en la falta de trabajo, ya que las prostitutas o los trabajadores manuales que no sean constantes en la dedicación por la ociosidad entraran esta categoría, o, los que mendigan o no se asientan en una sola parte y no tienen ánimo de ser productivos.⁵⁴

⁵⁴ El artículo 197 de la Ley General de Policía de 1856, determina nueve razones para ser considerado Vago y por ende sujeto de intervención y corrección: “1. Por falta de conocimiento sobre los recursos de financiación de sus gastos. 2° Los que aún teniendo rentas o emolumentos sin que subsistir, se entregan a la ociosidad y cultivan relaciones más o menos frecuentes con personas viciosas y de malas costumbres. 3° los hijos de familia o pupilos quienes sus padres y guardadores no pueden o no quieren sujetar y educar debidamente, y que, o se entregan a la ociosidad, o aunque ocupen útilmente el tiempo, causan frecuentemente escándalos por

“La ley de policía General de Antioquia en 1856 mantuvo la definición de vagancia de acuerdo a la definición de 1836 e incluyó a las mujeres públicas y a aquellas que abandonaban a sus maridos para dedicarse a la ociosidad, así como a los ebrios y jugadores habituales. Así mismo se definieron los castigos de acuerdo a la gravedad del caso: concertaje, trabajo en obras públicas, casas de reclusión, destierro a nuevas poblaciones, multa de 20 a 400 pesos o fianza. Sin embargo, en la legislación se evidencia el interés porque el castigo conduzca al cambio de costumbres del infractor mediante el trabajo como estrategia regeneradora, ya que la mayor parte de los artículos – y también de los sumarios analizados- hacen referencia al concertaje y al trabajo en obras públicas”. (González Arana-Monsalvo, 2015: 157-158)

Tal como lo muestra la cita anterior, una vez construido el concepto y toda la carga valorativa y de verdad que impone la legislación, el trabajo actúa como una herramienta de ortopedia moral sobre el sujeto delincuente; y esta transformación se da con la aplicación de las estrategias disciplinantes y que posteriormente darán los elementos indispensables en la conformación del trabajador fabril. El encausamiento de los comportamientos a través de la regulación del tiempo, las actividades repetidas y aprendidas, las sanciones correctoras y las disposiciones corporales serán definitivas en este proceso.

El uso del trabajo público, se fue tornando cómo una estrategia disciplinante con objetivos más concentrados sobre las clases populares. La Ley 120 del 07 de octubre de 1867, creó la alternativa para que los sujetos reputados como vagos que tuvieran dolientes influyentes, tuvieran la posibilidad de ser ubicados laboralmente y de esta manera suspender su condena. Esta norma introducía además la sanción policial para otra serie de comportamientos que sin ser delitos debían ser repelidos como una estrategia más para lograr el encuadramiento de las conductas en torno al proyecto hegemónico. Es así como la no denuncia de las enfermedades contagiosas de los miembros de su familia y que corresponde a los padres sería sancionado; del mismo modo, los médicos tenían el deber legal de informar las tentativas de suicidio que por ejercicio de su profesión fuera de su conocimiento. Los individuos que perjudicaran por descuido los bienes de comunicación del Estado estarían sometidos a castigos pecuniarios y a la obligación de reparar los daños ocasionados.

su insubordinación a la autoridad paternal o de guardador o por sus malas costumbres. 4° Los menores, sirvientes domésticos y jornaleros, que sean encontrados por la policía en casas de juegos permitidos, tres ó más veces en el trascurso de un semestre; (Cfr. Código de policía del estado Soberano de Antioquia 1856)

Si bien las estrategias disciplinantes y punitivas se mantuvieron más allá del retorno de los radicales al poder del Estado soberano en 1877, no fue así en materia de intervención policial, pues el nuevo gobierno sancionó la ley LXXII del 14 de diciembre de 1878 por medio de la cual se expidió un nuevo Código de Policía. En Materia de persecución contra la vagancia, se redujeron las causales y los compartimientos englobados bajo dicha categoría. Así, el artículo 160 definía a los sujetos vagos en los siguientes comportamientos:

1. los que sin tener oficio o profesión alguna, hacienda o renta viven sin saberse los medios lícitos i honestos de donde les venga la subsistencia;
2. Los ebrios habituales y escandalosos;
3. Los jugadores habituales a juegos prohibidos que no tengan otro medio conocido de subsistencia;
4. Las mujeres públicas i escandalosas tenidas i reputadas por tales y
5. Los que en estado de enfermedad venérea se entreguen a las prácticas vergonzosas de libertinaje con perjuicio de la salubridad.

La reducción tan significativa de las causales, centraba su accionar sobre los sujetos de la población que se consideraban perpetradores de comportamientos más indeseables⁵⁵. De este modo, al reducir su accionar en los comportamientos de la moral y centrarse en reproche a las conductas que no aprovechaban las fuerzas de trabajo humano, se distendía la primera como una forma de impulsar el poblamiento y con la otra se daba cabida a una sobre valoración del trabajo como obligación de convivencia.

En el asunto de las penas también era perceptible el cambio. El destierro a zonas de frontera agrícola y el encierro con carácter neutralizador o excluyente, fue cediendo paso a las sanciones de carácter correctivo y más centradas en el aprovechamiento de una fuerza de trabajo que a la vez se trasformaba a las condiciones de un nuevas exigencias de trabajo.

⁵⁵ Contraste mayor con el código de policía de 1886 del mismo estado, proyectado por Marceliano Vélez, donde se volvía a configurar las estrategias de poder de normas pasadas. Allí las causales para que un sujeto fuera considerado vago, consignadas en el artículo 97, incluían los sujetos con rentas pero “entregados a la ociosidad” Los hijos de familia que no obedecen a los padres, los oficiales y jornaleros que se entregan a la ociosidad; ebrios y jugadores empedernidos. Ahora bien a diferencia de la normatividad de 1856, las conductas morales de bigamia y relaciones sexuales escandalosas no hacían parte de esta categoría.

Como consecuencia de esto, las estrategias de disciplinamiento administrativo lograron un impacto mayor que las normas penales. Los comportamientos se vieron de manera más direccionadas los comportamientos más cotidianos y sancionados de una manera más benevolente se convirtieron en fueron más efectivos en la transformaciones del sujeto antioqueño diseñado por el poder en todo el periodo federal.

2. Los dispositivos disciplinantes en el sistema penal de Santander

Desde la conformación del Estado y en los debates iniciales sobre la carta de derechos y la organización del poder público, el tema sobre el régimen penal estuvo al orden del día. Murillo Toro, presidente encargado por la Asamblea Constitucional de 1857, y posteriormente elegido como primer presidente del Estado soberano, era fiel partidario de la necesidad de una ruptura con las concepciones que hasta ese momento habían dominado la legislación punitiva. Se planteó la amnistía de todos los condenados y procesados, los cuales serían puestos en libertad de manera inmediata. El nuevo régimen que se buscaba fundar al oriente del río Magdalena no podía asentarse en principios de venganza y por lo tanto, debían ser revisadas las funciones de la pena en procura de una verdadera rehabilitación del sujeto. De la misma manera, no era tolerable para las nuevas visiones la potestad del estado de poner fin a la vida de cualquier ciudadano. (Johnson, 1984: 93).

Sin embargo, no puede perderse el contexto de una crisis fiscal, pues adicional a la postura ideológica, la escasez de recursos que agobiaba al Estado obligaba a tomar una medida que permitiría ahorrar los recursos que allí se invertían. El mantenimiento de los presidiarios condenados bajo los preceptos del gobierno nacional conservador se hacía una carga muy pesada para el limitado presupuesto de un Estado, que al limitar su intervención al simple control de las áreas económicas desarrolladas por los particulares, no contaba con los ingresos propios que le permitieran sufragar esos gastos.

El discurso que sustenta la defensa que hace Murillo de estas transformaciones penales manifiesta una nueva forma de la justificación de la acción punitiva del estado y por ende un cambio en el ejercicio del poder. Ese poder disciplinario que no solo es represivo es sus expresiones, sino que se apropia de las energías para encausarlas y hacerlas útiles a sus

objetivos y además para que a través de sus prácticas se construyan las verdades que lo sustentan. La rehabilitación del condenado será un ejemplo de la primera estrategia y la vocación de buscar la reparación antes que la venganza, como un principio que debe reproducirse por toda la sociedad, un ejemplo de cómo actúa en la defensa de los discursos de ese mismo poder.

Acorde con la esencia del nuevo modelo punitivo se expidió el código penal de 1858 en el cual las conductas sustentadas en la moral católica y formas de poder soberano son suprimidas. El nuevo cuerpo legislativo dejó atrás las penalidades que sustentaron el control social durante los primeros años de la república y que se plasmaron en el Código de 1837; pues en el nuevo código:

[...] no se contemplaban los delitos contra la religión como la blasfemia pública que era castigada con penas de uno a cuatro meses de prisión y si era por la imprenta se triplicaba para el editor (artículo 205). También se suprimieron los delitos contra seguridad exterior de la República (artículos 210 a 231), contra el orden público (artículos 232 a 284) como la rebelión cuyos autores principales eran considerados traidores y condenados a la pena de muerte (artículo 233), ejercer la medicina sin permiso (art.318), el delito de falsificación de moneda (artículo 350, los delitos contra la moral pública (título noveno) como “proferir en público palabras obscenas” (artículo 434), dar a la luz pública escritos o pinturas deshonestas (artículo 438 a 440). Otros delitos que fueron suprimidos fueron entre otros el delito a amancebamiento público y escándalo castigado con la pena de confinamiento por uno a tres años (artículo 462), los atentados contra la autoridad doméstica (más tarde se incluiría en el código de policía), el adulterio de la mujer castigada con reclusión hasta por diez años (art. 729), los delitos como la injuria, la calumnia (artículos 759 a 778). (Rey Vera, 2008: 136)

En desarrollo de la voluntad de la Asamblea Constituyente, los reos fueron liberados, las penas se atenuaron fuertemente y los delitos fueron redefinidos. Los liberales radicales santandereanos consideraron que penalizar las rebeldías de carácter políticos era una cortapisa a la libertad individual y por lo tanto, el delito político no fue contemplado en las secciones constituyentes. Las restricciones a la libertad de prensa tampoco podían tener

cabida en una legislación que apostaba por el crecimiento individual y por el fortalecimiento de las capacidades de cada hombre. El control sobre el individuo y la masa se haría en una configuración del sujeto adaptándolo a las disciplinas que las mismas reglas del comercio se encargarían de diseñar.

Acorde con estos cambios y basado en el pensamiento de Murillo Toro, las penas corporales fueron suprimidas. El primer presidente consideraba sobre este aspecto que: “es un error muy general, inculcado aún por la religión, el que consiste en creer en la necesidad de espantar a los hombres con el horror de las penas, para que se abstengan de las malas acciones” (Vera Rey, 2008: 136). La Asamblea Legislativa también suprimirá otros castigos corporales. La muerte a garrotazos, los azotes y el destierro dejaron de imponerse y fueron asimiladas a vestigios coloniales y su lugar será ocupado por la prisión como castigo directo que se impone como pena casi exclusiva y muy atenuada, al dejar como tope máximo los diez años de reclusión.

La concepción libertaria extrema sería cuestionada en el periodo inmediato a la finalización de la Guerra de las Soberanías. Se critica la laxitud entregada a los ciudadanos de la oposición para que libremente se armen y puedan declararse en rebelión ante los gobiernos que consideren despóticos y que fue el argumento empleado por los conservadores para sus alzamientos armados. La amplia libertad de expresión también será señalada como inconveniente. Se pretende resguardar el buen nombre de las personas; por lo que la difamación en medios escritos, se configura como una conducta que debe ser reprobada penalmente.

Por su parte, el castigo también empezará a dibujarse como una estrategia disciplinante sobre el cuerpo de los reos. Desde su informe a la legislatura en 1862, el presidente Salgar pedía un redireccionamiento de los mecanismos de sujeción. La rehabilitación del infractor implica el adiestramiento en la disciplina del trabajo: Por ello se da un fuerte impulso desde el ejecutivo a la construcción de talleres en cada una de las cárceles, esto permitiría una verdadera reforma del delincuente a través de la configuración de él en un sujeto trabajador y adecuado para retornar a la sociedad (Johnson: 1984: 176).

En su informe anual de 1863, el presidente Eustorgio Salgar, relataba al respecto que “por decreto del 18 de diciembre de 1862, reglamenté el trabajo de los reos condenados a la pena de reclusión, estatuyendo todo lo relativo a la dirección del establecimiento de castigo, su disciplina i orden interiores, su personal distribución i orden de trabajo en las obras públicas, alquiler del mismo, alimentación y vestuario de los reos, conducción y aprehensión de estos” (SALGAR, 1863: 24-25)

Como síntesis de todas estas exigencias se expedirá el código Penal de 1865, que surgió como una conclusión de los ajustes normativos y adecuación a las estrategias de disciplinamiento sobre el sujeto de conformidad con la ideas, ya no tan extremas, que se imponen en la década de 1860, y que pretenden una forma más interventora *sobre el carácter* del sujeto y las masas. El cuerpo legislativo, atenderá de esta manera las conductas que se convierten en no deseables y contrarias a los valores que se quieren implementar. Así por ejemplo, las conductas de rebelión aparecen nuevamente plasmadas como una conducta perseguida penalmente.

Adicionalmente a las estrategias legislativas, se aprovechará la capacidad de la prisión como una institución privilegiada para imponer normas de conducta capaces de moldear sujetos. El decreto reglamentario del 2 de enero de 1865 sobre el régimen carcelario, contemplaba una serie de estrategias: “*orden, aseo, disciplina e inspección*” (Vera Rey, 2008: 138) que se impondrían sobre la población interna en procura de la configuración de unos sujetos disciplinados y aptos para el mundo del trabajo y con las características propias de la prisión moderna.

A partir de ese momento los reclusos tendrán una reglamentación sobre el momento de levantarse, sobre el baño diario, sobre la higiene personal y su presentación, sobre la formación, sobre los hábitos de ocupación del cuerpo, sobre las sanciones dentro del penal. Esta modificación sobre el uso del tiempo y del espacio, es una aspiración modernizante pero a la vez de concentración de las estrategias disciplinantes en un lugar delimitado.

Para avanzar en ese punto se legisló sobre la construcción de verdaderos centros de reclusión donde se pudieran poner en marcha todas las estrategias de acoplamiento de los cuerpos a las condiciones demandadas por los intereses hegemónicos. Se pretendió entonces la construcción de una casa de reclusión donde estarían internos los sujetos más peligrosos y sobre los cuales se aspiraba aplicar con mayor intensidad las estrategias disciplinantes. Una vigilancia permanente, un control sobre el tiempo y un accionar sobre los cuerpos necesitaban una arquitectura especial. Se abogó por la construcción de La penitenciaría del Estado, ubicada en Pamplona, donde existía una edificación punitiva que databa de la época colonial. Allí, el trabajo carcelario se centraría en fabricación de costales y canastos para la industria cafetera. También la fuerza laboral era empleada en la construcción de la vía carretable que el Estado pretendía construir entre esta ciudad y Cúcuta.

A raíz de la fuga de unos presos en marzo de 1874, el presidente del Estado, en su informe a la Asamblea, solicitaba la apremiante construcción de una penitenciaría que: “se preste a la ejecución de las sabias disposiciones que contiene nuestra legislación penal en materia de castigo. Si aún no se considera que el Estado deba acometer esta obra, es indispensable que por lo menos se provea de los medios para mejorar el local existente, proporcionándole agua abundante, ventilación y otros dormitorios”. (Informe del presidente Narciso Cadena a la Asamblea Legislativa, 1874: 37)

Además de este establecimiento central, en cada cabecera de circuito judicial se quiso fundar una cárcel destinada a los sujetos trasgresores de bajas condenas. Surgieron cárceles en los circuitos de Cúcuta, Bucaramanga, Málaga, San Gil, Ocaña, El Socorro, Suaitá, Concepción, Girón, Piedecuesta, y Vélez. Además de una Cárcel femenina en el Socorro. En ellas también fueron creados talleres de trabajo reglamentados por un decreto del 16 de febrero de 1874 que autorizaba además la utilización de los detenidos en trabajos públicos, como ocurrió en la población de Vélez donde la fuerza de trabajo fue aprovechada para la construcción de una escuela pública.

Sin embargo, y pese a los intentos por configurar una red de instituciones carcelarias y una prisión central, que estaría ubicada en la ciudad de Pamplona y se adecuaría a los parámetros de un verdadero Panóptico⁵⁶ no se pudo establecer a plenitud. En su informe a la Asamblea legislativa de 1875, el presidente del Estado Aquileo Parra, después de manifestar el deterioro y el derruido estado en que se encontraba la casa de reclusión y la penitenciaria del Estado, ubicada en la ciudad de Pamplona, manifestaba los inconvenientes que esto traía:

[...] la estrechez de edificio, la distribución de sus departamentos, el estado ruino en que se halla, su inseguridad, sus condiciones hijiénicas i su situación misma en el centro de la ciudad, lo hacen enteramente impropio para el objeto a que está destinado. En un edificio como este, no es posible plantear un réjimen de disciplina penitenciaria que corresponda al espíritu de nuestra legislación penal. La necesidad de mejorarlo es, pues, urgente, como ya he dicho, i debe tratarse de satisfacerla aun a costa de cualquier sacrificio” [...] Para el planteamiento de nuestro sistema penal, que, sea dicho de paso, no considera el castigo de los delinquentes como un acto de venganza social, sino de represión i como medio, además, de corregirlos por el trabajo y la instrucción moral (sic) (Informe del Presidente del Estado de Santander, 1875: 31).

Los motivos de la preocupación del mandatario, por el estado en que se encontraba el edificio de la cárcel, sintetizaba la fortaleza con que el poder disciplinario, al menos como discurso punitivo y resocializador, había logrado implantar como “verdad” la conveniencia

⁵⁶ El espacio carcelario donde actúa la vigilancia permanente y total como una máquina de tecnología política será unas de las Características más relevantes del Dispositivo Disciplinario carcelario. El edificio-aparato que Bentham imaginó era: “Una construcción periférica en forma de anillo y una torre en el centro del anillo. El edificio periférico está dividido en celdas, cada una de las cuales posee dos ventanas, una hacia el exterior, por donde ingresa la luz, y otra que mira hacia la torre central. Ésta, a su vez, posee ventanas que permiten mirar a través de las ventanas interiores de las celdas. Basta con ubicar al vigilante en la torre central para asegurar la vigilancia de los que se encuentran en las celdas.” (Foucault, 1999:293). Esta descripción no descartaba otras formas arquitectónicas más tradicionales, lo importante es asegurar la vigilancia consciente y permanente sobre los individuos.

El pensamiento Benthiano será una de las fuentes teóricas más influyentes en el pensamiento político de los pensadores radicales. Después del debate entre Bolívar y Santander por la enseñanza del Utilitarismo en los planes de estudio de Jurisprudencia, el debate tuvo un punto álgido hacia mediados de la década de 1830 protagonizado por José Manuel Restrepo, Bolívariano y los santanderistas en el poder. La reforma educativa de 1842 erradicó las obras de Bentham de los planes de estudio de Derecho. En el periodo Federal, con los radicales en el poder, los textos de este autor fueron reeditados reviviendo un nuevo capítulo de la confrontación por la enseñanza y la aplicación de sus “diseños Institucionales”. En el Estado de Santander por su concentración de pensadores de carácter radical, la influencia Benthiniana fue clara y recogida para el diseño de las instituciones punitivas. (Cfr. Valencia Villa, 1997: 95 y S.S.)

de las prácticas de este tipo de poder⁵⁷. El reeducar las energías para tornar un nuevo sujeto que obedezca y sea aprovechable como fuerza de trabajo.

Consecuente con lo anterior, no es extraño que la preocupación del presidente Parra se extendiera al posible ocio y la ausencia de “*instrucción moral*”, en que se encuentran los reclusos. Y por ello se lamenta el funcionario de que no existan las condiciones adecuadas para ajustar la población carcelaria al adiestramiento laboral. Más adelante y por la importancia dada al trabajo como medio de rehabilitación, solicita a la Asamblea la destinación de una parte de la población reclusa (la perteneciente a los departamentos de Vélez, Socorro y Guanentá) a las obras de construcción del ferrocarril del Norte. Con esto pretendía el proyecto, además de dar fuerza de trabajo a bajo costo, entrenar una población en los rigores y controles que impone el trabajo con equipos mecánicos, ya que: “*El manejo de los instrumentos aplicables a la construcción de caminos sobre ser mas propio para los rematados que el del telar al que se les dedica actualmente, los prepararía para el ejercicio de una profesión más lucrativa que la de fabricar costales*” (Parra, 1875. 31-32)

Después de la Guerra de las Escuelas (1875-76) el control de gobierno estatal pasó de los liberales radicales a los liberales independientes. En efecto, después de dicha confrontación armada, la presidencia del Estado en manos de Solón Wilches (de militancia con los liberales independientes y con el gobierno nacional de Rafael Núñez), da paso a una serie de cambios legislativos en claro desacuerdo con los miembros de la otra tendencia, dominante hasta ese momento, lo que pronto daría inicio a una confrontación ideológica que sería el germen de la siguiente guerra civil.

En materia de estrategia penal, las reformas que implicaron un aumento en la cantidad y severidad de las penas y el retorno de castigos corporales, se hicieron evidentes en el manejo sobre el trabajo carcelario y la forma en que esta fuerza era empleada para trabajos públicos contratados en concesión que fue prontamente cuestionado por los radicales. Sobre

⁵⁷ Aquí es necesario recordar como para Foucault, el poder no se limita a reprimir comportamientos y prescribir conductas, sino que tiene una función de creación de discursos que sustentan su propio accionar. La creación de “la verdad” hace parte de este mismo carácter creativo del poder. (Cf. Capítulo I. “La Teoría del poder Foucault”)

este aspecto, el Periódico “El Correo de Santander” de la tendencia independiente y defensor del gobierno estatal, en su edición del 13 de diciembre de 1881, presentaba una amplia defensa de la política criminal y la utilización de los reos en el camino al río Magdalena. Por los hechos allí narrados, con ocasión de una epidemia de viruela y disentería que afectaron duramente a los trabajadores-presos y que obligó a su traslado a Bucaramanga a fin de evitar más muertes, indica la nueva tendencia punitiva se tornaba contraria a rehabilitación y rehabilitación de reos.

Este trabajo público impuesto a los reos, a diferencia del pretendido por las normas expedidas durante el gobierno radical que tenía un carácter correctivo y tendiente a la transformación de los sujetos infractores en individuos maleables a las condiciones de un trabajo subordinado con amplio rendimiento, obedecía a otras lógicas; la destinación a trabajos forzados en zonas de condiciones ambientales endémicas, que no se sometían a controles de tiempo ni disciplina, sino más bien a voluntades de los contratistas a quienes se les destinaban, retoman formas del poder soberanas de vida o muerte. En otras palabras, las medidas punitivas de trabajos forzados era una manera diferente de neutralizar los cuerpos, pues su utilización en lugares agrestes, no actuaba como un elemento reconstructor sobre el individuo, sino como un sometimiento a una pena donde se puede perder la vida o por lo menos alejar de los centros poblados.

Los cambios tendientes a una severidad punitiva serían más evidentes después del regreso de los conservadores al poder, la expedición de la Constitución de 1886 y la centralización política. El establecimiento de la pena de muerte, del destierro, un incremento de los delitos y de las penas de prisión, una reducción de las garantías; todo un nuevo modelo de poder, y consecuentemente unos nuevas estrategias de dominación para la configuración de sus sujetos adecuados a su proyecto hegemónico.

CONCLUSIONES

- a. Los dispositivos disciplinantes como expresión de una nueva de dinámica de poder encontraron mayor resonancia durante el periodo federal que en cualquier etapa anterior de la historia republicana. Esto en gran parte como una consecuencia de las reformas de mediados del siglo XIX donde el crecimiento económico y el aumento poblacional permitió un desarrollo de dichas estrategias. Sin embargo, no podemos creer que éstas fueron ajustadas y efectivas para lograr los efectos buscados. Más allá de un aumento en las escuelas públicas y en el número de los educandos, las estrategias tuvieron un alcance restringido. El alcance que tuvieron en el proyecto de disciplinar los sujetos para el sistema productivo, se daría más en las estrategias discursivas. Las grandes trasformaciones no se llevaron a cabo ni los edificios para el funcionamiento de los establecimientos donde se concentraran las estrategias se construyeron. Sin embargo, el impacto sobre control de las poblaciones y se dará en el campo donde se impone la diferencia de lo valioso de lo vicioso, lo normal de lo desviado y lo adecuado de lo inconveniente y será ahí donde está el alcance otorgado a los distintos cuerpos legislativos.

- b. El desarrollo de la escuela básica en los Estados soberanos y su rápido y amplio desarrollo, estuvo enmarcado dentro de la construcción de un sujeto escolar apegado a los valores dominantes. Así en el Estado soberano de Antioquia, donde la estrategia tuvo mayor aplicación, los programas educativos y los textos escolares están enfocados en un hombre obediente, con amplio apego por la fe católica y por el trabajo como vehículo de desarrollo económico. Por su parte, en Santander los objetivos se encaminan hacia los mismos objetivos, aunque valiéndose de estrategias diversas. El discurso educativo promulga la libertad y una enseñanza laica, aspira a configurar un hombre obediente de las normas y las reglas laborales, para configurar un sujeto proletario.

- c. El dispositivo ejército y pese a ser un periodo marcado por muchas guerras, no logró desplegar gran parte de las estrategias planeadas por los dirigentes para la

consolidación del dispositivo. El reclutamiento se mantuvo caracterizado por el sometimiento de los habitantes de las tierras de los caudillos y la casi nula instrucción militar. Aun así, Las disposiciones y la organización generada en los respectivos códigos militares, sembraron las bases de una forma más racional de adelantar los reclutamientos y las conformaciones del sujeto soldado. Y sobre todo El discurso sobre la conformación de los ejércitos estatales, introdujo nuevos mecanismos de disciplinamiento y de integración de las poblaciones a un poder Central regional. En Antioquia, por su condición política diversa a la del resto del territorio debió fortalecer más el proyecto y en consecuencia generar más disciplinamiento a través de dispositivo ejército. En Santander, se dejó atrás la tesis de la abolición del ejército permanente, defendido en los inicios del Estado, para contar con un modesto cuerpo militar, el cual se fue fortaleciendo a medida que avanzó el proyecto regional y sirvió parcialmente para entablar un discurso disciplinante sobre la población.

- d. El sistema penal, presentó una reforma en todas sus instituciones. Las normatividad que se expidió en cada uno de los Estados debió respetar algunas disposiciones de carácter nacional. Las mayores manifestaciones de carácter disciplinario se vieron en materia de penas y también en las disposiciones de carácter policivo. En Antioquia, las penas presentaron una mixtura entre castigos de tipo físico, propios del poder soberano- de acuerdo a la clasificación foucaultiana- y el encierro. La legislación policial, fue muy prolifera y desarrollo gran número de estrategias de disciplinamiento. La construcción de la categoría “Vago” y la lucha contra la Vagancia será la de mayor impacto y mediante ella se sancionan los comportamientos que se quieren convertir en enemigos del proyecto político. Serán sancionados administrativamente buscado el redireccionamiento de las conductas. En el Estado de Santander, las sanciones punitivas fueron menos drásticas. Se pretendía que el castigo tuviera una función resocializadora y el castigo físico fue muy restringido, solo hacía el final del periodo tuvo algún protagonismo. Por su parte, el ámbito policial desarrolló diversas estrategias de configuración del sujeto a

través de la sanción normalizadora, el sujeto sería moldeado a través de leves sanciones que se repiten de manera permanente.

- e. Más allá de la ideología que inspirará el diseño institucional que defendían cada uno de los grupos políticos de cada uno de los Estados estudiados, se buscaba un efecto similar: configurar un sujeto obediente y útil al proyecto productivo que se instaura. Las diferencias en los fines propuestos, no se tornan tan disimiles cuando se miran los objetivos buscados. El mayor grado de Desarrollo de los dispositivos disciplinantes logrado en Antioquia, se debe buscar en el mayor consenso de las élites sobre su conveniencia y en los recursos económicos con que se contaba para su implementación.

- f. El análisis del poder de Foucault entrega unas herramientas teóricas que sirven para interpretar las transformaciones que se dieron en el siglo XIX colombiano y en cada una de las regiones que conformaban el amplio e incomunicado territorio nacional. Así, el concepto de poder disciplinario y de los dispositivos disciplinantes como un medio de transformación sirve también para analizar la manera en que se pretendieron ejercer los dispositivos de disciplinamiento a fin de gobernar con base en las nuevas lógicas de poder. Es claro que los cambios institucionales y productivos que se vivieron en las sociedades europeas no se dieron de manera igual en las demás partes del mundo. Sin embargo, la condición de sociedad periférica dentro del sistema mundo, hace posible que las teorías de formación de las sociedades céntricas, puedan mostrar los modelos que se quisieron implementar en las periféricas. Esto se hace mucho más evidente en la construcción de los discursos que sustentan las estructuras estatales, las políticas y los medios para arraigarlas.

BIBLIOGRAFIA

A. LIBROS

- BAEZ OSORIO Miriam, Las Escuelas Normales y el Cambio Educativo en los estados unidos de Colombia en el periodo Radical. 1870-1876. Tunja. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. 2004.
- BOTERO HERRERA Santiago. Estado, Nación y Provincia de Antioquia. Guerras civiles e Invencción de la Región. 1829-1863. Medellín. Hombre nuevo Editores. 2003.
- BERGQUISTS Charles, Los Trabajadores en la Historia Latinoamericana. Estudios Comparativos de Chile, Argentina, Venezuela y Colombia. Siglo XXI Editores de Colombia Ltda. Bogotá 1988.
- COLMENARES Germán. Partidos Políticos y Clases sociales. Medellín. La Carreta Editores 2008.
- CÓRDOBA Estella María, Antioquia-Salto, sobre-salto: Un Siglo de literatura, Guerra y Violencia 1839-1949. Medellín, Universidad Nacional Sede Medellín. 2003.
- DELPAR Helen. Rojos contra Azules. El Partido liberal En la Política Colombiana. 1863-1899. Bogotá. Procultura. 1994.
- ECHEVERRY S. Alberto. Santander y la Instrucción Pública 1819-1840. Bogotá Foro Nacional por Colombia 1989.
- GARCÍA VILLEGAS Mauricio, La Eficacia Simbólica del Derecho. Universidad de los Andes. Bogotá. 1993.
- GÄRTHNER Álvaro, Guerras Civiles en el Antiguo Cantón de Supía. Relatos de Episodios Armados Acaecidos entre el Siglo XVI y el XIX. Luchas por las tierras del Oro. Centro Editorial universidad de Caldas. 2006
- GILMORE Robert L. El federalismo En Colombia. 1810-1858 Tomo 2. Universidad Externado de Colombia- sociedad Santanderista de Colombia. Bogotá. 1995
- GONZÁLEZ, Fernán. Partidos, Guerras e Iglesia En la construcción del Estado Nación en Colombia (1830-1900) Medellín. La Carretera Editores. E.U. 2006.
- GOMÉZ Rodríguez, Ramiro. Hechos y Gentes del Estado Soberano de Santander. Revolución Triunfante Ediciones Fondo de Cultura Cafetera. Bogotá. 1985.

FOUCAULT Michel. Historia de la Sexualidad 1. La voluntad de saber. 2ª edición. 4ª Reimpresión. Buenos Aires: siglo Veintiuno Editores, 2012

_____ Vigilar Y Castigar: Siglo XXI Editores. Ciudad de México 1976. Reedición para Círculo de Lectores. Barcelona 1999.

_____ Nacimiento e la Biopolítica . Curso en el Collége de France (1978-1979). Buenos Aires; Fondo de Cultura Económica. 2007.

_____ Seguridad, Territorio y Población. Curso en el Collége de France (1977-1978). Buenos Aires; Fondo de Cultura Económica. 2011.

JOHNSON Church David, Santander. Siglo XIX Cambios Socioeconómicos. Bogotá. Valencia Editores. 1984.

LOAIZA CANO Gilberto. Manuel Ancízar y su Época. Biografía de un Político hispanoamericano del Siglo XIX. , Medellín. Universidad de Antioquia. 2004

LONDOÑO VEGA Patricia. Religión, Cultura y sociedad en Colombia. Medellín y Antioquia. 1850-1930. 2004

MARQUEZ VALDERRAMA, Jorge. Ciudad, Miasmas y Microbios. La Irrupción de la Ciencia Pasteriana en Antioquia. Medellín. Universidad de Antioquia. Facultad de Ciencias Humanas y Económicas Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín. 2005

MAYOR MORA Alberto. Cabezas Duras y Dedos Inteligentes. Segunda Edición. Medellín. Hombre Nuevo Editores. 2003

MELOSSI Dario y PAVARINI Massimo, Cárcel y Fábrica. Los Orígenes del Sistema Disciplinario. (Siglos XVI-XIX) México D.F. Siglo Veintiuno Editoriales.1977

MOLINA RAMIREZ, Gerardo. Las Ideas Liberales en Colombia. 1849-1914. Tomo 1. Bogotá Tercer Mundo Editores. 1988.

NIETO ARTETA, Luis. Economía y Cultura. En la Historia de Colombia. Ancora Editores. Bogotá 1983. (Primera Edición 1942)

ORTIZ MESA, Luis Javier. ; Obispos Clérigos y fieles en pie de Guerra Antioquia, 1870-1880; Universidad de Antioquia-Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín. Medellín 2010

PARADA GARCÍA Gilberto Enrique. Ley Formal y Ley Material. La Ley penal y su Codificación en la construcción del Estado Colombiano, 1819-1837. Ibagué. Universidad del Tolima, 2014.

SAFFORD Frank. El Ideal de lo Práctico. Bogotá; El Áncora Editores.- Universidad Nacional. 1989.

TIRANDO MEJÍA Álvaro, Aspectos Sociales de las Guerras Civiles en Colombia. Sección Publicaciones SEDUCA. Colección autores Antioqueños. Medellín. 1996.

URIBE DE HINCAPIÉ María Teresa; LÓPEZ LOPERA Liliana María. La Guerra por las soberanías. Memorias y Relatos en la Guerra Civil de 1859-1862 en Colombia. Instituto de Estudios Políticos de Universidad de Antioquia- La Carreta Editores. Medellín .2008.

URIBE URÁN Víctor M. Vidas Honorables. Abogados, Familias y Política en Colombia 1780-1850. Fondo Editorial Eafit. Banco de la República. Medellín. 2008.

VALENCIA VILLA, Hernando. Cartas de Batalla. Una Crítica del Constitucionalismo Colombiano. Ediciones CEREC, Bogotá. Segunda Edición 1997

VELEZ RENDÓN Juan Carlos. Los Pueblos Allende el Rio Cauca. Medellín. Universidad de Antioquia. 2002

VILLEGAS BOTERO, Luis Javier. Las Vías de Legitimación de un Poder. La Administración Presidida por Pedro Justo Berrío en el Estado Soberano de Antioquia. 1863-1873. Colcultura. Bogotá 1996.

_____. Aspectos de la educación en Antioquia Durante el Gobierno de Pedro Justo Berrío. 1864-1873.

B. ARTICULOS

ALVAREZ OROZCO René, “La transición del Régimen de Provincias y Distritos al Régimen Municipal en el Estado Soberano de Santander, 1857-1887” Reflexión Política, año 7 N° 13. (Pág. 121-132). IPE-UNAB. Bucaramanga junio de 2005.

CAMPUZANO CUARTAS Rodrigo. “El Sistema Carcelario en Antioquia Durante el Siglo XIX.” HISTORIA Y SOCIEDAD. #7. (Págs: 87-122). Universidad Nacional sede Medellín. Dic. 2000.

CASTRO-GÓMEZ Santiago, “¿Disciplinar o poblar? La Intelectualidad Colombiana Frente a la Biopolítica (1904-1934)” Nómadas. #26. (Págs. 44-55) Universidad Central. Bogotá Abril de 2007.

GAVIRIA GIL María Virginia. “Radicales E Independientes en la Política Antioqueña, 1877-1885” En Historia y Sociedad # 7 (Págs.: 123-147). Universidad Nacional, Sede Medellín. Dic.2000

GONZALEZ ARANA Roberto y MONSALVO Edwin, “Contra la moral i las Buenas Costumbres. El control de la vagancia y la prostitución en la frontera Sur de Antioquia, Manizales, Colombia 1850-1870” CARAVELLE. Cahiers Du monde Hispanique et Lusobresilien. # 104 (Págs: 153-175). Toulouse. Université Toulouse 2015.

JURADO JURADO, Juan Carlos. “Soldados, Pobres y Reclutas en las Guerras Civiles Colombianas”. Revista de Indias Volumen LXIV. Número 232. (págs: 673-696) Centro de Ciencias Sociales CSIC. Madrid-España. 2004

LOPEZ Carlos Arturo. “Usar a Foucault: el Arte de escribir en el Siglo XIX Colombiano”. En: Santiago Castro-Gómez y Eduardo Restrepo (eds.). *Genealogías de la colombianidad*. (Págs: 254-277) Bogotá, Universidad Javeriana. Bogotá, 2008

MARQUEZ ESTRADA José Wilson, “La Nación en el Cadalso. Pena de Muerte y Politización del Patíbulo en Colombia: 1800-1910”. HISTORIA Y MEMORIA #5. (Págs:: 145-178)Tunja. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Julio-Diciembre de 2012.

_____ “El Colapso de la Justicia Criminal en el Estado Soberano de Bolívar. 1860-1880”. UNICARTA (Revista de la Universidad de Cartagena) (Pág. 27-37), Octubre de 2012,

MENDOZA CHACÓN Yaneth Cristina. “Un Acercamiento a la Fuerza Pública en los Estados de Cundinamarca y Santander, 1857-1885” Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, Volumen 16. (Págs. 125-150) Bucaramanga. Universidad Industrial de Santander. 2011.

MENDOZA M. Enrique. “La ciudadanía y la Educación en el Liberalismo: El Caso de Santander entre 1860 y 1945”. Temas Socio-Jurídicos. Volumen 28 N°58 Junio de 2010. Bucaramanga. Facultad de Derecho UNAB.

MELO Jorge Orlando. La Evolución Económica de Colombia. 1830-1900. En Nueva Historia de Colombia. Planeta. Bogotá.. Tomo 2, (págs. 65-100). 1989

_____Las Vicisitudes del Modelo Liberal. (1850- 1899) En Historia Económica de Colombia. José Antonio Ocampo Compilador. TM Editores Fedesarrollo. Bogotá 1994.

MOREY Miguel. Introducción. En Vigilar y Castigar. El Nacimiento de la Prisión; 1999.

ORTIZ MESA Luis Javier. Antioquia Durante la Federación. 1850-1885. En HISTORIA REGIONAL Y DE LAS FRONTERAS Volumen 14. Bucaramanga. Universidad Industrial de Santander. 2009.

REY VERA Gloria Constanza, “La Criminalidad Durante el Dominio del Radicalismo en el Estado Soberano de Santander (1863-1878)” en: HISTORIA REGIONAL Y DE LAS FRONTERAS Volumen 13. Bucaramanga. Universidad Industrial de Santander. 2008.

SILVA Renán. “La educación en Colombia 1880-1930” en: Nueva Historia de Colombia, Tomo IV, páginas: (61-86) Bogotá 1989.

ZULUAGA DE E. Olga lucía. Escuelas y Colegios Durante el siglo XIX, En: Historia de Antioquia. Coordinador, Jorge Orlando Melo. Medellín. Departamento de Antioquia. 1988.

C. PERIÓDICOS

Boletín de Guerra. Manizales. 27 de noviembre de 1876

El Comercio. (Cúcuta. 05 de abril de 1867: 289)

El Correo de Santander. El Socorro. 13 de diciembre de 1881.

El Demócrata. Cúcuta 1878.

D. OTROS DOCUMENTOS

Acuerdos del Ayuntamiento de Cúcuta del año de 1866.

Blume Alberto, Lecciones de Canto. Imprenta de López Y Cansino Socorro. 1874.

Código Militar del Estado Soberano de Antioquia. 1867.

Código Penal del Estado Soberano de Antioquia. 1867. Imprenta de Ortiz Malo. Bogotá. 1868.

Código de Policía del Estado soberano de Antioquia. 1866

Código de Policía del Estado soberano de Antioquia. 1878

Código de Policía del Estado de Santander. 1865

Informe del presidente del Estado de Santander; Manuel Murillo Toro a la Asamblea Legislativa del año 1858. Bucaramanga.

Informe del presidente del Estado de Santander; Eustorgio Salgar, a la Asamblea Legislativa del año 1863. Socorro Imprenta I- Céspedes. 1863

Informe del presidente del Estado de Santander; Victoriano de Diego Paredes, a la Asamblea Legislativa del año 1867.

Informe del presidente del Estado de Santander, Narciso Cadena, a la Asamblea Legislativa de 1873.

Informe del presidente del Estado de Santander, Narciso Cadena, a la Asamblea Legislativa de 1874.

Informe del presidente del Estado soberano de Santander, Aquileo Parra, a la Asamblea Legislativa. 1875.

Informe del Superintendente de Instrucción Pública del Estado de Santander, Pedro Elías Otero, a la Asamblea Legislativa. Socorro Imprenta del Estado 1878.

GÓMEZ Martín, “Cartera Para Los Individuos Que Se Consagran a La Carrera Militar del Estado”. (FM 15) 1885,

GROS Frédéric “Introducción General: Michel Foucault, una Filosofía de la Verdad”
Traducción de: PALÁU Luis Alfonso. Medellín 29 de mayo de 2014.

Reglamento de la Escuela Normal de Mujeres del Estado de Santander. El Socorro Nov. 01 de 1873

Vélez Antonio. Berrío y la Disolución de un Ejército. 1864